



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN  
2017 – 2019**

**TEXTO CONSOLIDADO**  
**Última modificación: 10 de septiembre de 2019.**

## ÍNDICE.

- **INTRODUCCIÓN**
- **ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN**
- **OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN**
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**
- **APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN**
- **ANEXOS:**
  - I. **Líneas de subvención por Departamento convocante:**
    - a) **Líneas de subvención de Planificación**
    - b) **Líneas de subvención de Cultura, Deportes y Juventud**
    - c) **Líneas de subvención de Medio Ambiente**
    - d) **Líneas de subvención de Desarrollo Rural**
    - e) **Líneas de subvención de Promoción Económica y RR. II**
    - f) **Líneas de subvención del Patronato de Turismo**
    - g) **Líneas de subvención de Acción Social**
    - h) **Líneas de subvención de la Escuela Taurina**
    - i) **Líneas de subvención del Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios**
    - j) **Líneas de subvención de Administración e Innovación Pública**
    - k) **Líneas de subvención de Promoción Cerámica**
  - II. **Informe departamental relativo al cumplimiento de los objetivos propuestos en el ejercicio 2018**
  - III. **Bases de ejecución del Presupuesto General 2019**
  - IV. **Líneas nominativas previstas en el Presupuesto 2019**

## INTRODUCCIÓN.

El II Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación provincial de Castellón 2017 – 2019 nace en pleno proceso de desarrollo e implantación de la llamada Administración electrónica, sustentada formalmente por los requerimientos jurídico tecnológicos que tanto las Leyes 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público imponen.

Este Plan, avanza además, sobre el concepto de planificación estratégica ampliamente desarrollado por esta Administración en la medida en que estos últimos años se ha venido trabajando a través de un enfoque basado en la mejora continua que permita en la medida de lo posible establecer pautas incrementales de rendimiento y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Por otro lado, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Cierran el marco normativo general, ya a nivel provincial, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de 7 de mayo de 2005, cuyo artículo 6 establece que *“Anualmente y de forma previa o simultánea a la aprobación del Presupuesto, o de sus modificaciones, se deberá aprobar por parte del Pleno de la Diputación a propuesta de la Presidencia un Plan estratégico de subvenciones en los que se fije los objetivos generales y efectos que se pretenden con su aprobación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Y por otro lado, las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

Finalmente, la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS *“tienen carácter previo al establecimiento de*

*cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8". Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata".*

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Castellón sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

No obstante su carácter programático, o si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

La propia normativa establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley. Por su parte, el PES se configura como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. En nuestro ámbito, si la Ordenanza General de Subvenciones del año 2005 es el marco jurídico de derecho necesario, el PES representa la previsión objetiva de la acción, completando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento, o ejercer competencias impropias.

En estos momentos, en los que, a la vista de los hechos, se requiere un mayor control del gasto, el PES puede ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que sobre criterios de eficacia se rentabilicen los recursos, que por las circunstancias pueden verse limitados.

Así, se deja de manifiesto que en este periodo, y por las circunstancias que concurren, el PES parte de unos parámetros necesarios pero que, sin duda, están condicionadas, tanto a la baja como al alza, por el devenir de los tiempos. Dado, por tanto, el carácter de previsión del Plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, la ordenanza específica, a la realidad social existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Por último decir que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico de Subvenciones requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos provinciales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

### AMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.

#### A) **Ámbito subjetivo:**

El presente PES abarca las subvenciones que se gestionen desde los Departamentos convocantes de la Diputación de Castellón, que son:

- Planificación
- Cultura, Deportes y Juventud
- Medio Ambiente
- Desarrollo Rural
- Promoción Económica y Relaciones Internacionales
- Patronato de Turismo
- Acción Social
- Escuela Taurina
- Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios
- Administración e Innovación Pública
- Promoción Cerámica

#### B) **Ámbito temporal:**

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el PES contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, y no apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por la actividad subvencional de la Diputación de Castellón, el PES tendrá vigencia en el periodo 2017-2019.

## OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

### 1. Objetivos Generales del PES:

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Castellón debe concebirse como un ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma.

Frente a una concepción formal del PES, Diputación quiere dotarse de una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, y para ello deben racionalizarse y, en su caso, simplificarse, las actuaciones subvencionables desarrolladas por esta institución.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.
- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes Departamentos que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, preparar a la Diputación para las nuevas obligaciones que se derivarán de la futura normativa sobre estas materias.

### 2.- Objetivos Estratégicos por Departamentos convocantes:

#### A) Objetivos Estratégicos de PLANIFICACIÓN:

- Impulsar los diferentes planes provinciales para ampliar el apoyo de nuestra institución a todos los Ayuntamientos, en la ejecución de las principales obras públicas que se desarrollan en el conjunto de los pueblos de Castellón, fundamentalmente en los del interior.
- Coordinar los principales planes provinciales, no solo por dotación económica, sino también por la trascendencia social que representa la ejecución de algunas obras en materia de infraestructuras y servicios.
- Aprovechar al máximo las infraestructuras como motor de actividad económica facilitando el acceso de los municipios a mejores servicios y mejorar las infraestructuras y aquellos equipamientos de titularidad municipal. Así como ampliar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano.
- Favorecer el mantenimiento de todas las infraestructuras provinciales para fomentar la

competitividad y la dinamización del empleo en los pueblos de la provincia.

#### **B) Objetivos Estratégicos de CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD:**

- El Servicio de cultura, deportes , juventud y restauración basa sus actuaciones en la promoción de la cultura y el deporte como actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo en nuestra sociedad, sirven para aumentar la cohesión social y potencian la imagen de la provincia atractiva, dinámica y viva.
- El desarrollo local se basa en la identificación y aprovechamiento de los recursos económicos, sociales, culturales, históricos, institucionales, paisajísticos, etc, como factores decisivos en el proceso de desarrollo económico local, que es el proceso de transformación de la economía que busca mejorar las condiciones de vida de la población. Todo ello mediante el fomento de las capacidades de emprendimiento empresarial local y la creación de un entorno innovador en el territorio.
- La Red de Ciudades y Gobiernos locales unidos incluyó a la cultura como cuarto pilar de desarrollo sostenible, ya que la cultura debe ser parte integrante de los procesos de desarrollo.
- Desde entonces, los elementos estratégicos del desarrollo sostenible son : el económico, la inclusión social, el equilibrio medioambiental y la cultura.
- Nuestro patrimonio cultural y deportivo puede ser considerado como fuente de riqueza y, en este sentido, el impulso provincial de la oferta cultural y deportiva, desde el desarrollo de sus líneas estratégicas, sirve también de impulso al desarrollo local.
- La línea estratégica es aprovechar el potencial del deporte y la cultura como sector de actividad económica y por ello se pretende obtener el máximo rendimiento a la celebración de grandes eventos, como promoción del turismo deportivo y cultural, colaborando para ello con diversas entidades deportivas y culturales.

#### **C) Objetivos Estratégicos de MEDIO AMBIENTE:**

El fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica relacionados con la gestión de residuos, las energías renovables y la eficiencia energética y la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

#### **D) Objetivos Estratégicos de DESARROLLO RURAL:**

- Fomentar la actividad económica en el medio rural para el mantenimiento de los sectores agrícola, ganadero, pesca e industrias agroalimentarias a través de la mejora, competitividad y comercialización
- Realización de actos encaminados a las visibilización del sector primario y la puesta en valor de los productos agroalimentarios provinciales.
- Realización actos encaminados a la atracción de turistas gastronómicos.
- Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el bienestar de sus ciudadanos.
- Conservar y recuperar el patrimonio agroalimentario así como los recursos naturales del

medio rural.

**E) Objetivos Estratégicos de PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES:**

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

**F) Objetivos Estratégicos del PATRONATO DE TURISMO:**

- Realización de cuantos actos se crea conveniente encaminados a la atracción del turismo.
- Intensificación de acciones y gestiones ante los organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística de toda la Provincia de Castellón.
- Preparar y editar publicaciones de toda clase, folletos, carteles, etc., en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos castellonenses.
- Promover el estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en el orden turístico, potenciando sus factores básicos y locales.
- Coordinar la labor, con otras instituciones de la provincia, de fuera de ella, e inclusive del extranjero, tendentes al cumplimiento de los fines del patronato.

**G) Objetivos Estratégicos de ACCIÓN SOCIAL:**

Asegurar en el ámbito territorial de la provincia de Castellón la prestación integral de los servicios sociales y de la promoción y la reinserción social, asegurando el acceso a los mismos de la ciudadanía de los municipios con población inferior a 10.000 habitantes.

**H) Objetivos Estratégico de la ESCUELA TAURINA:**

- Formar a nuevos valores en el arte de la tauromaquia y organizar actos directamente ligados con la formación de sus alumnos, que quedarán enmarcados dentro de su plan formativo.
- Contribuir a la protección y promoción de la fiesta taurina como parte integrante de nuestro patrimonio histórico y cultural. Para ello:
  - Contratará espacios publicitarios en revistas taurinas especializadas y especialmente



las que se hagan eco de los actos celebrados en la provincia de Castellón y los organizados por este Organismo.

- Conveniará con la Federación Taurina de Castellón para subvencionar la publicación de la revista trimestral “Eh Toro” y el Anuario Taurino de Castellón.
- Colaborar con los municipios para promocionar, difundir y albergar actos taurinos directamente relacionados con las finalidades de este organismo.

#### **I) Objetivos Estratégicos del Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios (SEPAM):**

Asegurar la prestación de los servicios de asistencia informática, jurídica y económica a los municipios de la Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la asistencia administrativa para garantizar la prestación de las funciones públicas necesarias de Secretaría e Intervención, de conformidad con los principios básicos sobre los que se sienta la organización del Servicio Provincial de Asesoramiento, de supletoriedad o complementariedad, petición municipal y proximidad.

#### **J) Objetivos Estratégicos del Servicio de Administración e Innovación Pública:**

- El derecho a la participación ciudadana en los procesos de creación y decisión colectivos, garantizando el ejercicio de la democracia.
- El dialogo y la concertación como medios idóneos para superar los conflictos y la búsqueda de soluciones, siempre con apego a la institucionalidad y el respeto a la dignidad humana.
- La eficiencia, calidad, transparencia y rendición de cuentas en las acciones y en el manejo de los recursos de la Diputación.
- La tolerancia y el respeto a la diversidad, evitando toda forma de discriminación, especialmente por razones políticas, religiosas, de raza, género, opción sexual, credo, edad o condición social.
- La creatividad, flexibilidad y apertura al cambio en la búsqueda de soluciones a los problemas provinciales.

#### **K) Objetivos Estratégicos de PROMOCIÓN CERÁMICA:**

- Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.
- Promocionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad.
- Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial.
- Aplicación de nueva normativa legal.
- Fomentar acciones innovadoras del uso cerámico.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, el PES debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

### A) Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, en 2018 y 2019, con la información relevante disponible. La actualización se realizará antes del 30 de abril de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto de la Diputación para cada ejercicio. Dicha actualización se llevará a cabo en dos sedes:

1. Desde el Servicio de Administración e Innovación Pública, que efectuará el control del cumplimiento de los objetivos del PES durante cada ejercicio, a partir de la información remitida por los diferentes Departamentos convocantes.
2. Desde la Intervención Provincial, que realizará el control financiero en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### B) Liquidación de PES.

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final en la que se contemple, al menos, y teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerecias para la elaboración del siguiente PES.
- Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria Final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por la Diputación de Castellón.

## APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES.

### A) Aprobación del PES.

El Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación siguiendo los trámites reglamentariamente establecidos para la aprobación de las disposiciones administrativas de carácter general.

#### **B) Publicidad del PES.**

El acuerdo de aprobación del PES junto con el texto completo del mismo será comunicado a los Departamentos convocantes a los efectos oportunos.

Igualmente, el PES 2017-2019 así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en el Portal de Transparencia de la Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

#### **ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR DEPARTAMENTOS CONVOCANTES.**

<b>PLANIFICACIÓN</b>
----------------------

**En el servicio de PLANIFICACIÓN los objetivos específicos son:**

- Cooperación económica entre la Diputación de Castellón y los municipios de la provincia.
- Fomento de la inversión en materia de infraestructuras y servicios municipales.
- Gestión integral de las carreteras de titularidad provincial.
- Gestión de proyectos de depuradoras de agua para cascos urbanos sin depuración.
- Garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia.

Para el cumplimiento de dichos objetivos se aprobarán las siguientes **convocatorias en régimen de libre concurrencia:**

- Plan Castellón 135.
- Ayudas de garantía de abastecimiento de agua potable.

**Plazo necesario para su consecución.** El plazo de vigencia de las convocatorias se regulará de forma expresa las bases que regulen cada uno de los planes, pudiendo tener este carácter tanto anual como plurianual. Siempre en función de lo que se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio económico.

**Costes previsibles para su realización:** El total del importe de las convocatorias asciende a 12.400.000,00 €, para el Plan Castellón 135 y 400.000,00 € para las Ayudas de Garantía de abastecimiento de agua potable.

**Fuentes de financiación.** La aportación de la Diputación Provincial se financiará con recursos generales de los fondos propios. Las aportaciones de los Ayuntamientos, se realizarán en el porcentaje que se regule en cada convocatoria.

Las subvenciones **que se concederán de forma directa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones deberán ajustarse a:

**Objetivos:** Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Obras de especial interés para la población.
- Obras cuyo plazo de ejecución no permita su inclusión en uno de los Planes de libre concurrencia por ser éste más extenso.
- Acciones cuyo objeto no se pueda definir de forma expresa en alguno de los Planes de libre concurrencia.
- Acciones adoptadas por motivos de emergencia o por causas de fuerza de mayor.
- Acciones que por su carácter sobrevenido no se hubieran podido planear en el momento de la libre convocatoria.

**Plazo necesario para su consecución.** El plazo de vigencia de las líneas de concesión directa de ayudas se regulará de forma expresa en los Convenios de desarrollo de las mismas, pudiendo tener esto carácter tanto anual como plurianual. Siempre en función de lo que se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio económico.

**Costes previsible para su realización:** El total del importe de las líneas nominativas asciende a 2.000.000,00 €.

**Fuentes de financiación:** La aportación de la Diputación Provincial se financiará con recursos generales de los fondos propios. Las aportaciones de los Ayuntamientos, se realizarán en el porcentaje que se regule en cada convocatoria.

## CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y RESTAURACIÓN

### CULTURA Y RESTAURACION

En este sentido, los objetivos de la Diputación en materia cultural son:

- Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos
- Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local.

- Apoyo a las iniciativas ciudadanas que desarrollan proyectos de ámbito cultural y que persigan como objetivos el fomento de la actividad cultural de nuestra provincia.
- Conservación, restauración o recuperación del patrimonio histórico provincial.
- Identificación y puesta en valor de los recursos patrimoniales, históricos y culturales como oportunidad de desarrollo de los pueblos de la provincia para generar empleo, producto turístico o producto didáctico.

Estos objetivos se consiguen a través de las ayudas /subvenciones que la Diputación concede a través de numerosas convocatorias anuales y convenios singulares.

Prácticamente todas las acciones del departamento de cultura van dirigidas a la dinamización económica, social, turística y cultural de la provincia, para la vertebración del territorio provincial y conseguir la igualdad de oportunidades.

Uno de los ejes estratégicos de la Diputación es la recuperación del patrimonio . El patrimonio provincial va más allá de su vertiente cultural. Es un recurso turístico, un dinamizador del territorio y un motor de desarrollo económico y laboral que es inherente a toda la provincia.

La Diputación en los últimos años ha reforzado su política de recuperación y divulgación del patrimonio cultural, histórico, paisajístico e inmaterial. Todo ello desde los servicios de cultura, restauración, arqueología y oficina técnica, destacando algunos proyectos emblemáticos como:

- Proyecto cultural Llum de la Memoria: proyecto expositivo que recoge el trabajo realizado por el Servicio de Restauración en los últimos años. Se han realizado tres ediciones en Villahermosa del Río en 2016 , en Benasal y Castellfort en 2017, y en Jerica-Caudiel en 2018, consiguiendo un impacto directo de más de 20.000 visitas en la última exposición. En el año 2019 está previsto se realice en Castellón.
- Consecuencia de este proyecto ha sido el convenio con el Obispado de Castellón-Parroquia de Caudiel para colaborar en la restauración del Camarín de la Virgen y en parte de la Parroquia sede de la exposición.
- Castillo de Peñíscola. Las actuaciones de conservación, restauración y acondicionamiento del Castillo de Peñíscola están definidas en el Plan de dinamización turístico-cultural aprobado en el año 2014. A partir del mismo se definieron sucesivas fases que van ejecutándose año tras año y que han supuesto hasta la fecha la creación de nuevo espacio de recepción de visitantes, la puesta en valor del edificio y sus fortificaciones, la mejora de equipamientos, la creación de un centro de interpretación, la creación de rutas temáticas sobre el Temple y el Papa Luna..etc
- Castillo de Alcalá de Xivert y Castillo de Santa Magdalena de Pulpis. Ambos Castillos, propiedad de la Diputación, han visto reforzada en los últimos años las tareas de conservación y consolidación que permiten mejorar su imagen y su accesibilidad, facilitando las visitas.
- Proyecto cultural Castellón Arqueológico. El Servicio de Arqueología de la Diputación de Castellón, tiene como objetivos la investigación, protección y divulgación del patrimonio arqueológico de las diferentes comarcas de la provincia, así como la asistencia técnica a los municipios.

- El importante patrimonio arqueológico investigado durante décadas se quiere dar a conocer a través de este proyecto. Un total de 20 yacimientos, que van desde la Edad de Bronce hasta íberos y romanos, son ya accesibles para poder ser visitados. Se ha iniciado un proceso de señalización de los yacimientos y por otra parte hemos colaborado económicamente para la realización de una página web con las últimas herramientas virtuales que facilita la visita y documenta científicamente todos los yacimientos.
- Proyecto cultural Territorio Templario. Aprovechando las huellas que la Orden del Temple dejó en nuestra provincia, se ha puesto en marcha la confección de una ruta "Territorio Templario", que pone en valor diferentes recursos patrimoniales en la provincia. Un total de 25 recursos se encuentran actualmente señalizados ( conjuntos históricos, murallas, castillo, torres..) distribuidos entre 12 municipios.
- Fruto también de este proyecto, ha sido la colaboración con el Canal Historia para la emisión de 6 capítulos rodados en la provincia con una gran repercusión mediática.
- Proyecto cultural Camins de Penyagolosa. Las ancestrales rogativas y romerías que peregrinan de los distintos municipios de la provincia hasta San Joan de Penyagolosa son 7. La Diputación mantiene un convenio con la UJI, a través de la Cátedra de Centros históricos e itinerarios culturales, para trabajar en la consecución de la candidatura a Patrimonio Mundial de la UNESCO de estas rogativas.
- Arte contemporáneo. En los últimos años existe una apuesta provincial por el Arte contemporáneo y ello ha supuesto: un refuerzo en la actividad desarrollada por el MACVAC ( Museo de arte contemporáneo de Vilafames), un apuesta decidida por la feria MARTE, Feria Internacional de Arte contemporáneo de Castellón y una presencia institucional en la feria ARCO de Madrid a través del Área de arte contemporáneo del Servicio de Restauración y el MACVAC.
- Festival de Teatro Clásico. El interés de la Diputación en mantener y fomentar las artes escénicas tiene su máximo exponente en el Festival de Teatro Clásico de Peñíscola. Durante el mes de julio Peñíscola recibe este gran festival que después de 20 ediciones se encuentra totalmente consolidado y con un buen posicionamiento dentro del panorama teatral estatal.
- Proyecto cultural Letras del Mediterraneo. Se trata de un evento literario, que reúne cada año a 4 autores de reconocido prestigio que editan un libro en torno a historias que discurren en la provincia de Castellón. Nace con la vocación de unir la literatura con el conocimiento y promoción del territorio.
- Festival Cortometrado. Concurso en el que se seleccionan 6 proyectos cinematográficos que se ruedan en 6 municipios del interior de la provincia de Castellón.

## **DEPORTE**

El deporte, a través de cualquiera de sus manifestaciones, constituye uno de los sectores con mayor impacto económico en la actualidad.

La economía del deporte tiene un gran campo de acción en la teoría económica, esto permite considerar el deporte como un sector económico de importancia para el crecimiento y el desarrollo socioeconómico de una región y de un país, por los beneficios económicos y sociales para la sociedad y los servicios complementarios involucrados con

el deporte, como son el comercio, la industria, y los servicios turísticos.

La Diputación en su labor de colaboración con los Ayuntamientos en el cumplimiento de sus competencias realiza diversas acciones:

- Subvenciones para la construcción y mantenimiento de instalaciones deportivas
- Subvenciones para la realización de programas de promoción deportivas y grandes eventos.
- Ayudas a los clubes deportivos y deportistas de la provincia de Castellón.

La apuesta de la Diputación por hacer de la promoción y fomento de la práctica deportiva un eje estratégico de su gestión se ha materializado con la puesta en marcha de grandes eventos deportivos (MIM, Vuelta España, etc) y convocatorias organizadas bajo el paraguas de los circuitos provinciales deportivos, para hacer del deporte un motor de desarrollo y vertebrador del territorio, al considerar el deporte un excelente catalizador turístico y un generador de riqueza y de marca para la provincia.

Castellón tiene unas condiciones climáticas con más de 300 días de sol al año y con unas temperaturas moderadas que permiten disfrutar del deporte al aire libre. Además sus condiciones geográficas determinan que es uno de los territorios con más de puertos de montaña del mediterráneo y la segunda provincia más montañosa de España, posibilitando la celebración de las más exigentes competiciones de montaña.

A todas estas condiciones se une la existencia de infraestructuras deportivas que permiten acoger excelentes competiciones en los más variados deportes.

Por estos motivos, una de las líneas estratégicas de la Diputación es aprovechar el potencial del deporte como sector de actividad económica y con ello se pretende obtener el máximo rendimiento a la celebración de grandes eventos deportivos, como promoción del turismo deportivo, colaborando para ello con diversas entidades deportivas.

Actualmente se desarrollan más de 200 eventos deportivos cada año.

Los objetivos generales son:

- Difundir la marca "Castellón Escenario Deportivo" en el ámbito deportivo provincial.
- Promocionar Castellón como zona de turismo deportivo
- Facilitar el deporte como promotor de salud y valores.

Los objetivos específicos son:

- Mejorar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano, y garantizar el buen estado de los equipamientos existentes
- Mejorar la gestión de los servicios deportivos
- Aprovechar el potencial del deporte como sector de actividad económica
- Fomentar la actividad física y deportiva entre los ciudadanos, desarrollando actuaciones de fomento del deporte, en colaboración con entidades públicas y privadas, así como a través de eventos deportivos en la calle.



- Obtener el máximo rendimiento en la celebración de grandes eventos deportivos, como atractivo de turistas a la provincia de Castellón.

En definitiva, contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia mediante el impulso de la práctica físico-deportiva, cooperando con los entes locales tanto en el ámbito de las actividades deportivas como en el ámbito de los equipamientos necesarios para desarrollar estas prácticas, así como en la innovación de los servicios deportivos municipales.

Los objetivos esenciales en el **Area de Cultura** es conseguir se vayan consolidando los ejes estratégicos marcados :

**Recuperación del patrimonio cultural:**

Patrimonio inmueble (Territorio Templario)  
Patrimonio mueble ( Servicio de Restauración. Llum de la Memoria )  
Patrimonio inmaterial (Camins de Penyagolosa / Arte rupestre)  
Patrimonio arqueológico (Castellón Arqueológico)  
Patrimonio artístico contemporáneo ( Marte y MACVAC)

**Dinamización cultural de la provincia:**

Festival Cortometrado  
Festival Teatro Clásico de Peñíscola  
Certamen Provincial de bandas  
Trobadas bandas de música  
Circuitos provinciales de teatro  
Ciclos Musica barroca  
Dolç Festival  
Certamen Letras del Mediterraneo  
Festival musica antigua y barroca Peñíscola  
Eventos culturales  
Programas culturales  
Parques infantiles y cines de verano  
Fomento festejos taurinos  
Escuelas de educandos..

Los objetivos esenciales en el **Area de Deportes** es conseguir se vayan consolidando los ejes estratégicos marcados :

- Mejorar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano, y garantizar el buen estado de los equipamientos existentes, a través de convenios singulares con los titulares de las instalaciones.
- Obtener el máximo rendimiento en la celebración de grandes eventos deportivos, como atractivo de turistas a la provincia de Castellón, que permitan a su vez el conocimiento del territorio.
- Consolidar la marca “Castellon escenario deportivo”.



- Reforzar los circuitos de deporte popular.
- Reforzar los eventos de carreras de montaña y BTT en municipios de menos de 3000 habitantes
- Reforzar la campaña “Castello, mar i muntanya”: actividades de senderismo y vela y piragüismo para alumnos de secundaria de toda la provincia.
- Promocionar la actividad física y el deporte colaborando económicamente con clubes de nivel nacional , jóvenes deportistas , clubes de deporte adaptado , clubes de deporte base y deportistas de alto nivel deportivo .

Para ello se prevén las siguientes líneas de actuación:

### **AREA CULTURA**

#### **CONVOCATORIAS 2019**

- |  |         |
|--|---------|
| • SUBVENCIONES PROGRAMAS CULTURALES      | 400.000 |
| • SUBVENCIONES EVENTOS CULTURALES        | 250.000 |
| • ESCUELAS DE EDUCANDOS                  | 350.000 |
| • CERTAMEN PROVINCIAL BANDAS             | 78.000  |
| • TROBADAS BANDAS DE MUSICA              | 36.000  |
| • SUBVENCIONES ILUMINACION GAIATAS       | 28.500  |
| • SUBVENCIONES ILUMINACION FALLAS        | 30.000  |
| • SUBVENCIONES FOMENTO FESTEJOS TAURINOS | 100.000 |

#### **LINEAS NOMINATIVAS 2019**

- |  |         |
|--|---------|
| • CONVENIO UNED                                    | 111.600 |
| • CONV AYTO BENICASIM FRANCISCO TARREGA            | 24.000  |
| • SUBVENCION ASOC TAMBORES . EXALTACION PROVINCIAL | 9.000   |
| • CONVENIO ASOC ESCRITORES CASTELLON               | 9.500   |
| • FUNDACION MAX AUB                                | 25.000  |
| • FUNDACION UNIVERSIDAD-EMPRESA                    | 8.100   |
| • CONV FUNDACION SAN PASCUAL                       | 10.000  |
| • FUNDACION CATEDRA SOLER I GODES                  | 13.000  |
| • FUNDACION ESTUDIOS AVANZADOS                     | 3.780   |
| • CONSORCIO DE MUSEOS                              | 50.000  |
| • MUSEO ARTE CONTEMPORANEO VILAFAMES               | 90.000  |
| • ASOCIACION BELLAS ARTES Y ARTESANIA              | 12.000  |
| • ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS                       | 12.000  |
| • CONVENIO UJI ACTIVIDADES CULTURALES              | 110.000 |
| • CONV AYTO PEÑISCOLA, CIUDAD PAPA LUNA            | 10.000  |
| • CONV AYTO BENICASIM BELLE EPOQUE                 | 10.000  |
| • CONV AYTO TORREBLANCA LA PASIO                   | 12.000  |
| • CONV CASINO ANTIGUO                              | 30.000  |

• CONV AMICS DE VINAROS. PREMI PUIG RODA	14.000
• CONV AC EL SAC. MARTE	88.000
• CONV AC NUEVA JERUSALEN. LA PASION BORRIOL	12.000
• CONV ASOC ORQUESTA SIMFONICA CASTELLON	65.000
• CONVENIO CONSERVATORIO SUPERIOR CASTELLON	10.000
• CONV JOVE ORQUESTA CASTELLON	30.000
• CONV FEDERACIO CORS DE LA CV	12.600
• TROBADAS MUSICA. CONV FEDERACION REGIONAL	36.000
• CONV FESTIVAL MUSICA ANTIGUA Y BARROCA	70.000
• CONV AYTO OROPESA. ORFIM	12.000
• CONV AYTO ALCALA DE XIVERT. BENVINGUT L'ESTIU	6.000
• CONV AYTO MONCOFAR. MAC	8.500
• CONV TERPSICORE. DIA NACIONAL DANZA	13.000
• CONV OBISPADO SEGORBE. PATRIMONIO	60.000
• CONV OBISPADO TORTOSA. PATRIMONIO	60.000
• CONV PARROQUIA CAUDIEL	50.000
• CONV PARROQUIA SANTA MARIA. RETABLO TRAVER C.	39.325
• CONV AYTO CINCTORRES. DINAMIZACION PALAU JOANS	30.000
• CONV FEDERACION GAIATAS. BANDAS	25.000
• CONV JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLO	13.000
• CONV JUNTA LOCAL FALLERA VALL D'UXO	7.000
• CONV FEDERACIO FALLES BURRIANA	19.000
• CONV AC FALLA COMPROMIS. ALMENARA	1.000
• CONV. UJI AULA HISTORICA	44.000
• CONV. FESTIVAL DANSES DEL MAESTRAT	7.000
• CONV. PARROQUIA VILA REAL. RECUPERACION ORGANO	30.000
• CONV. FUNDACION AFM. FESTIVAL TORREBLANCA	6.000
• CONV. COMUNIDAD REGANTES	30.000
• CONV. ASOCIACION CENTRO. CONCURSO JEYLO	5.500
• CONV. ASOC DAMAS CORTE HONOR MISERICORDIA	3.000
• CONV. DINOPOLIS PORTELL DE MORELLA	30.000
• CONV. REUCUPERACION ORGANO SAN MATEU	30.000
• CONVENIO UJI AULA HISTORICA	44.000

## **AREA DEPORTES**

### **CONVOCATORIAS 2019**

• CONV. AYTOS CARRERAS DE MONTAÑA Y ASFALTO	65.000
• BECAS PROMOCION DEPORTISTAS	200.000
• SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS	1.000.000
• CONVOCATORIA EQUIPAMIENTO CLUBS DEPORTE BASE	100.000
• CONVOCATORIA SUBVENCIONES ORGANIZACION CIRCUITOS	

POPULARES	180.000
• CONVOC. SUBV. TURISTICO DEPORTIVO. EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	575.000
• SUBV. ACTIV. DEPORTIVAS. CLUBS DEPORTE ADAPTADO	35.000
• SUBV. GASTOS TRANSPORTE “DESCUBRE LA MONTAÑA”	42.000
• SUBV. GASTOS TRANSPORTE “DESCUBRE LA MAR”	30.000
• CONVOCATORIA SUBVENCIONES CLUBES DE ELITE	1.000.000
• CLUBES DE DEPORTE ADAPTADO	35.000
• SUBVENCIONES DEPORTISTAS	75.000

#### **LINEAS NOMINATIVAS 2019**

• SUBV. ASOCIACION PRENSA DEPORTIVA GALA DEL DEPORTE	3.000
• CONV. PENYAGOLOSA-TRAILS MM Y CSP	170.000
• CONV. FEDERACION DE PELOTA VALENCIANA	25.000
• CONV. CLUB CICLISTA SEPELACO. VOLTA CICLISTA A LA PROVINCIA	45.000
• CONV. ASOCIACION PROCICLISMO. VOLTA A LA COMUNITAT VALENCIANA	50.000
• CLUB D'ATLETISME RUNNING CASTELLO: MARATO DE CASTELLON	25.000
• CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS: MEDITERRANEAN XTREM	35.000
• CLUB PATI CASTALIA: WORD INLINE CUP OROPESA DEL MAR	18.000
• CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS. MEDITERRANEAN XTREM	60.000
• MEDITERRANEAN EPIC BY GAES	75.000
• CD TEAM EVASION RUNNING: TERRITORIO TEMPLARIO&BIKE	65.000
• PLAYAS DE CASTELLON COPA EUROPA	75.000

### MEDIO AMBIENTE

#### **Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:**

#### **Subvenciones a ayuntamientos para actuaciones de protección y conservación de árboles monumentales y singulares**

##### **Objeto.**

En el medio natural, agrícola y urbano, existen grupos y ejemplares botánicos que por sus características excepcionales de valor histórico, cultural, científico y de recreo, constituyen un patrimonio arbóreo único, dichos ejemplares representan una parte singular del patrimonio medio ambiental y cultural del pueblo valenciano y es, por tanto, de evidente

interés público su protección y conservación. El objeto de la presente convocatoria será la ayuda económica a los ayuntamientos mediante subvención de actuaciones para la protección y conservación del patrimonio arbóreo y monumental de la provincia de Castellón.

**Beneficiarios.**

Aquellos municipios que tengan ejemplares botánicos de propiedad pública, incluidos en la ORDEN 22/2012, de 13 de noviembre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se publica el Catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana.

**Plazo necesario para su consecución.**

El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

**Costes previsibles para su realización.**

El total del importe de la convocatoria asciende a 20.000,00 €.

**Fuentes de financiación.**

Fondos propios y la aportación de los ayuntamientos que se defina en cada convocatoria.

**Sus objetivos básicos son:**

- Facilitar a los Ayuntamientos una línea de ayudas para hacer frente a actuaciones destinadas a la protección y conservación de los árboles monumentales y singulares.
- Fomentar la colaboración institucional y técnica con todos los agentes implicados.

**Subvenciones a ayuntamientos para actividades de conservación y mejora de parajes naturales municipales de la provincia de Castellón**

**Objeto.**

Realización de actividades de conservación y mejora en PARAJES NATURALES MUNICIPALES, cuya declaración como espacio protegido y posterior gestión es competencia de los ayuntamientos.

**Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos de la Provincia de Castellón, que tengan en el ámbito territorial de su municipio declarados Parajes Naturales Municipales, según Decreto 109/1998, de 27 de julio, del Gobierno Valenciano, Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de la regulación de los Parajes Naturales Municipales y Decreto 15/2016 que modifica el anterior.

**Plazo necesario para su consecución.**

El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

**Costes previsibles para su realización.**

El total del importe de la convocatoria asciende a 75.000,00 €.

**Fuentes de financiación.**

Fondos propios y la aportación de los ayuntamientos que se defina en cada convocatoria.

**Sus objetivos básicos son:**

- Facilitar a los Ayuntamientos una línea de ayudas para hacer frente a actuaciones destinadas a la conservación y mejora de los Parajes Naturales Municipales.
- Fomentar la colaboración institucional y técnica con todos los agentes implicados.

**Subvenciones a gestores cinegéticos de la provincia de Castellón en materia de mejoras para la fauna**

**Objeto.**

Realización de proyectos de gestión del medio por los gestores cinegéticos mediante actividades de gestión del medio ambiente, tanto de hábitats como de recursos hídricos, alimenticios o de refugio.

**Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la subvención los gestores cinegéticos de la Provincia de Castellón debidamente autorizados e inscritos en los correspondientes registros, cuyo desempeño se ejecute en espacios autorizados al efecto.

**Plazo necesario para su consecución.**

El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

**Costes previsibles para su realización.**

El total del importe de la convocatoria asciende a 100.000,00 €.

**Fuentes de financiación.**

Fondos propios y la aportación de los ayuntamientos que se defina en cada convocatoria.

**Sus objetivos básicos son:**

- Facilitar a los gestores cinegéticos una línea de ayudas para hacer frente a actuaciones destinadas a la mejora de la fauna.
- Fomentar la colaboración institucional y técnica con todos los agentes implicados.

**Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:**

**Convenio con la Asociación de Municipios Forestales de la Comunidad Valenciana**

**Objeto.**

El objeto de la colaboración entre AMUFOR y la Diputación Provincial es conseguir una gestión sostenible, conservación y mejora del patrimonio forestal de su titularidad y el fomento de desarrollo económico y social, y en la planificación en el territorio provincial.

**Costes previsibles para su realización.**

El total del importe de la convocatoria asciende a 15.000,00 €.

**Convenio con la Comunidad de Regantes del Coto Arrocerero de Castellón**

**Objeto.**

El objeto de la colaboración entre la Comunidad de Regantes del Coto Arrocerero y la Diputación Provincial es la conservación y mantenimiento de la red de drenaje de aguas subterráneas instaladas en la zona de la antigua marjal de Castellón.

**Costes previsibles para su realización.**

El total del importe de la convocatoria asciende a 8.000,00 €.

**Convenio de colaboración el Desarrollo Global y Sostenible del Alto Mijares**

**Objeto.**

El objeto de la colaboración entre la Fundación Global Nature y la Diputación Provincial es impulsar y ejecutar acciones de conservación y desarrollo global y sostenible en los municipios del Alto Mijares.

**Costes previsibles para su realización.**

El total del importe de la convocatoria asciende a 15.000,00 €.

**Convenio para la Custodia del Territorio Fluvial**

**Objeto.**

El objeto de la colaboración entre LIMNE y la Diputación Provincial es el desarrollo del Proyecto de Custodia del Territorio Fluvial en la Provincia de Castellón.

**Costes previsibles para su realización.**

El total del importe de la convocatoria asciende a 15.000,00 €.

**Convenio sobre Sosténimiento de la Estación de Climatología Aplicada**

**Objeto.**

El objeto de la colaboración entre la Universitat Jaume I y la Diputación Provincial lo encontramos en determinar la magnitud y efectos que el cambio climático está manifestando sobre la Provincia de Castellón.

**Costes previsibles para su realización.**

El total del importe de la convocatoria asciende a 25.000,00 €.

**DESARROLLO RURAL**

**Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:**

**Convocatorias:**

- Convocatoria de subvención a entidades privadas de la provincia de Castellón para la organización y realización de eventos de Castelló Ruta de Sabor.
- Convocatoria de subvención a ayuntamientos de la provincia de Castellón para transporte rural con fines médicos de sus residentes.
- Convocatoria de subvención a ayuntamientos de la provincia de Castellón para cesión de material de organización de eventos gastronómicos.

**Plazo necesario para su consecución.**

El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año.

**Costes previsible para su realización.**

El importe de la subvenciones en régimen de concurrencia competitiva asciende a 785.000 € para la anualidad 2019.

**Fuentes de financiación.**

Fondos propios y la aportación de los beneficiarios que se define en la convocatoria.

**Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:**

**Objetivos.**

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la agricultura, ganadería, pesca y el desarrollo rural, en general, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Situaciones de riesgo y emergencia para los sectores agrícolas, ganaderos y pesqueros.
- Aplicación de nueva normativa legal.
- Actividades de fomento y promoción urgentes e inaplazables que supongan un beneficio claro para los distintos sectores.

- Actividades derivadas de la colaboración con otras administraciones.
- Implementación de programas europeos.

#### **Plazo necesario para su consecución**

El plazo de vigencia de cada línea se definirá en cada convenio, siendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2019.

#### **Costes previsible para su realización.**

El total del importe de las nueve líneas nominativas asciende a 281.000 € para la anualidad 2019.

#### **Fuentes de financiación**

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación de los beneficiarios de cada línea se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

### **PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES**

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

#### **Convocatorias.**

- Programa de Incentivos al Empleo Rural
- Subv. Acciones Innovadoras de Fomento de Empleo, Emprendimiento y Promoción Económica.
- Ayudas Económicas para Desplazamiento a Acciones Formativas
- Programa Jóvenes Emprendedores: MOVE UP
- Subvenciones Nuevos Espacios para Emprendedores

#### **Plazo necesario para su consecución.**

El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

#### **Costes previsible para su realización.**

El total del importe de las convocatorias asciende, con referencia al ejercicio económico 2019, a 1.452.000,00 euros.



### **Fuentes de financiación.**

La aportación de Diputación con fondos propios y los porcentajes de financiación asumidos por las entidades colaboradoras y las entidades públicas o privadas beneficiarias, quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:

### **Objetivos.**

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción económica cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar, que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Fomento del crecimiento y aceleración del tejido empresarial de la provincia.
- Promocionar la innovación como base de la competitividad y crecimiento empresarial.
- Favorecer la transferencia de tecnología y conocimiento en las pymes de la provincia.
- Promover la colaboración comercial y sinergias entre empresas.
- Articulación de instrumentos para el acercamiento a fuentes de financiación pública y privada.
- Promoción de la cooperación del sector público y del sector privado,
- Acciones de promoción y estudio encaminadas hacia la mejora de la competitividad
- Fomento y apoyo del emprendimiento , en especial a la actividad empresarial liderada por mujeres.

### **Plazo necesario para su consecución.**

El plazo de vigencia de cada línea se definirá en el convenio de desarrollo, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

### **Costes previsible para su realización.**

El total del importe de las líneas nominativas asciende a 415.317,46 € para la anualidad 2019.

### **Fuentes de financiación.**

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación de los beneficiarios de cada línea se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

## PATRONATO DE TURISMO

### **Subvenciones en régimen de libre concurrencia:**

#### **Convocatorias.**

- Subvenciones Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la organización de “Fiestas declaradas de Interés Turístico Internacional, Nacional, Autonómico o Provincial”.
- Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la contratación de personal en las oficinas de turismo.
- Programa de vacaciones para mayores “Castellón Sénior”.
- Subvenciones a Ayuntamientos y entidades supramunicipales de la provincia de Castellón para la producción de material gráfico.
- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la organización de actuaciones de creación y difusión de oferta turística.
- Programa de vacaciones “Castellón para Todos”, destinado a personas con movilidad reducida residentes en la provincia de Castellón.
- Subvención dirigida a Clubes Náuticos de la provincia de Castellón para la compra de embarcaciones de recreo.

#### **Plazo necesario para su consecución.**

El plazo de vigencia será el previsto en las respectivas convocatorias.

#### **Costes previsibles de realización.**

El importe total de las líneas en régimen de concurrencia competitiva asciende a 2.086.600,00 € para la anualidad de 2019.

#### **Fuentes de financiación.**

La aportación de la Diputación será con fondos propios y la aportación de los beneficiarios de las líneas se definirá en cada convocatoria.

### **Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:**

#### **Objetivos.**

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción y desarrollo del turismo cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Creación y consolidación de productos turísticos que pongan en valor características y/o peculiaridades de algún municipio o punto turístico.
- Formación turística. Acciones destinadas a completar la formación y conocimientos en el sector turístico.

**Plazo necesario para su consecución.**

El plazo de vigencia de cada línea se definirá en el convenio de desarrollo, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

**Costes previsibles de realización.**

El importe de las líneas nominativas asciende a 107.600,00 € para la anualidad 2019.

**Fuentes de financiación.**

La aportación de la Diputación será con fondos propios y la aportación de los beneficiarios de las líneas se definirá en cada convenio, a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.”

**ACCIÓN SOCIAL**

**Líneas de subvención en materia de ACCIÓN SOCIAL:**

Subvenciones promovidas para su concesión en régimen de concurrencia competitiva:

**Convocatorias.**

- Convocatoria de subvenciones económicas destinadas a entidades prestadoras de servicios sociales, con domicilio social en el ámbito territorial de la provincia de Castellón, en la atención del gasto derivado de la ejecución de programas de servicios sociales, la promoción de la cooperación social a través del asociacionismo, la promoción del voluntariado y los gastos generales de las mismas.
- Convocatoria de subvenciones económicas destinadas a la articulación, por ONGDs, de proyectos de cooperación al desarrollo.
- Convocatoria de subvenciones económicas destinadas a Agrupaciones de Municipios de población inferior a diez mil habitantes, destinadas a la atención de los gastos derivados de la contratación del personal técnico (DUTS) de los Equipos de Servicios Sociales de Base adscritos a las mismas.
- Distribución de la aportación provincial de subvenciones económicas, mediante procedimiento de concesión directa, destinadas a la articulación de medidas contra el empobrecimiento energético, entre la población en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social domiciliada en municipios de la provincia de Castellón con población inferior a 20.000 habitantes.
- Convocatoria de subvenciones, destinadas a entidades sectoriales de servicios sociales, titulares de servicios de transporte adaptado de viajeros, de ámbito supramunicipal, prestado, con el objeto de posibilitar su inserción social y educativa, a favor de personas con discapacidad, usuarias de Centros Especializados.
- Convocatoria de ayudas económicas, por nacimiento o adopción, destinadas a unidades familiares domiciliadas en municipios de la provincia de Castellón con población inferior a mil habitantes.

- Convocatoria de subvenciones económicas, destinadas a Ayuntamientos de Municipios de población inferior a 1.500 habitantes para la habilitación de Unidades de Conciliación Familiar.
- Convocatoria de subvenciones económicas, a favor de AMPAS, para la habilitación y mantenimiento de servicios de *Escola Matinera*.
- Concurso relativo a la asignación, a favor de entidades de ámbito supramunicipal de la provincia de Castellón, vinculadas al ámbito de la acción social, y distintas de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, de la prestación del servicio de transporte colectivo de viajeros, con destino al desarrollo de actividades de carácter sociocultural. Se llevará a cabo la contratación directa de la prestación del servicio por parte de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.
- Concurso relativo a la asignación, a favor de las Asociaciones de Mujeres y de las Asociaciones de Amas de Casa con sede en municipios de la provincia de Castellón, de la prestación del servicio de transporte colectivo de viajeros, con destino al desarrollo de actividades de carácter sociocultural. Se llevará a cabo la contratación directa de la prestación del servicio por parte de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

#### **Plazo necesario para su consecución.**

El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, previa su expresa aprobación en los presupuestos de cada ejercicio económico.

#### **Costes previsibles para su realización.**

El total del importe de las convocatorias asciende, con referencia al ejercicio económico 2019, a **dos millones trescientos noventa y tres mil treinta y siete euros (2.393.037,00 €)**.

#### **Fuentes de financiación.**

- Fondos propios (Aportación de la Excm. Diputación Provincial).
- El porcentaje de financiación asumido por las entidades públicas o privadas beneficiarias, quedará expresamente definido en cada una de las convocatorias.

Subvenciones promovidas para su concesión directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:

#### **Objetivos.**

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones económicas destinadas a la implementación de iniciativas vinculadas a la acción social cuando no puedan concurrir las entidades sectoriales o fundacionales promotoras, a las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva, con motivo de la especial singularidad de la acción objeto de la subvención, fundamentada ésta en alguno de los siguientes supuestos:

- Implementación de programas, transferencias de capital y mantenimiento de centros y servicios de carácter especializado, cuya titularidad ostenten entidades prestadoras de servicios sociales.

- Implementación de programas, diseñados por organizaciones no gubernamentales, complementarios a las iniciativas institucionales provinciales, destinados a la lucha contra la despoblación en los municipios del interior de la provincia.
- Mantenimiento de servicios de transporte colectivo de viajeros, prestados a favor de la población de municipios con altos niveles de envejecimiento y despoblación, para el acceso de la misma a servicios básicos comunitarios habilitados en poblaciones limítrofes.
- Articulación de medidas contra el empobrecimiento energético, entre la población en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social domiciliada en municipios de la provincia de Castellón con población inferior a veinte mil habitantes.
- Investigación en el ámbito de la medicina y de la formación especializada de facultativos profesionalmente vinculados a la Fundación "Hospital Provincial de Castellón".
- Implementación de iniciativas solidarias promovidas por colegios profesionales y por entidades sectoriales.
- Implementación de iniciativas en materia de ayuda humanitaria de emergencia, dirigida a población damnificada por situaciones catastróficas.

#### **Plazo necesario para su consecución.**

El plazo de vigencia de los convenios de colaboración formalizados para la asignación directa de las subvenciones económicas será de un año, previa su aprobación expresa en los presupuestos de cada ejercicio económico.

#### **Costes previsibles para su realización.**

El total del importe de las líneas nominativas con referencia al ejercicio económico 2019, asciende a **ochocientos ochenta y nueve mil doscientos diez euros (889.210,00 €)**.

#### **Fuentes de financiación.**

- Fondos propios (Aportación de la Excm. Diputación Provincial).
- El porcentaje de financiación asumido por las entidades públicas o privadas colaboradoras, quedará expresamente definido en cada convenio singular de colaboración.

#### **Líneas de subvención en materia de ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES:**

Subvenciones promovidas para su concesión en régimen de concurrencia competitiva:

#### **Convocatorias.**

- Convocatoria de subvenciones económicas, destinadas a la ejecución de obras de reforma o acondicionamiento y a la adquisición de equipamiento, de inmuebles, de titularidad municipal o no municipal, habilitados como Clubes de Personas Mayores.
- Convocatoria de subvenciones económicas destinadas a la habilitación y mantenimiento de Unidades Municipales de Respiro Familiar, como servicios de atención temporal diurna de las personas mayores.
- Concurso relativo a la asignación, a favor de las Asociaciones de Jubilados y

Pensionistas de la provincia de Castellón, correspondiente a la Campaña Provincial de Viajes Socioculturales de las Personas Mayores. Se llevará a cabo la contratación directa de la prestación del servicio por parte de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

- Concurso relativo a la asignación, a favor de las Corporaciones Locales solicitantes, de la programación de los espectáculos teatrales integrantes de la Campaña Provincial de Teatro para la Personas Mayores.
- Convocatoria de becas de estudio destinadas a alumnado del Grado Senior en Ciencias Humanas y Sociales impartido por la Universitat de Majors de la Universitat Jaume I de Castelló.
- Convocatoria de becas de estudio destinadas a alumnado del Programa “UNED Senior”, impartido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

#### **1.2.- Plazo necesario para su consecución.**

El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, previa su aprobación expresa en los presupuestos de cada ejercicio económico.

#### **Costes previsibles para su realización.**

El total del importe de las convocatorias, con referencia al ejercicio económico 2019, asciende a **un millón seis mil seiscientos veintiocho euros (1.006.628,00 €)**.

#### **Fuentes de financiación.**

- Fondos propios (Aportación de la Excm. Diputación Provincial).
- El porcentaje de financiación asumido por las entidades públicas o privadas, o personas físicas beneficiarias, quedará expresamente definido en cada una de las convocatorias.

Subvenciones promovidas para su concesión directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:

No se prevé llevar a cabo, inicialmente, el otorgamiento de subvención económica alguna, mediante procedimiento de concesión directa, y con referencia al ejercicio económico 2019, a favor de entidad representativa del sector de población integrado por las personas mayores.

<b>O.A.L. ESCUELA TAURINA</b>
-------------------------------

- Formar a nuevos valores en el arte de la tauromaquia y organizar actos directamente ligados con la formación de sus alumnos, que quedarán enmarcados dentro de su plan formativo.
- Contribuir a la protección y promoción de la fiesta taurina como parte integrante de nuestro patrimonio histórico y cultural. Para ello:

- Contratará espacios publicitarios en revistas taurinas especializadas y especialmente las que se hagan eco de los actos celebrados en la provincia de Castellón y los organizados por este Organismo.
- Conviene con la Federación Taurina de Castellón para subvencionar la publicación de la revista trimestral "Eh Toro" y el Anuario Taurino de Castellón.
- Colaborar con los municipios para promocionar, difundir y albergar actos taurinos directamente relacionados con las finalidades de este organismo.

### SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

A fecha actual, en el presupuesto 2019 no existe dotación presupuestaria de gastos derivados de subvenciones.

### ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

#### **Convocatorias.**

- Convocatoria de subvenciones a federaciones provinciales de asociaciones vecinales para la financiación de gastos de funcionamiento y actividades, así como gastos de inversión.
- Convocatoria de subvenciones a casas regionales para la financiación de gastos de funcionamiento y actividades, así como gastos de inversión

**Plazo necesario para su consecución.** El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

**Costes previsibles para su realización.** El total del importe de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva asciende a 36.000 € para la anualidad 2019.

**Fuentes de financiación.** Fondos propios de la Diputación de Castellón.

### PROMOCIÓN CERÁMICA

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

### **Convocatorias.**

- Plan Cerámico de Regeneración Urbana 2018/2019
- Plan Cerámico de Regeneración Urbana 2019/2020 .
- Convocatoria en Especie Premio "Som Cerámica" a la Innovación del Producto Cerámico en Aplicaciones Urbanas

### **Plazo necesario para su consecución.**

- El plazo de vigencia de la convocatoria será de dos años.
- El plazo de vigencia de la convocatoria será de dos años.
- El plazo de vigencia de la convocatoria será de un año, no contiene asignación presupuestaria.

### **Costes previsibles para su realización.**

El total del importe de las convocatorias asciende, con referencia al ejercicio económico 2019, a 325.450,00 euros.

### **Fuentes de financiación.**

La aportación de Diputación con fondos propios y los porcentajes de financiación asumidos por las entidades colaboradoras y las entidades públicas o privadas beneficiarias, quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:

#### **2.1.- Objetivos.**

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción cerámica cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Fomento del empleo y el autoempleo dirigido al sector cerámico.
- Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.
- Articulación de instrumentos lobby para defender los intereses del sector cerámico ante las Instituciones Comunitarias.
- Promocionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad.
- Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial.
- Mantenimiento y visibilización de bases documentales, fototeca y videoteca especializada.

### **Plazo necesario para su consecución**



El plazo de vigencia de cada línea se definirá en cada convenio, siendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2019.

#### **Costes previsibles para su realización**

El total del importe de las líneas nominativas asciende a 37.000 € para la anualidad 2019.

#### **Fuentes de financiación**

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación de los beneficiarios de cada línea se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten."

**ANEXO II: INFORME DEPARTAMENTAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS  
OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL EJERCICIO 2017.**

**PLANIFICACIÓN**

**Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2018:**

- Plan Provincial de Obras y Servicios 1 y 2.
- Plan Provincial de abastecimiento de agua.

Dado el carácter plurianual de estos Planes, cabe afirmar que todos ellos se han tramitando de forma ordinaria sin incidencias. Y que el gasto correspondiente al ejercicio 2018, se ha echo efectivo al 100%.

**Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2018.**

- Nombre de la línea: **Plan Castellón 135 1 y 2, ejercicio 2018.**
- Objeto de la subvención: Se tramitan las solicitudes de inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal, en adelante, Plan Castellón 135, para las obras que prevean ejecutar los municipios que afecten a las competencias municipales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Solicitudes cuyo objeto consista en la realización de inversiones consistentes en la prestación de servicios obligatorios, de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y también aquellos comprendidos en las siguientes líneas de actuación, pudiendo ser excluidas aquéllas que no se ajusten a las mismas:

- Alumbrado público,
- Cementerio,
- Recogida de residuos,
- Limpieza viaria,
- Abastecimiento domiciliario de agua potable,
- Alcantarillado,
- Acceso a los núcleos de población,
- Pavimentación de las vías públicas,
- Caminos rurales.

- Porcentaje de ejecución de la subvención: dado su carácter anual se han ejecutado la totalidad de las obras , a excepción de un pequeño porcentaje que ha sido prorrogadas hasta el 30 de junio de 2019.
- Número de beneficiarios de la misma: los 135 municipios de la provincia.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.
- Nombre de la línea: **Plan Provincial de Abastecimiento de Agua 2018.**
- Objeto de la subvención: Ayudas para el Abastecimiento de Agua potable a Municipios .
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se ha ejecutado el 100%.
- Número de beneficiarios de la misma: las Ayudas para el Abastecimiento de Agua potable a Municipios atienden a situaciones de emergencia, resultando como beneficiarios la totalidad de municipios que lo han solicitado, un total de 85 municipios los beneficiarios.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias.

## CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

### **Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2018:**

Los objetivos marcados en el Área de Cultura y Deporte han sido aprovechar el potencial del deporte y la cultura como sector de actividad económica y por ello se ha pretendido obtener el máximo rendimiento a la celebración de grandes eventos, como promoción del turismo deportivo y cultural, colaborando para ello con diversas entidades deportivas y culturales, utilizando la importante red asociativa privada existente.

### **ÁREA DE CULTURA**

#### **Los objetivos marcados en el Area de cultura fueron:**

- Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos
- Conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico provincial.
- Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local
- Fomento de los festejos tradicionales. Bous al carrer.
- Colaboración con los Festivales de música provinciales.

- Dinamización de los pueblos del interior con las campañas “parque infantil” y “ cine de verano”
- Sostenimiento de las Bandas de Música , Escuelas de Música y Conservatorios profesionales.
- Apoyo a las iniciativas ciudadanas que desarrollen proyectos de ámbito cultural y que persigan como objetivos el fomento la promoción de la actividad cultural en nuestra provincia.
- Apoyo institucional a la ejecución del **Plan de dinamización turístico-cultural del Castillo de Peñíscola.**
- Difusión del patrimonio restaurado a lo largo de los años por el Servicio de Restauración con la puesta en marcha del proyecto cultural “**La Llum de la Memoria**”, con ubicación en los municipios de JERICA y CAUDIEL.
- Puesta en valor de los yacimientos arqueológicos de la provincia de Castellón: `Proyecto cultural “**Castellón Arqueológico**”
- Consolidación del Certamen “**Letras del Mediterraneo**”.
- Importante participación en la Feria Internacional de Arte contemporaneo **MARTE y ARCO**
- Programa de **Becas** en diferentes departamentos dependientes del Servicio: Castillo de Peñíscola, Restauración , Archivo, Arqueología, Museo Vilafames, Instituto de Acuicultura de Torrelasal.
- **Convenios** con instituciones en eventos y actividades de especial interés cultural. (Universidades, Fundaciones, etc)
- Consolidación de la “**Programación cultural ECO, Espai Cultural Obert Les Aules**”, con numerosas exposiciones y actividades culturales dirigidas a todos los públicos y con gran éxito de participación.
- Impulso de los **Festivales** :
  - Festival Castelló Negre
  - Festival Cortometrando
  - Festival peregrinatge musical per les ermites barroques
  - Festival provincial de Dolçaina i tabal
  - Festival Teatro Clásico de Peñíscola
  - Festival Musica Antigua y Barroca Peñíscola
  - Circuit provincial de titelles
  - Dipcasphoto. Exposiciones itinerantes por la provincia.
  - Feria de la Novela Romantica
  - Endei
  - Proyecto de pintura rápida “Enmarca l’encant dels nostres pobles”

Para el cumplimiento de estos objetivos se han llevado a cabo numerosas actuaciones, con un importe global de 6.605.055 € :

CONVOCATORIAS CULTURA		921 BENEFICIARIOS
CONVENIOS SINGULARES CON ENTIDADES PUBLICAS Y		82 BENEFICIARIOS

PRIVADAS		
BECAS		
TOTAL		

## ÁREA DE DEPORTES

Los objetivos marcados en el Area de deportes fueron:

- Mejorar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano y garantizar el buen estado de los equipamientos existentes.
- Mejorar la gestión de los servicios deportivos
- Aprovechar el potencial del deporte como sector de actividad económica.
- Fomentar la actividad física y deportiva entre los ciudadanos, desarrollando actuaciones de fomento del deporte, en colaboración con entidades públicas y privadas, así como a través de eventos deportivos en la calle:
  - Circuito provincial BTT, Circuito BTT Alto Palancia
  - Circuito provincial Carreras populares
  - Circuito provincial Carreras Nocturnas
  - Conv. Liga Nord Carreres de muntanya
  - Circuito provincial Duatlon
  - Circuito provincial Triatlon
  - Copa Diputación Pilota Valenciana
  - Conv Marató i Mitja
  - Circuito provincial carreras de montaña, etc
- Obtener el máximo rendimiento en la celebración de grandes eventos deportivos, como atractivo de turistas a la provincia de Castellón.
- Realizar campañas de promoción del deporte con los escolares de la provincia de Castellón: Campañas Descubre la mar y Descubre la montaña
- Becas estancia en Penyeta roja para deportistas de la provincia.

Para el cumplimiento de estos objetivos se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, con un importe global de : 3.552.000 5€:

CONVOCATORIAS DEPORTES	1.420.000 €
CONVENIOS SINGULARES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS	2.132.000 €
TOTAL	3.552.000 €

#### **DEPORTE POPULAR:**

- Se han consolidado 16 circuitos de deporte popular con un total de 110 pruebas deportivas. Han supuesto un total de 44.000 participantes en 66 municipios con un impacto económico de 1.100.000 €
- Se han creado 50 eventos deportivos de trail y BTT en municipios de menos de 3000 habitantes, con un total de 16.500 participantes en 55 municipios y con un impacto económico de 412.500 €
- Se ha consolidado el programa “Castelló mar i muntanya”, que ha permitido la práctica de actividades de senderismo y de vela y piragüa a 4000 alumnos de secundaria de la provincia de Castellón, con 85 salidas en montaña y 23 salidas en mar.

#### **AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS:**

- Los objetivos han sido promocionar la actividad física y facilitar la actividad en colectivos más difíciles: jóvenes y discapacitados.
- Posicionar la marca “Castellon escenario deportivo” a nivel nacional e internacional a través de los éxitos de clubes y deportistas
- Producir un impacto económico en el territorio gracias a las competiciones que los clubes realizan en el territorio.
- Y fomentar el orgullo de pertenencia a un territorio que se vincula a los valores del deporte.

#### **REALIZACION DE GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS:**

- La realización de competiciones superiores a una jornada permiten posicionar el territorio como lugar idóneo para la práctica deportiva y producir un impacto económico en la provincia de Castellón. Han sido 120 eventos durante el ejercicio 2018 con un impacto económico de 12.000.000 €, destacando el evento de referencia la Penyagolosa Trails, donde los participantes recorren caminos por donde ya transitaban nuestros antepasados en el s. XIV donde peregrinaban hasta la ermita de Sant Joan de Penyagolosa.

#### **ÁREA DE JUVENTUD**

**Los objetivos marcados en el Area de juventud fueron:**

- El fomento del asociacionismo juvenil y el fomento del empleo entre los más jóvenes:

- Convocatoria ayudas a asociaciones juveniles: 25.000 €
- Contratación de actividades juveniles: 30.000 €

Para el cumplimiento de estos objetivos se ha destinado un importe global de : 55.000 €

## ÁREA CULTURA

### Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en régimen de libre concurrencia durante el ejercicio económico 2018

- Nombre de la línea:” **CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a AYUNTAMIENTOS : PARQUE INFANTIL (51,800 €) Y CINE DE VERANO” (24,000 €)**
- Objeto de la subvención: Actuaciones de parque infantil y de cine de verano para los municipios mas pequeños de la provincia, principalmente en época estival con gran afluencia de visitantes.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: es del 100%.
- Número de beneficiarios de la misma: En el parque infantil se beneficiaron 100 municipios, pues estaba dirigida a municipios de menos de 1,500 habitantes. En el caso de cine de verano fueron 50 municipios, todos ellos de menos de 200 habitantes.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias
  
- Nombre de la línea: “**CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a ASOCIACIONES CULTURALES Y ENTIDADES PRIVADAS”.** 320,000 €
- Objeto de la subvención: concesión de subvenciones con destino a financiar: actividades de promoción y difusión cultural destinados a espectadores: exposiciones, espectáculos, etc. , y proyectos creativos desarrollados mediante participación comunitaria: cursos, talleres, etc.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: es del 100%.
- Número de beneficiarios de la misma: 290
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias
  
- Nombre de la línea: “**CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a ENTIDADES PRIVADAS para EVENTOS CULTURALES”.** 190,000 €
- Objeto de la subvención: eventos culturales con repercusión económica y social en la provincia
- Porcentaje de ejecución de la subvención: es del 100%.
- Número de beneficiarios de la misma: 25
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias
  
- Nombre de la línea:” **\*CONVOCATORIA BANDAS DE MUSICA Y ESCUELAS DE**

**EDUCANDOS EN REGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA.” 250,000 €**

- Objeto de la subvención: El objeto de la presente convocatoria es la concesión, por la Excma. Diputación provincial de Castellón, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el registro de entidades de carácter cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la federación de sociedades musicales de la comunidad valenciana. La presente edición de la campaña "escuela de educandos" se estructura en dos programas:
  - Ayuda a escuela de educandos.
  - Adquisición de instrumentos , equipos informáticos y viajes
- Porcentaje de ejecución de la subvención: es del 100%.  
Número de beneficiarios de la misma: 65 sociedades musicales
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias
- Nombre de la línea: **“CONVOCATORIA CERTAMEN PROVINCIAL BANDAS MUSICA 2015.” 54.400 €**
- Objeto de la subvención: Certamen provincial de bandas de música
- Porcentaje de ejecución de la subvención: es del 100%.
- Número de beneficiarios de la misma: **8** sociedades musicales
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias
- Nombre de la línea: **“CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A ASOCIACIONES TAURINAS PARA EL FOMENTO TRADICIONES BOUS AL CARRER. “ 100.000€**
- Objeto de la subvención: Concesión de ayudas destinadas a financiar el fomento y apoyo de las actividades relacionadas con el mundo taurino con la finalidad de potenciar la fiesta y cultura de los toros. Serán gastos subvencionables tanto la organización de los festejos taurinos, como las publicaciones, revistas, exposiciones y demás actividades análogas relacionadas con la cultura taurina.
- Numero de beneficiarios: 178 asociaciones de la provincia.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias.
- Nombre de la línea: **“CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS GAIATAS DE CASTELLON. “ 28.500€**
- Objeto de la subvención: Concesión de ayudas destinadas a financiar los gastos ocasionados por el cambio de iluminación de las gaiatas ( fiestas de la Magdalena), por motivos de eficiencia energética.
- Numero de beneficiarios: 19 gaiatas.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias
- Nombre de la línea: **“CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS FALLAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON. “ 30.000€**



- Objeto de la subvención: Concesión de ayudas destinadas a financiar los gastos ocasionados por el cambio de iluminación de las FALLAS, por motivos de eficiencia energética.
- Numero de beneficiarios: 25 FALLAS.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: sin incidencias

**LINEAS NOMINATIVAS** aprobadas , ejecutadas y sin incidencias, destinadas a la **promoción cultural:**

• CONVENIO UNED	111.600
• CONV UJI. ACTIVIDADES CULTURALES	97.000
• CONV FESTIVAL MUSICA ANTIGUA Y BARROCA	70.000
• CONV AYTO BENICASIM. FRANCISCO TARREGA	24.000
• CONSORCIO CAMINO DEL CID	21.100
• CONV ASOC ORQUESTA SIMFONICA CASTELLON	50.000
• CONV CONSERVATORIO SUPERIOR CASTELLON	10.000
• CONV JOVE ORQUESTA CASTELLO	30.000
• CONV FEDERACION CORS CV	12.600
• PREMI NARRATIVA JOSEP PASCUAL TIRADO	3.000
• PREMI RIBALTA SEGORBE	3.000
• SUBV CASINO ANTIGUO	30.000
• EXALTACION PROVINCIAL BOMBOS Y TAMBORES	9.000
• CONV ASOC TEPSCORE. DIA NACIONAL DANZA	6.000
• FUNDACION MAX AUB	25.000
• FUNDACION UNIVERSITAT EMPRESA	8.100
• FUNDACION CATEDRA SOLER I GODES	10.000
• SUBV MUSEO ARTE CONTEMPORANEO VILAFAMES	90.000
• CONV AYTO CINCTORRES DINAMIZACION SAN JOANS	30.000
• CONV FEDERACIO GAIATES	20.000
• CONV FEDERACIO FALLES BURRIANA	19.000
• CONC JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLO	13.000
• CONV ASOC FESTES CAMPANAR VALL D'UXO	12.000
• CONV FALLA COMPROMIS ALMENARA	1.000
• CONV ASOCIACION ESCRITORES CASTELLON	9.000
• FUNDACION SAN PASCUAL	10.000
• FUNDACION ESTUDIOS AVANZADOS	3.780
• CONSORCIO DE MUSEOS	75.000
• CONV AYTO PEÑISCOLA CIUDAD PAPA LUNA	10.000
• CONV AYTO BENICASIM BELLE EPOQUE	10.000
• CONV AYTO TORREBLANCA LA PASIO	12.000
• CONV NUEVA JERUSALEN. PASIO BORRIOL	12.000
• CONV AYTO OROPESA ORFIM	12.000
• CONV AYTO ALCALA DE XIVERT BENVINGUT L'ESTIU	6.000
• CONV AYTO PEÑISCOLA CICLO MUSICA CLASICA	8.000
• CONV AYTO MONCOFA MAC	8.500
• CONV AMICS DE VINAROS PREMI PUIG RODA	12.000
• CONVENIO CON LA ASOCIACION DE BELLAS ARTES Y ARTESANIA	12.000

- CONVENIO CON LA ASOCIACION DE ARTES Y OFICIOS DE CASTELLON 12.000
- CONVENIO AC EL SAC. FERIA MARTE: 88.000
- CONVENIO FUNDACION CAJA CASTELLON. PROGR. CULTU 25.000

**LINEAS NOMINATIVAS** aprobadas , ejecutadas y sin incidencias, destinadas a la **conservación, restauración, o reparación del patrimonio histórico provincial,**

- CONVENIO PARROQUIA STA MARIA. RETABLO 039.325
- CONVENIO AYTO BETXI. PALAU CONDES ARIZA 75.000
- CONVENIO OBISPADO TORTOSA 50.000
- CONVENIO OBISPADO SEGORBE CASTELLON 50.000
- CONVENIO IGLESIA ARES DEL MAESTRAT 60.000
- CONVENIO PARROQUIA CAUDIEL 193.000
- CONVENIO ASOCIACION PRO ART SANTA BARBARA BURRIANA 7.000
- CONVENIO PARROQUIA BURRIANA. RESTAURACION CAMPANA 18.000
- CONVENIO IGLESIA DEL ANGEL VALL D 'UXO 80.000

**AREA DEPORTES**

**Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en régimen de libre concurrencia durante el ejercicio económico 2018**

- Nombre de la línea: **CONVOCATORIA AYUDAS A CLUBES DEPORTE ADAPTADO. 20.000 €**
- Objeto de la subvención: las subvenciones se destinan a clubes de deporte adaptado de la provincia de Castellón para la realización de actividades deportivas, con la finalidad de coadyuvar en la promoción y difusión del deporte
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: 6 clubes de la provincia.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.
  
- Nombre de la línea: **BECAS DEPORTISTAS. 80.000 €**
- Objeto de la subvención: tendrán como finalidad apoyar la práctica deportiva y facilitar el rendimiento de los/as deportistas, tanto en relación a su perfeccionamiento técnico y obtención de mayor rendimiento en las respectivas especialidades deportivas, como a posibilitar su participación en eventos deportivos de carácter oficial.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: 54 deportistas de la provincia con edad inferior a 21 años.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.
  
- Nombre de la línea: **SUBV. PATROCINIO DEPORTIVO. 330.000 €**
- Objeto de la subvención: Ayudas destinadas al desarrollo de actividades deportivas, mediante las que se promocióne la provincia de castellón, a través del patrocinio de la

Excma. Diputación Provincial de Castellón.

- Se establecen dos modalidades de subvención:

\*Subvenciones destinadas a deportistas relacionados con la provincia de Castellón, que en razón de su especialidad deportiva, tengan prevista su participación en competiciones deportivas de ámbito nacional o internacional.

\*Subvenciones destinadas entidades privadas, clubes, federaciones y asociaciones, cuyos equipos deportivos participen en competiciones deportivas de ámbito nacional o internacional. También podrán concurrir a la presente modalidad de subvención, las federaciones deportivas, para el patrocinio de las actividades desarrolladas por los equipos oficiales en competiciones de ámbito nacional o internacional, siempre que en los mismos se integren deportistas provinciales, o, cuando en atención a su especial interés para la promoción de la provincia, así se considere por parte de la Excma. Diputación Provincial.

- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: **68** clubes y deportistas de la provincia
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.
  
- Nombre de la línea: **CONVOCATORIA EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DESTINADA A CLUBES Y ENTIDADES PRIVADAS. 550.000 €**
- Objeto de la subvención: colaborar en la organización de competiciones y/o acontecimientos de carácter nacional o internacional. Se valorarán preferentemente las competiciones oficiales, los Campeonatos de España o pruebas de carácter internacional, así como aquellas competiciones cuya tradición y popularidad las hagan acreedoras de un tratamiento diferenciado.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: 109 clubes y entidades privadas deportivas de la provincia.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.
  
- Nombre de la línea: **SUBV. AYTOS CARRERAS DE MONTAÑA Y ASFALTO. 50.000 €**
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinan a los gastos ocasionados en concepto de trofeos y cronometrajes, necesarios para la realización de la prueba deportiva.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: 54 municipios
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna
  
- Nombre de la línea: **CAMPAÑA DESCUBRE LA MONTAÑA; 30.000 €**
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinan a los gastos ocasionados en concepto de guía y transporte escolar de los estudiantes de los IES de la provincia de Castellón.

- El proyecto consistente en realizar una marcha por una de las 21 rutas de senderismo diseñadas por diferentes lugares de la provincia de Castellón.
  - Cada centro elegirá la ruta desesada y acordará la fecha con el guía de montaña.
  - La Diputación asume
    - Los gastos del guía de las respectivas salidas , de acuerdo con la contratación realizada para dicha actividad, con un coste de 136,98 €/salida y
    - Hasta 300 € por el servicio de transporte, que se abonará al centro escolar, previa justificación del gasto realizado.
  - Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
  - Número de beneficiarios de la misma: 42 IES de la provincia.
  - Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.
- 
- Nombre de la línea: **CAMPAÑA DESCUBRE LA MAR: 15.000 €**
  - Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinan a financiar a los IES de la provincia de Castellón que quieran participar en la campaña “Descubre la Mar 2016”, consistente en poder compartir un día completo en un club náutico de la provincia de Castellón, realizando actividades de vela y piragüismo  
Cada centro elegirá el club que mejor se adecue a sus necesidades y acordará la fecha con el mismo.  
La Diputación asumirá:
    - Hasta 300 € por el servicio de transporte de los alumnos, que se abonará al centro escolar previa justificación del gasto realizado, y
    - el 50% de los gastos de la actividad del club náutico, hasta agotar los créditos que ascienden a 15.000 €, para este concepto.
  - Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
  - Número de beneficiarios de la misma: 24 IES de la provincia de Castellón.
  - Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.
- 
- Nombre de la línea: **SUBV. CLUBES DE DEPORTE BASE. EQUIPAMIENTO. 100.000 €**
  - Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinan a los gastos ocasionados en concepto de equipaciones de los clubes de deporte base de la provincia de Castellón.
  - Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
  - Número de beneficiarios de la misma: 4 clubes
  - Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.
- 
- Nombre de la línea: **.CONVOCATORIA PATROCINIO CLUBES DE ELITE DE LA PROVINCIA DE CASTELLON. 700.000 €**
  - Objeto de la subvención: El objeto es fomentar el desarrollo de actividades deportivas, mediante las que se promocióne la provincia de Castellón, a través del patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Castellón a los Clubes de élite de nuestra provincia.
  - Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
  - Número de beneficiarios de la misma: 10 clubes.

- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

**LINEAS NOMINATIVAS aprobadas , ejecutadas y sin incidencias, destinadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos en materia de deporte:**

• CONVENIO GALA DEL DEPORTE PROVINCIAL	10.000
• CONV CLUB MARATO I MITJA. PENYAGOLOSA TRAILS	350.000
• CONV. FEDERACIO PILOTA VALENCIANA	25.000
• VOLTA CICLISTA CASTELLO	40.000
• VOLTA CICLISTA CV	40.000
• MARATO CASTELLO	25.000
• MEDITERRANEAN XTREM	35.000
• WORLD INLINE CUP ORPESA DEL MAR	13.000
• COMUNIDAD VALENCIANA MXGP 2018	40.000
• COPA EUROPA CLUBES JUNIOR ATLETISMO	35.000

**AREA DE JUVENTUD**

- Nombre de la línea: **CONVOCATORIAS ASOCIACIONES JUVENILES PARA PROGRAMAS JUVENILES. 20.000 €**
- Objeto de la subvención: Las Ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinan a la realización de programas de juventud, en el ámbito territorial de la provincia de Castellón y con repercusión provincial.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: se encuentra al 100% de su ejecución.
- Número de beneficiarios de la misma: 12 Asociaciones juveniles provinciales.
- Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

**MEDIO AMBIENTE**

**Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para el periodo 2018:**

- Subvenciones a ayuntamientos para actuaciones de protección y conservación de árboles monumentales y singulares.
- Subvenciones a ayuntamientos para actividades de conservación y mejora de parajes naturales municipales de la provincia de castellon.

Dado el carácter plurianual, cabe afirmar que todos ellos se están tramitando de forma ordinaria sin incidencias. Y que el gasto correspondiente a los diferentes ejercicios, se hará

efectivo al 100% a la finalización del mismo.

### Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2018

- Nombre de la línea: **Subvenciones a ayuntamientos para actuaciones de protección y conservación de árboles monumentales y singulares.**

**Objeto.**

En el medio natural, agrícola y urbano, existen grupos y ejemplares botánicos que por sus características excepcionales de valor histórico, cultural, científico y de recreo, constituyen un patrimonio arbóreo único, dichos ejemplares representan una parte singular del patrimonio medio ambiental y cultural del pueblo valenciano y es, por tanto, de evidente interés público su protección y conservación. El objeto de la presente convocatoria será la ayuda económica a los ayuntamientos mediante subvención de actuaciones para la protección y conservación del patrimonio arbóreo y monumental de la provincia de Castellón.

**Beneficiarios.**

Aquellos municipios que tengan ejemplares botánicos de propiedad pública, incluidos en la ORDEN 22/2012, de 13 de noviembre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se publica el Catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana.

Porcentaje de ejecución de la subvención: 100%

Número de beneficiarios de la misma: 7 municipios de la provincia.

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

- Nombre de la línea: **Subvenciones a ayuntamientos para actividades de conservación y mejora de parajes naturales municipales de la provincia de castellón.**

**Objeto.**

Realización de actividades de conservación y mejora en PARAJES NATURALES MUNICIPALES, cuya declaración como espacio protegido y posterior gestión es competencia de los ayuntamientos.

**Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos de la Provincia de Castellón, que tengan en el ámbito territorial de su municipio declarados Parajes Naturales Municipales, según Decreto 109/1998, de 27 de julio, del Gobierno Valenciano, Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de la regulación de los Parajes Naturales Municipales y Decreto 15/2016 que modifica el anterior.

Porcentaje de ejecución de la subvención: 100%

Número de beneficiarios de la misma: 21 municipios de la provincia.

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

### Convenios aprobados en el ejercicio 2018

- Nombre de la línea: **Convenio con la comunidad de regantes del coto arrocero de castellón.**



**Objeto.**

El objeto de la colaboración entre la Comunidad de Regantes del Coto Arrocerero y la Diputación Provincial es la conservación y mantenimiento de la red de drenaje de aguas subterráneas instaladas en la zona de la antigua marjal de Castellón.

Porcentaje de ejecución de la subvención: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

- Nombre de la línea: **Convenio sobre sostenimiento de la estación de climatología aplicada.**

**Objeto.**

El objeto de la colaboración entre la Universitat Jaume I y la Diputación Provincial lo encontramos en determinar la magnitud y efectos que el cambio climático está manifestando sobre la Provincia de Castellón.

Porcentaje de ejecución de la subvención: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

- Nombre de la línea: **convenio de colaboración entre la diputación provincial de castellón y la universitat de valència, estudio general, para el desarrollo del proyecto “control del mosquito tigre, mosca negra y garrapatas en la provincia de castellón”.**

**Objeto.**

Establecer las bases para la colaboración entre la Universitat de València, a través del profesor D. Ricardo Jiménez Peydró, catedrático de universidad, e Investigador principal del Grupo de Investigación de Entomología y Control de Plagas del Institut Cavanilles de Biodiversitat i Biología Evolutiva, y la Diputación Provincial de Castellón para el desarrollo del Proyecto “Control del mosquito tigre y mosca negra en la provincia de Castellón”

Porcentaje de ejecución de la subvención: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

**Actuaciones realizadas en relación con gestión de residuos y vertederos.**

Gestión, mediante encomienda de gestión de los residuos urbanos de los siguientes municipios, aprobación de costes y liquidaciones residuos 2018, con:

Área 7 de la Zona III (Alto Palancia).- Recogida y transporte de residuos de los municipios de Algimia de Almonacid, Barracas, Bejís, Gaibiel, Higueras, Matet, Navajas, Pavías, Sacañet, Segorbe, Torás, Vall de Almonacid y Villanueva de Viver.

Áreas 1 y 2 de la Zona I.- Recogida de residuos de los municipios de Ares del Maestre, Ballestar, Benasal, Castell de Cabres, Castellfort, Cinctorres, Culla, Forcall, Herbés, La Mata, Morella, Olocau del Rey, Palanques, Portell de Morella, La Pobla de Benifassà, Todolella, Torre d'En Besora, Vallibona, Vilafranca, Vilar de Canes, Villares y Zorita.

Área 8 de la Zona IV, Área 8.- Recogida, valorización y eliminación de residuos y voluminosos de los municipios de Arañuel, Castillo de Villamalefa, Cirat, Cortes de Arenoso, Lucena del Cid, Ludiente, Montán, Montanejos, Puebla de Arenoso, Villahermosa



del Río y Zucaina.

#### Varios.

Organización en el Centro Provincial de Energías Renovables (CPER) de diversas jornadas para técnicos municipales.

#### Nuevas Líneas de subvención incorporadas durante 2018

- Nombre de la línea: **Subvenciones a gestores cinegéticos de la provincia de castellón en materia de mejoras para la fauna.**

**Objeto.**

Realización de proyectos de gestión del medio por los gestores cinegéticos mediante actividades de gestión del medio ambiente, tanto de hábitats como de recursos hídricos, alimenticios o de refugio.

**Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la subvención los gestores cinegéticos de la Provincia de Castellón debidamente autorizados e inscritos en los correspondientes registros, cuyo desempeño se ejecute en espacios autorizados al efecto.

Porcentaje de ejecución de la subvención: 100%

Número de beneficiarios de la misma: 34 gestores cinegéticos.

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

- Nombre de la línea: **Subvenciones para la realización de acciones inmediatas provocadas por el episodio de lluvias producidas entre los días 18 y 20 de octubre de 2018**

**Objeto.**

Regular la concesión de ayudas a los municipios de la provincia de Castellón que se vean obligados a realizar actuaciones inmediatas como consecuencia de las lluvias acaecidas en la provincia de Castellón entre los días 18 y 20 de octubre de 2018.

**Beneficiarios.**

Podrán beneficiarse de estas ayudas los Ayuntamientos de la provincia de Castellón.

Porcentaje de ejecución de la subvención: 100%

Número de beneficiarios de la misma: 122 municipios de la provincia .

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

DESARROLLO RURAL

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS establecidos para 2018:

Se ha conseguido en un alto porcentaje los objetivos previstos, siendo los que se establecieron los siguientes:

- El fomento de la actividad económica en el medio rural, mantenimiento del sector agrícola, ganadero, forestal y derivado de la pesca e industrias agroalimentarias, así como mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar de sus ciudadanos, así como conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales del medio rural.

Se considera que, en general, el grado de consecución de los objetivos estratégicos ha sido positivo pues la finalidad de los instrumentos y acciones, puestos a disposición de los ayuntamientos y entidades privadas, se han cumplido.

#### **Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2018:**

De acuerdo con el Plan Estratégico aprobado para 2018, y para el cumplimiento de los objetivos expuestos, desde Desarrollo Rural, se han ejecutado las siguientes actuaciones:

- Convocatoria de subvención a entidades privadas para la organización de eventos en el marco de **CASTELLÓ RUTA DE SABOR**.  
Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a financiar la organización de eventos o acontecimientos de carácter local o provincial con marcado carácter agroalimentario y de fomento de los productos amparados bajo la marca Castelló Ruta de Sabor: catas, ferias, show cooking, congresos, talleres, degustaciones, etc.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: 43,48%  
Número de solicitudes de la misma: 9 entidades.  
Incidencias detectadas en la convocatoria:
  - 1 solicitud desestimadas por no ser un beneficiario según la Base tercera.
  - 1 solicitud desestimada por no recoger en sus estatutos *el objeto social es adecuado al de las presentes bases*, según lo establecido en la Base octava, apartado dos.
  - 1 solicitud desestimada por no obtener la puntuación mínima exigida en la base décima para obtener subvención.
  - 2 solicitudes que mediante petición expresa, tras la concesión de subvención, han renunciado.
  - 1 solicitud que no se acreditada la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- Convocatoria de subvención a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para **transporte rural con fines médicos de sus residentes**.  
Esta convocatoria estaba contemplada en las partidas presupuestarias de Desarrollo Rural en 2018, dotada con 650.000,00 € y se contempló en el Plan Estratégico de Subvenciones del 2018.

Desde Desarrollo Rural se tramitó los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la inexistencia

de duplicidad en la ejecución simultánea de un mismo servicio público entre distintas Administraciones Públicas, así como de su sostenibilidad financiera. No obstante, los trámites asociados a la convocatoria los han realizado desde Acción Social.

**LÍNEAS NOMINATIVAS:** Aprobadas, ejecutadas y sin incidencias:

SUBV FIRA TOFONA NEGRA CSRS (AYUNTAMIENTO DE BENASSAL)	10.000,00
SUBV. ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTOS	30.000,00
CONV. LA UNIO DE LLAURAOS Y RAMADERS	80.000,00
CONV. FEPAC ASAJA. MEJORA GESTION AGRARIA	80.000,00
CONV. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE CAZA	5.000,00
CONV. FED. PROVINCIAL DE COFRADIAS DE PESCADORES	6.000,00
CONV. CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA "ALCACHOFA DE BENICARLÓ"	12.000,00
CONV. FED. PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLON (FEDETCAS)	40.000,00
	(incrementada la dotación durante el 2018)
CONV. COLABORACIÓN D.O ACEITE	10.000,00
CONV. MANCOMUNITAT TAULA DEL SENIA	22.500,00
	(incorporada durante el 2018).
CONV. C.I.P.F.P. COSTA AZAHAR	4.000,00
	(incorporada durante el 2018).

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.  
Porcentaje de ejecución: 96,66 %\*

\*El Convenio con la Federación Provincial de Cofradías de Pescadores por un importe de 6.000 €, no se ha justificado.\* Renuncia expresa al convenio por parte del C.I.P.F.P. Costa de Azahar.

## PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RR.II.

### Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2018:

Se han conseguido el 100% de los objetivos previstos, son los siguientes:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

## Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2018

De acuerdo con el Plan Estratégico aprobado para 2018, y para el cumplimiento de los objetivos expuestos, desde el Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales, se han ejecutado las siguientes actuaciones:

- Nombre de la línea: **Convocatoria en Concurrencia Competitiva de las ayudas económicas para acciones innovadoras de fomento de empleo, emprendimiento y promoción económica.**  
Objeto de la subvención: Las ayudas se destinan a la financiación de Acciones innovadoras de motivación y fomento del emprendimiento en la provincia de Castellón y de Acciones innovadoras que mejoren la empleabilidad de las personas desempleadas.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 152.102,30 euros. Ejecutado el 76,05% del importe total de la subvención.  
Número de beneficiarios de la misma: 22 entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Castellón.  
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.
- Nombre de la línea: **Plan de Empleo 2018**  
Objeto de la subvención: Las ayudas se destinan a promover la contratación por parte de los Ayuntamientos de la provincia de Castellón, de personas desempleadas, para la ejecución de obras o servicios de interés general o social.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 650.000,00 euros. Ejecutado el 90,34% del importe total de la subvención.  
Número de beneficiarios de la misma: 121 ayuntamientos.  
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.
- Nombre de la línea: **Convocatoria en Concurrencia Competitiva de Subvenciones en especie para participar en el programa de apoyo a jóvenes emprendedores: move up, emprende con éxito.**  
Objeto de la subvención: Las ayudas se destinan al apoyo de emprendedores, mediante acciones dirigidas para la generación de nuevas ideas de negocio, fomentando en ellos el espíritu emprendedor de forma que, consideren como opción de futuro iniciar un proyecto empresarial en cualquier municipio de la provincia de Castellón.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 10.898,40 euros. Ejecutado el 100,00% del importe total de la subvención.  
Número de beneficiarios de la misma: 25 proyectos.  
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.
- Nombre de la línea: **Convocatoria en Concurrencia Competitiva de Ayudas Económicas para Desplazamiento a Acciones Formativas**  
Objeto de la subvención: Ayuda económica por desplazamiento a los asistentes a las acciones formativas impartidas en los centros CEDES en el marco de la Estrategia Provincial para el Fomento del empleo, el Emprendimiento y la Promoción Económica.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 1.472,88

euros. Ejecutado el 12,27% del importe total de la subvención.  
Número de beneficiarios de la misma: 23 personas.  
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

#### **Líneas Nominativas: Aprobadas, ejecutadas y sin incidencias:**

- **Convenio de colaboración con Fundación Port Castelló:**  
Objeto de la subvención: Financiación de la II Edición de los Premios FARO, actuación incluida en el programa de actividades de la Fundación PortCastelló, establecido para el ejercicio económico 2017  
Importe de la subvención: 9.000,00 euros.  
Fuentes de Financiación: Aportación de la Diputación con fondos propios, 84,58% del total del presupuesto subvencionable.  
Porcentaje de ejecución: 100,00%
- **Proyecto provincial de Promoción del Emprendimiento y la Innovación Empresarial.**  
Objeto de la subvención: Colaboración con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón para la financiación y ejecución del Proyecto Provincial de Promoción del Emprendimiento y la Innovación Empresarial, que contempla tres programas específicos: *Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres, Programa de Mejora de la Competitividad de PYMES y Autónomos y Programa de Mejora de la Digitalización de PYMES y Autónomos.*  
Importe de la subvención: 161.577,96 euros.  
Fuentes de Financiación: Aportación de la Diputación con fondos propios, 50,00% del total del presupuesto subvencionable y el 100% de las ayudas a empresas.  
Porcentaje de ejecución: 71,30%

#### **Nuevas Líneas de subvención incorporadas durante 2018**

- **Programa de Aceleración Empresarial : CEEI Castellón.**  
Objeto de la subvención: Colaboración con Asociación CEEI Castellón para la financiación y ejecución del programa de aceleración empresarial ORBITA.  
Importe de la subvención: 132.000,00 euros.  
Fuentes de Financiación: Aportación de la Diputación con fondos propios, de la a cuantía de subvención de 132.000,00 €, 100.000,00 €, se destinarán a financiar los premios a las empresas ganadoras de la convocatoria que realice Asociación CEEI Castellón, importe financiado al 100% por Diputación de Castellón y del resto, Diputación de Castellón financia el 78,59% del presupuesto subvencionable.  
Porcentaje de ejecución: 100,00%
- **Programa de Aceleración Empresarial CSGP: Fundación Gral UJI**  
Objeto de la subvención: Colaboración con Fundación General de la Universitat Jaume I, para realizar el programa de aceleración “Castellón Global Program” ejercicio 2018.  
Importe de la subvención: 32.000,00 euros.  
Fuentes de Financiación: Aportación de la Diputación con fondos propios, 76,50% del

total del presupuesto subvencionable.  
Porcentaje de ejecución: 89,43%

## PATRONATO DE TURISMO

### Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2018:

El grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos para el ejercicio 2018 ha sido del 100% en cuanto a la consecución del objeto de las líneas de subvención programadas.

El porcentaje global de ejecución del presupuesto dirigido a subvenciones ha sido del 73%.

### Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2018

#### SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA

- **Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la organización de “FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL, NACIONAL, AUTONÓMICO O PROVINCIAL”.**

Objeto: El objeto de la convocatoria es la colaboración en la organización de fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico o provincial.

Ayuntamientos y organismos autónomos beneficiarios: 18

Presupuesto: 90.000 €

Importe subvenciones concedidas: 79.793,06 €

Ejecutado: 77.793,06 €

Porcentaje de ejecución de las subvenciones concedidas: 97,49%

Grado de cumplimiento de los objetivos: 100 %. El objetivo de la consolidación de estos actos como recursos turísticos se ha cumplido satisfactoriamente, colaborando en la mejora de las actividades realizadas tendentes a la atracción del turismo tanto en el ámbito provincial, autonómico, nacional e internacional.

Incidencias remarcables: Por duplicidad con otra subvención concedida por la Diputación de Castellón, el Ayuntamiento de Caudiel ha presentado renuncia a la subvención concedida por el Patronato.

En la siguiente tabla se detalla el resultado de esta línea de subvención:

ENTIDAD	EVENTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EJECUTADA
AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA	Les Calderes	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ	Festa de la Carxofa	7.000,00 €	7.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM	Día de las Paellas	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BURRIANA	Fallas de Burriana	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CABANES	Fira de Sant Andreu	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CÀLIG	Entrà de Bous a l'estil Calijó	2.000,00 €	2.000,00 €

AYUNTAMIENTO DE CAUDIEL	Feria de la Cereza	2.000,00 €	RENUNCIA
AYUNTAMIENTO DE FORCALL	La Santantonà	997,31 €	997,31 €
AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA	La festa del Rotllo	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONCOFA	Desembarcament de Santa Maria Magdalena	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MORELLA	Sexenni	9.000,00 €	9.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE NULES	Feria de Nules	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR	Encierros de Oropesa del Mar	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA	Fiestas patronales en honor de la Virgen de la Ermitana	9.000,00 €	9.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SEGORBE	Entrada de Toros y Caballos	12.600,00 €	12.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILANOVA D'ALCOLEA	Sant Antoni	1.595,75 €	1.595,75 €
AYUNTAMIENTO DE VINARÒS	Carnaval	7.000,00 €	7.000,00 €
PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DE CASTELLÓN	La Magdalena	12.600,00 €	12.600,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>79.793,06 €</b>	<b>77.793,06 €</b>

- **Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Castellón para la CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LAS OFICINAS DE TURISMO.**

Objeto: El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas para la contratación de informadores turísticos en Ayuntamientos que cuenten con una oficina de la Red Tourist Info, contribuyendo a facilitar la labor de la información y promoción turística en destino a los Ayuntamientos con menos recursos económicos evitando así el cierre de oficinas de turismo.

Ayuntamientos beneficiarios: 34

Presupuesto: 225.000 €

Importe subvenciones concedidas: 208.541,39 €

Ejecutado: 187.177,94 €

Porcentaje de ejecución de las subvenciones concedidas: 89,76 %

Grado de cumplimiento de los objetivos: 100 %. Se ha contribuido satisfactoriamente a mantener abiertas las oficinas de turismo, incluso en los meses en los que por falta de recursos éstas se cerraban, mejorando así el servicio dado a los visitantes y con ello contribuyendo a la atracción de turistas.

Incidencias remarcables:

Se anuló la subvención concedida al Patronato Municipal de Turismo por el incumplimiento total de la actividad objeto de subvención.

El Ayuntamiento de Benicarló presenta renuncia a la subvención.

En varias de las subvenciones concedidas se han minorado las ayudas al justificar menores importes en las contrataciones realizadas, con la consiguiente tramitación de reintegros al ser subvenciones pagadas anticipadamente.

El resultado de esta línea es el siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN EJECUTADA
AYUNTAMIENTO DE ALBOCÀSSER	6.400,00 €	6.400,00 €



ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN EJECUTADA
AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT	6.400,00 €	6.009,34 €
AYUNTAMIENTO DE ALMENARA	6.400,00 €	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARES DEL MAESTRAT	6.400,00 €	6.394,50 €
AYUNTAMIENTO DE BENASSAL	6.379,78 €	6.379,78 €
AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ	6.400,00 €	RENUNCIA
AYUNTAMIENTO DE BENICASIM/BENICÀSSIM	6.400,00 €	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE BORRIOL	6.400,00 €	5.617,76 €
AYUNTAMIENTO DE BORRIANA/BURRIANA	2.984,34 €	2.984,34 €
AYUNTAMIENTO DE CABANES	6.400,00 €	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE CATÍ	6.400,00 €	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHILCHES/XILXES	6.400,00 €	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE CINCTORRES	6.400,00 €	6.386,51 €
AYUNTAMIENTO DE CIRAT	6.400,00 €	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE FORCALL	6.399,20 €	6.399,20 €
AYUNTAMIENTO DE JÉRICA	6.400,00 €	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE BENIFASSÀ	6.400,00 €	6.163,46 €
AYUNTAMIENTO DE LA SALZADELLA	6.339,94 €	6.339,94 €
AYUNTAMIENTO DE MONCOFA	6.400,00 €	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE MORELLA	6.400,00 €	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE NAVAJAS	6.400,00 €	6.195,52 €
AYUNTAMIENTO DE NULES	3.506,57 €	3.228,59 €
AYUNTAMIENTO DE ONDA	6.400,00 €	160,00 €
AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR/ORPESA	6.400,00 €	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA	6.400,00 €	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU	6.400,00 €	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE SEGORBE	5.787,05 €	5.787,05 €
AYUNTAMIENTO DE TÍRIG	6.400,00 €	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORREBLANCA	6.400,00 €	6.350,50 €
AYUNTAMIENTO DE TRAIQUERA	6.400,00 €	6.036,95 €
AYUNTAMIENTO DE VILAFAMÉS	6.400,00 €	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA/VILLAFRANCA DEL CID	4.344,51 €	4.344,51 €
AYUNTAMIENTO DE VINARÒS	6.400,00 €	6.400,00 €
PATRONATO MUNICIPAL TURISMO CASTELLÓN	6.400,00 €	ANULADA
<b>TOTAL</b>	<b>208.541,39 €</b>	<b>187.177,95 €</b>

- **Subvenciones a Empresas de la provincia de Castellón para la ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CICLOTURISTAS.**

Objeto: El objeto de la convocatoria es incentivar la creación de oferta turística del sector privado adecuada al perfil cicloturista mediante la creación/adecuación de



infraestructuras cicloturistas en el interior de los establecimientos de alojamiento turístico de la provincia.

Empresas beneficiarias: 1

Presupuesto: 40.000 €

Importe subvenciones concedidas: 1.548,62 €

Ejecutado: 1.393,73 €

Porcentaje de ejecución de las subvenciones concedidas: 90,00%

Grado de cumplimiento de los objetivos: 5% por la baja demanda de empresas a esta convocatoria.

Incidencias remarcables: Ninguna

El resultado de esta línea de subvención se detalla a continuación:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EJECUTADA
HOTELES ORANGE S.A.	1.548,62 €	1.393,73 €

- **Programa de vacaciones para mayores “CASTELLÓN SÉNIOR”.**

Objeto: El objeto de la convocatoria es la subvención en especie de paquetes vacacionales para dar a conocer diferentes recursos turísticos a las personas mayores residentes en la provincia, contribuyendo por un lado al bienestar social y por otro favorecer la actividad turística durante todo el año, con especial incidencia en el sector hotelero durante la temporada baja.

Nº máximo de beneficiarios: En total se han ofertado 10.044 plazas a través de dos convocatorias, una correspondiente a la temporada 17/18 con una oferta de 7.451 plazas, y otra convocatoria de la temporada 18/19 con una oferta de 2.593 plazas.

Beneficiarios finales: 9.211 plazas, un 91,71 % de las plazas ofertadas.

Presupuesto: 999.839,11 €

Ejecutado: 914.404,29 €

Porcentaje de ejecución: 91,46 %

Grado de cumplimiento de los objetivos: 100 %. Este programa ha supuesto la realización de 38.560 pernотaciones durante los meses de febrero a julio y de septiembre a noviembre de 2018, contribuyendo así satisfactoriamente al cumplimiento del objetivo de la subvención.

Incidencias remarcables: Las plazas no adjudicadas corresponden a rutas de interior, ya que los beneficiarios demandan más los destinos de costa.

- **Programa de vacaciones para jóvenes “CASTELLÓN JUNIOR”.**

Objeto: El objeto de la convocatoria es la subvención en especie de paquetes vacacionales con actividades diseñadas para la práctica del Turismo Activo y la posibilidad de conocer diferentes recursos turísticos de la provincia de Castellón, contribuyendo por un lado al bienestar social de los jóvenes residentes en la provincia de Castellón, incentivando su crecimiento personal, y por otro favorecer la actividad turística durante todo el año, y por lo tanto, la creación y mantenimiento del empleo en el sector turístico, con especial incidencia en el hotelero, campings y empresas de turismo activo, durante la temporada baja.

Presupuesto: 350.000,00 €

Ejecutado: 0 €

Porcentaje de ejecución: 0 %

Grado de cumplimiento de los objetivos: No se ha ejecutado debido a la baja demanda de plazas que tuvo en el 2017.

### Subvenciones concedidas de forma directa

En el ejercicio 2018 el Patronato Provincial de Turismo, en el marco del PES, se aprobaron 21 líneas de subvención nominativas por un importe total 580.400,00 €, modificándose posteriormente con un incremento del Presupuesto de 80.000,00 € al dotar de más financiación a los Planes de Dinamización. En total el presupuesto estaba dotado de 660.400,00 €.

Se formalizaron, mediante convenio singular de colaboración con las entidades beneficiarias, un total de 18 subvenciones, por un importe final concedido de 562.000,00 €. Finalmente, se ha ejecutado el 91,32% del importe de las subvenciones concedidas. Todos los objetivos se cumplieron con un grado de satisfacción máximo y ninguna incidencia que remarcar.

La justificación de las subvenciones se realizaron correctamente y dentro del plazo establecido.

A continuación se detallan las subvenciones nominativas concedidas:

ENTIDAD	OBJETIVO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EJECUTADA
MANCOMUNITAT ELS PORTS	Plan de Dinamización Turística	110.000,00 €	83.843,32 €
MANCOMUNIDAD ESPADÁN MIJARES	Plan de Dinamización Turística	110.000,00 €	97.909,14 €
MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA	Plan de Dinamización Turística	110.000,00 €	110.000,00 €
ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL CATÍ, CULLA, BENASSAL Y ARES DEL MAESTRAT	Plan de Dinamización Turística	110.000,00 €	108.466,79 €
GREMI D'ARTS I OFICIS	Sexenni Morella	1.200,00 €	1.200,00 €
GREMI DE LA GENT GRAN	Sexenni Morella	1.200,00 €	1.200,00 €
GREMI DE LA JOVENTUT	Sexenni Morella	1.200,00 €	1.200,00 €
GREMI DE LLAURADORS I RAMADERS	Sexenni Morella	1.200,00 €	1.200,00 €
GREMI DE PROFESSIONS, INDUSTRIA I TRANSPORTS	Sexenni Morella	1.200,00 €	1.200,00 €
GREMI DEL COMERÇ I TURISME	Sexenni Morella	1.200,00 €	1.200,00 €
COLONIA DE MORELLANS	Sexenni Morella	1.200,00 €	1.200,00 €

ABSENTS			
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CASTELLÓN (ASHOTUR)	Actividades para dinamizar el sector turístico y asistencia técnica para acciones del sector privado turístico de la provincia.	25.000,00 €	22.298,82 €
FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I – EMPRESA (FUE)	Congreso internacional de Turismo	12.600,00 €	12.600,00 €
FUNDACIÓN DE TURISMO DE MONTANEJOS	Promoción y potenciación de Montanejos como destino turístico	25.000,00 €	25.000,00 €
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE CAMPINGS DE CASTELLÓN	Promoción de los campings de la provincia	7.000,00 €	7.000,00 €
CÁMARA DE COMERCIO DE CASTELLÓN	Promoción “Ruta del Vino”	35.000,00 €	28.797,77 €
AYTO. LA VALL D'UIXÓ	Congreso “CUEVATUR”	6.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN CV ACTIVA	Dinamización Turismo Activo	3.000,00 €	2.904,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>562.000,00 €</b>	<b>513.219,84 €</b>

### Nuevas Líneas de subvención incorporadas durante 2018.

Se realizó una modificación presupuestaria para incorporar una nueva línea de subvención nominativa para la colaboración en la organización del Congreso “CUEVATUR” con el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

## ACCIÓN SOCIAL

### Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos para 2018:

El grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos para 2018 se ha cumplido en un 88'88 % en cuanto a la ejecución de las líneas de subvención programadas y a la consecución del objeto de las mismas.

El porcentaje económico global de ejecución de las subvenciones promovidas en régimen de concurrencia competitiva en materia de acción social y de atención a las personas mayores ha sido del 95'27%.

El porcentaje económico global de ejecución de las subvenciones promovidas en régimen de concesión directa en materia de acción social y de atención a las personas mayores ha sido del 100,00 %.

**Lineas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2018.**

**Lineas de subvención en materia de ACCION SOCIAL.**

**Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.**

- **Convocatoria de subvenciones económicas destinadas a la atención del coste derivado de la contratación laboral del personal técnico adscrito a los Equipos de Servicios Sociales de Base de Agrupaciones de Municipios.**  
Objeto de la subvención: Mantenimiento de ESSB de Agrupaciones y Consorcio de municipios con población inferior a 10.000 habitantes.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: 89'66 %.  
Número de beneficiarios: seis agrupaciones y un consorcio de Municipios.
- **Convocatoria de subvenciones económicas destinadas a entidades prestadoras de servicios sociales, con domicilio social en el ámbito territorial de la provincia de Castellón, en la atención del gasto derivado de la ejecución de programas de servicios sociales, la promoción de la cooperación social a través del asociacionismo, la promoción del voluntariado y los gastos generales de las mismas.**  
Objeto de la subvención: atención de gastos corrientes derivados de la implementación de programación y de prestación de servicios por entidades sectoriales de servicios sociales.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100,00 %.  
Número de beneficiarios: ciento veintiún (121) programas de intervención.
- **Convocatoria abierta relativa a la asignación, a favor de entidades sectoriales provinciales, distintas de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, de la prestación del Servicio de Transporte Colectivo de Viajeros para su participación en actividades promovidas por el área provincial de Acción Social, o para el desarrollo de sus propios programas socioculturales.** Se llevará a cabo la contratación directa de la prestación del servicio por parte de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.  
Objeto de la subvención: fomento de la actividad socioculturales de las entidades sectoriales provinciales.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: 63,67%  
Número de beneficiarios: veintiséis entidades sectoriales vinculadas a la acción social.
- **Convocatoria abierta relativa a la asignación, a favor de Asociaciones de Amas de Casa, de la prestación del Servicio de Transporte Colectivo de Viajeros para su participación en actividades promovidas por el área provincial de Acción Social, o para el desarrollo de sus propios programas socioculturales.** Se llevará a cabo la contratación directa de la prestación del servicio por parte de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.  
Objeto de la subvención: fomento de la actividad socioculturales de las entidades

sectoriales provinciales.

Porcentaje de ejecución de la subvención: 56'00 %.

Número de beneficiarios: cuarenta y ocho (48) asociaciones de Amas de Casa.

- **Convocatoria de subvenciones económicas a favor de las entidades sectoriales de servicios sociales titulares de servicios de transporte adaptado, de ámbito supramunicipal, prestados a favor de personas con discapacidad, usuarios de Centros Especializados, con el objeto de posibilitar su inserción social,**  
Objeto de la subvención: mantenimiento de servicios de transporte adaptado, para la inserción social de personas con discapacidad.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100,00 %  
Número de servicios beneficiarios: cuatro servicios de transporte adaptado.  
Número de entidades beneficiarias: 3 entidades sectoriales.
- **Convocatoria de subvenciones económicas, destinadas a Ayuntamientos de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a la articulación de medidas institucionales contra el empobrecimiento energético.**  
Objeto de la subvención: constituir la dotación económica de PEIs destinadas a la atención de gastos derivados del suministro de energía eléctrica, gas o agua potable, de unidades familiares en situación de vulnerabilidad.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100,00 %.  
Ayuntamientos beneficiarios: La totalidad de municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- **Convocatoria de subvenciones económicas destinadas a la habilitación y mantenimiento de Unidades Municipales de Respiro Familiar, como recursos a estancia temporal diurna de personas Mayores.**  
Objeto de la subvención: habilitar recursos de permanencia activa de la población anciana en municipios afectados por la despoblación.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100,00 €  
Ayuntamientos beneficiarios: sesenta y tres (63).
- **Convocatoria de subvenciones económicas destinadas a Asociaciones de Madres y Padres (AMPAs), destinadas a la habilitación de servicios de *Escola Matinera*.**  
Objeto de la subvención. Habilitación de recursos de conciliación de la vida familiar y laboral.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100'00 %  
AMPAs beneficiarias: veintitrés (23).
- **Ayudas económicas al nacimiento y la adopción destinadas a unidades familiares domiciliadas en municipios con población inferior a mil habitantes.**  
Objeto de la subvención: articulación de medidas de fomento de la permanencia en municipios en riesgo de despoblación.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100'00 %.  
Unidades familiares beneficiarias: sesenta y una (61).
- **Subvenciones en especie destinadas a la habilitación de recursos accesibles a**

**menores con movilidad reducida (Programa Columpios Adaptados).**

Porcentaje de ejecución de la subvención: 100,00 %

Ayuntamientos beneficiarios: cuarenta (40).

- **Convocatoria de subvenciones económicas destinadas a la implementación de proyectos de Cooperación al Desarrollo.**

Porcentaje de ejecución de la subvención: 99'87 %

ONGDs beneficiarias: catorce (14).

Las líneas de subvención económica de nueva habilitación destinadas a la atención de gastos de transporte y residencia de jóvenes universitarios domiciliados en municipios de interior (con una dotación económica de 50.000,00 euros), y para la atención de gastos derivados de medidas destinadas a la consolidación de la población juvenil en el mundo rural (con una dotación económica de 60.000,00 euros), no han sido convocadas por disposición de la delegación provincial de Bienestar Social.

**Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1. de la LGS:**

La siguiente tabla comprende las subvenciones concedidas de forma directa, previa la formalización de convenio singular de colaboración con cada una de las entidades beneficiarias. El porcentaje de ejecución de la subvención es, en todos los casos, del 100,00 %

Entidad beneficiaria	Objeto del convenio.
Asociación Quisqueya ONGD.	Mantenimiento Centro de Día de Apoyo Convivencial Educativo.
Colegio Oficial de Abogados de Castellón.	Servicio de Asesoramiento y mediación en reclamaciones hipotecarias contra la vivienda habitual.
Fundación Hospital Provincial de Castellón.	Implementación de programas de investigación y de formación, y atención de gastos corrientes.
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Castellón.	Mantenimiento de Centros de Día de enfermos de Alzheimer de la provincia de Castellón.
Asociación Gitana de Castellón	Programa de intervención socioeducativa con población de etnia gitana.
Fundación Punjab.	Proyecto Sasto Them (Mundo Saludable).
Asociación ALCER-Castalia.	Programa de atención psico-socio-nutricional de usuarios de Centros e Hemodiálisis de la provincia.

Entidad beneficiaria	Objeto del convenio.
Asociación ASPAS-Castellón.	Programa SAAF de atención y apoyo a familias con hijos con discapacidad auditiva.
Asociación de Personas Sordas de Castellón	Programa SAPS, de atención a personas sordas.
ASORCAS	Medidas para la integración social de los deportistas sordos.
Colegio Oficial de Psicólogos.	Servicio de Urgencia Psicológica para Víctimas Secundarias de la Violencia de Género.
Asociación Banco de Alimentos de Castellón.	Colaboración para articulación del Programa FEAD.
Asociación APNAC	Programa de Respiro Familiar.
Asociación-Escuela "El Cau"	Programa Piloto de Atención Temprana.
Asociación-Escuela "El Cau"	Programa piloto de aplicación de nuevas tecnologías (Programa SMARTIA) para unidades familiares con menores con trastorno del espectro autista (TEA).
Fundación Salud y Comunidad.	Centro de Baja Exigencia (CIBE-II)
FASP	Programa de Acogida de Niños Saharauis.
Fundación "Iniciativa Solidaria Angel Tomás".	Mantenimiento del Piso de Emancipación Buzzetti.
Fons Valencià per la Solidaritat	Campaña de sensibilización "Promoviendo los objetivos de desarrollo sostenible desde los municipios de Castellón".

**Lineas de subvención en materia de ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES.**
**Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.**

- Convocatoria de subvenciones económicas, destinadas a la ejecución de obras de reforma o acondicionamiento y a la adquisición de equipamiento, de locales dhabilitados como Clubes de Personas Mayores.**  
 Objeto de la subvención: Reforma, acondicionamiento y equipamiento de locales de titularidad municipal habilitados como Clubes de Personas Mayores (a favor de Ayuntamientos), y de titularidad no municipal (a favor de Asociaciones de Jubilados y



Pensionistas o entidades federativas).

Porcentaje de ejecución de la subvención: 99'97 %.

Número de beneficiarios: 164 Clubes de Personas Mayores (166 locales de titularidad municipal y 6 locales de titularidad no municipal).

- **Concurso relativo a la asignación, a favor de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Castellón, de la prestación del Servicio de Transporte Colectivo de Viajeros, correspondiente a la Campaña Provincial de Viajes Socioculturales de las Personas Mayores.** Se llevará a cabo la contratación directa de la prestación del servicio por parte de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.  
Objeto del concurso: fomento del desarrollo de programas de carácter sociocultural por parte de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100,00 %.  
Número de beneficiarios: 154 Asociaciones de Jubilados y Pensionistas.
- **Concurso relativo a la asignación, a favor de las Corporaciones Locales solicitantes, de los espectáculos teatrales integrantes de la Campaña Provincial de Teatro para la Personas Mayores.**  
Objeto del concurso: fomento de la inquietud cultural por parte de las personas mayores, mediante la programación en su localidad de espectáculos teatrales.  
Porcentaje de ejecución de la subvención; 100,00 %.  
Número de beneficiarios: 30 Ayuntamientos.
- **Convocatoria de becas de estudio destinadas a alumnado senior matriculado en la Universitat per a Majors de la Universitat Jaume I de Castelló.**  
Objeto de la convocatoria: Promoción del envejecimiento activo.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100,00 %  
Número de personas físicas beneficiarias: ochenta (80).
- **Convocatoria de becas de estudio destinadas a alumnado senior matriculado en el Programa “UNED-Senior” de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.**  
Objeto de la convocatoria: Promoción del envejecimiento activo.  
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100,00 %  
Número de personas físicas beneficiarias: treinta y cinco (35).

#### **Nuevas líneas de subvención incorporadas durante 2018.**

#### **Lineas de subvención en materia de ACCION SOCIAL.**

**Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1. de la LGS:**

La siguiente tabla comprende las subvenciones concedidas de forma directa, previa la



formalización de convenio singular de colaboración con cada una de las entidades beneficiarias. El porcentaje de ejecución de la subvención es, en todos los casos, del 100,00 %:

Entidad beneficiaria	Objeto del convenio.
AFFAMER	Programa "Mujeres del Ámbito Rural".
Asociación "11 y Acción".	Implementación durante 2018 del programa de prevención del acoso escolar y del ciberacoso "nada seerá igual".
Fundación Amigó	Centro de Día de Vinarós.
AFANIAS Castellón	Adecuación de dependencias y adquisición de equipamiento del Centro Ocupacional para Personas con Diversidad Funcional Intelectual "Penyeta Roja".
AFDEM.	Programa de continuidad de cuidados para personas con enfermedad mental.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Intervención Estratégica integrada en Campaña "Repoblem".
Asociación Fray Luis Amigó.	Mantenimiento del Centro de Día "Luis Amigó", de Segorbe.

**O.A.L. ESCUELA TAURINA**

**Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2018:**

Se han conseguido el 100% de los objetivos previstos, los cuales se detallan a continuación:

- Formar a nuevos valores en el arte de la tauromaquia y organizar actos directamente ligados con la formación de sus alumnos, que quedarán enmarcados dentro de su plan formativo.
- Contribuir a la protección y promoción de la fiesta taurina como parte integrante de nuestro patrimonio histórico y cultural. Para ello:

Se han contratado espacios publicitarios para difundir los actos taurinos celebrados en

la provincia de Castellón y los organizados por este Organismo.

Se ha conveniado con la Federación Taurina de Castellón para subvencionar la publicación de la revista trimestral “Eh Toro” y el Anuario Taurino de Castellón.

- Colaborar con los municipios para promocionar, difundir y albergar actos taurinos directamente relacionados con las finalidades de este organismo.

Con la finalidad de colaborar en la organización de clases prácticas en sus municipios, se han firmado convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Vall d’Alba, Vilafranca, Benassal, Oropesa del Mar, Lucena del Cid y l’Alcora.

### SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

Las subvenciones del 2017 no tenían carácter continuista y en el ejercicio presupuestario 2018 del SEPAM no hubo dotación para esta actuación.

### ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

#### **Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2018:**

Se han conseguido el 100% de los objetivos previstos:

- El fomento de la actividad y el funcionamiento económico, así como gastos de inversión de las Federaciones Provinciales de Asociaciones Vecinales.

Independientemente del número de solicitudes de subvención consideramos que, en general, el grado de consecución de los objetivos estratégicos ha sido positivo, pues la finalidad de los instrumentos puestos a disposición de las Federaciones Provinciales de AAVV se han cumplido.

#### **Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2018:**

##### **Subvención en régimen de concurrencia competitiva**

De acuerdo con el Plan Estratégico aprobado para 2018, y para el cumplimiento de los objetivos expuestos, desde Administración e Innovación Pública, se han ejecutado las siguientes actuaciones:

- Nombre de la línea: **subvención a las Federaciones Provinciales de Asociaciones Vecinales para la financiación de gastos de funcionamiento y de actividades, así**

**como gastos de inversión.**

Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a financiar los gastos de funcionamiento y actividades, así como gastos de inversión de dichas entidades que tengan la consideración de inventariables, entendiéndose como tales los equipos informáticos, impresoras, consumibles etc... de dichas entidades, siempre y cuando todos ellos tengan como finalidad promover la formación e impulsar la difusión y el asociacionismo vecinal en el ámbito geográfico de toda la provincia de Castellón..

Número de beneficiarios de la misma: 3 entidades.

Presupuesto: 18.000,00 €

Importe subvenciones concedidas: 13.500,00 €

Ejecutado: 13.500,00 €

Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %

**PROMOCIÓN CERÁMICA**

**Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2018:**

Los objetivos estratégicos del área de promoción cerámica han sido los siguientes:

- Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.
- Promocionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad.
- Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial.
- Aplicación de nueva normativa legal.
- Fomentar acciones innovadoras del uso cerámico.

Independientemente del número de solicitudes de cada línea de subvención considero que, en general, el grado de consecución de los objetivos estratégicos ha sido positivo, pues la finalidad con las que se pusieron en marcha las convocatorias se ha cumplido.

**Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2018.**

**Línea de subvenciones:**

- **Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Castellón para los Premios SOM CERÁMICA mérito al uso del producto cerámico en aplicaciones urbanas.**  
Objeto: Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a premiar a los Ayuntamientos que han utilizado la cerámica para ejecutar sus espacios urbanos.  
Son beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos que mejor uso de la cerámica hayan llevado a cabo en sus obras, según los valores establecidos en las bases de la convocatoria.

Presupuesto: 50.000,00 €  
Ejecutado: 50.000,00 €  
Ayuntamientos beneficiados: 3

- **Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Castellón para el desarrollo del Plan Cerámico de Regeneración Urbana -CRU-.**

Objeto: Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la ejecución de tres obras (subvención en metálico) en los espacios que han resultado ganadores del Concurso de Ideas "SOM CERÀMICA" a la Regeneración Urbana -CRU- vinculado al Plan Cerámico de Regeneración Urbana -CRU-. En el 2018 se eligieron los espacios ,se desarrollo el concurso, resultaron ganadores 3 proyectos de tres municipios de la Provincia de Castellón y se redactaron los tres proyectos básicos y de ejecución (subvención en especie). La ejecución de las obras se llevará a cabo en el 2019.

Son beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos cuyos espacios cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, han resultado ganadores del Concurso de Ideas "SOM CERÀMICA" a la Regeneración Urbana -CRU-.

En esta anualidad se ha llevado a cabo parte de la subvención en especie que comprende la redacción de los tres proyectos básicos y de ejecución de los proyectos ganadores.

El resto de la subvención en especie y la totalidad de la subvención en metálico se desarrollarán a lo largo del 2019.

Presupuesto: 16.250,00 €  
Ejecutado: 16.250,00 €  
Ayuntamientos beneficiados: 3

**Líneas nominativas aprobadas, ejecutadas y sin incidencias:**

- **Subv. Ayto d'alcora. CICA 2018** 4.000,00 €  
Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.  
Porcentaje de ejecución: 100%
- **Subv. QUALICER 2018:** 50.000,00 €  
Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.  
Porcentaje de ejecución: 100%

# **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN PARA EL EJERCICIO 2019**

## **TÍTULO I: NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

### **CAPÍTULO 1.- NORMAS GENERALES**

#### **Base 1. - AMBITO FUNCIONAL DE APLICACIÓN**

La gestión, desarrollo y ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2019 se realizará con sujeción estricta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y a los preceptos contenidos en las presentes Bases de Ejecución, que se formulan en virtud de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto forman parte del Presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2019, y contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de esta Entidad, así como aquellas otras que se consideran precisas para su acertada gestión.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entiende que los preceptos contenidos en estas bases deben de mantener los citados principios, prevaleciendo en caso de duda la Ley Orgánica 2/2012 sobre los mismos.

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón y a la de los Organismos Autónomos de ella dependientes.

#### **Base 2. - AMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN**

1. El Presupuesto y las presentes Bases de Ejecución tienen vigencia durante el ejercicio presupuestario 2019 que coincide con el año natural.
2. En el supuesto de prórroga del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, estas Bases regirán, asimismo, en el periodo de prórroga.
- 3.- En cuanto al régimen contable, la Diputación Provincial, así como los Organismos Autónomos se ajustarán a lo establecido en la Orden HAP/ 1781 /2013, de 20 de septiembre, por la que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

#### **Base 3. - CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

Las cantidades fijadas en el Estado de Gastos del presupuesto se consignan con carácter limitativo en relación con el período de vigencia del presupuesto y se vinculan con sujeción a la estructura presupuestaria y a los niveles de vinculaciones jurídicas que se establecen en estas bases; y su inclusión en el Presupuesto no crea ningún derecho. Con cargo a los créditos, únicamente podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios, obras y otras prestaciones o gastos, en general,

autorizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2019, con las excepciones que se puedan admitir de acuerdo con la normativa legal.

#### **Base 4. - DEL PRESUPUESTO GENERAL**

4.1. El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2019 está integrado por el de la Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Local Patronato Provincial de Turismo, el del Organismo Autónomo Local Escuela Taurina de Castellón, el del Consorcio de Prevención y extinción de incendios y salvamento de Castellón, el del Consorcio Matadero Comarcal Zona Norte, el del Consorcio Matadero Comarcal de la Plana, el del Consorcio Concesionario de aguas, red de abastecimiento de la Plana, el del Consorcio Concesionario de Aguas Plà de l'Arc y el de la Entidad dependiente de esta Diputación Fundación de la C.V. Hospital Provincial de Castellón.

4.2. - Se consideran aprobadas como aportación a los Organismos Autónomos provinciales las cantidades que figuren previstas en el presupuesto de la propia Diputación de forma individualizada en aplicación presupuestaria independiente.

4.3. - Los distintos patronatos antes mencionados recibirán mensualmente la doceava parte de la aportación total de la Diputación para el ejercicio presupuestario, pudiendo redondear las cantidades en el primer pago a efectuar. Igual tratamiento tendrán los créditos del Consorcio Provincial de Bomberos.

4.4.- La Corporación en Pleno podrá modificar el régimen de estas transferencias.

#### **Base 5. - ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

Los créditos incluidos en el Presupuesto de la Diputación de Castellón para el ejercicio 2019, se distribuyen de acuerdo con la estructura prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con las clasificaciones que se detallan:

- a) Clasificación por Programas.- Se distinguen: el área de gasto, política de gasto, grupo de programas y programa.
- b) Clasificación Económica.- Se distinguen: el capítulo, el artículo, el concepto y el subconcepto.

La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de la clasificación por programas y económica, y constituye la unidad sobre la cual se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

#### **Base 6. - VINCULACIONES JURÍDICAS**

6.1. - No se podrán adquirir compromisos de gasto de una cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en el siguiente punto.

6.2. - Los niveles de vinculación jurídica son:

6.2.1. - Diputación:

A) Con carácter general, por lo que se refiere a la clasificación por programa el grupo de programa y por lo que se refiere a la clasificación económica, el concepto.

B) En los créditos declarados ampliables –base 9- la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

C) Sin embargo se fijan las siguientes vinculaciones diferentes de los criterios anteriores:

C.1) Capítulo 1 (Gastos de personal):

Respecto a la clasificación por programas: el área de gasto.

Respecto a la clasificación económica: el capítulo.

Para las partidas destinadas a productividad y gratificaciones, artículo 15, se establece el nivel de vinculación jurídica el de la aplicación presupuestaria con el detalle que aparece en los presupuestos.

C.2) Capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes y servicios)

Las partidas destinadas a gastos por suministros corrientes (Energía eléctrica, agua, teléfono, postales, combustibles), necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios estarán vinculadas al nivel de detalle con el que consten en los presupuestos.

C.3) Capítulo 3 (Gastos financieros):

Respecto a la clasificación por programas: el área de gasto.

Respecto a la clasificación económica: el capítulo.

C.4) Capítulo 4 (Transferencias corrientes):

Las aportaciones a los organismos autónomos, las aportaciones obligatorias (UNED, FEMP, FVMP, etc.) y las subvenciones nominativas:

Respecto a la clasificación por programas: al máximo nivel de desglose existente.

Respecto a la clasificación económica: al máximo nivel de desglose existente.

C.5) Capítulo 6 (Inversiones reales):

Respecto a la clasificación por programas: al máximo nivel de desglose existente.

Respecto a la clasificación económica: al máximo nivel de desglose existente.

Excepción: las partidas correspondientes al servicio de informática, la vinculación será:

Respecto la clasificación por programa: el programa.(92020)

Respecto la clasificación económica: el capítulo.

C.6) Capítulo 7 (Transferencias de capital):

Las aportaciones a los organismos autónomos, las aportaciones obligatorias y las subvenciones nominativas:

Respecto a la clasificación por programas: al máximo nivel de desglose existente.

Respecto a la clasificación económica: al máximo nivel de desglose existente.

C.7) Capítulo 8 (Variación de activos financieros):

Respecto a la clasificación por programas: al máximo nivel de desglose existente.

Respecto a la clasificación económica: al máximo nivel de desglose existente.

C.8) Capítulo 9 (Variación de pasivos financieros):

Respecto a la clasificación por programas: el área del gasto.

Respecto a la clasificación económica: el capítulo.

6.2.2. - Organismos Autónomos:

Con carácter general, por lo que se refiere a la clasificación por programas, el área de gasto y, por lo que respecta a la clasificación económica, el artículo. Por lo que se refiere a las excepciones a la norma general indicada en el apartado anterior se aplicarán los mismos criterios que para la Diputación.

**CAPÍTULO 2.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

**Base 7. - DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO**



7.1. - Cuando se haya de realizar un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este capítulo.

7.2. - Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de hacer el presupuesto.

7.3. - Todos los expedientes de modificación de créditos habrán de ser informados por la Intervención de fondos.

7.4. - No se considerará modificación de crédito y por tanto no requerirá más que un ajuste económico-contable, la creación de una aplicación presupuestaria, dentro de una bolsa de vinculación jurídica, que no suponga variación cuantitativa a la misma, sino únicamente una mayor definición del concepto económico; esto es, cuando existiendo dotación presupuestaria dentro de un nivel de vinculación jurídica, y se pretenda imputar gastos a una aplicación presupuestaria del mismo nivel de vinculación y no figuren abiertas en el Presupuesto al no contar con dotación presupuestaria, se creará la correspondiente aplicación presupuestaria, y se le imputará el gasto en cuestión, sin necesidad de efectuar modificación presupuestaria alguna.

## **Base 8. - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

8.1. - Si durante el ejercicio se ha de realizar un gasto que no puede demorarse para el año siguiente y para el cual no existe crédito se podrá aprobar la modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario.

En caso que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito.

8.2. - Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos se financiarán con uno o varios de los recursos que enumeramos seguidamente:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

8.3. - Los gastos de inversión aplicables a los capítulos VI, VII o VIII también podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito, de subvenciones y de otros ingresos afectados a inversiones.

8.4. - Excepcionalmente, los gastos aplicables a los capítulos I, II, III y IV se podrán financiar mediante operaciones de crédito en los términos señalados en el Art. 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.5. - La aprobación corresponde al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos provinciales.

8.6. - En cuanto a su tramitación éstos serán iniciados en las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, o en la propia Intervención por orden del Presidente, Diputado Delegado, o en su caso del Presidente del Organismo Autónomo.

Cuando sean las unidades administrativas las que inicien los expedientes, se trasladará toda la documentación a la Intervención general para que emita su informe.

8.7. - A la propuesta de las unidades administrativas, se acompañará memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

8.8. - Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno de la Diputación, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones. Si durante el mencionado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en caso contrario, habrá de resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

8.9. - Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otros de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, podrá aplicarse el gasto a partir de este momento.

8.10.- La aprobación de las modificaciones en los presupuestos de los Organismos Autónomos compete al Pleno de la Diputación y habrá de ir acompañada de la propuesta de acuerdo de su órgano de gobierno.

## **Base 9. - AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.**

**9.1.-** La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Presidente de la Diputación o al Presidente del Organismo Autónomo, previo informe de Intervención, y será ejecutiva desde la adopción de la resolución.

**9.2.-** Sólo podrán declararse ampliables aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

**9.3.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, se considerarán partidas de crédito ampliables, las siguientes:

- a) Créditos con destino a la ejecución de Planes Provinciales por la aportación de los Ayuntamientos u otros partícipes financieros para el caso en que las inversiones correspondientes sean ejecutadas por la Diputación Provincial.
- b) En particular se consideran ampliables las siguientes aplicaciones:
  - 92012 – 2260600.- Plan Agrupado de Formación para el Empleo  
Por los ingresos procedentes para el desarrollo de los Planes de Formación.
  - 32000-2200104.- Reposición y renovación libros de texto primaria y secundaria.  
Por los ingresos procedentes para el Banco de Libros de Primaria
  - 32300-2200000.- Adquisición material didáctico Educación Especial.  
Por los ingresos procedentes para el Banco de libros de Educación Especial.
  - 93200-2250000.- Tasas publicación B.O.E.  
Por los ingresos procedentes de las costas de recaudación

## **Base 10. - TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

**10.1. -** Cuando se haya de realizar un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito, que se verá afectado por las limitaciones del artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**10.2. -** La aprobación de las transferencias de crédito en los presupuestos de la Diputación o de los Organismos Autónomos, entre partidas correspondientes a distinta área de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación Provincial, salvo si pertenecen al Capítulo I de gastos de personal.

**10.3. -** La aprobación de las transferencias de crédito entre partidas del Capítulo I, aunque pertenezcan a diferentes áreas de gasto, es atribución del Presidente si se refieren al presupuesto de la Diputación o del Presidente de cada organismo autónomo cuando afecten a sus presupuestos.

Igualmente corresponderá al Presidente de la Diputación o al Presidente de cada Organismo Autónomo, la aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, a propuesta de los respectivos Diputados Delegados o por iniciativa propia, entendiéndose automáticamente modificado el Anexo de Inversiones cuando afecte a gastos incluidos en el mismo, sin más trámite.

**10.4.** - Los expedientes serán incoados por las unidades administrativas gestoras del gasto o por la propia Intervención y ha de constar la conformidad de los Diputados responsables de las áreas implicadas en la modificación. Cada una de las unidades que inicien el expediente, lo trasladarán con toda la documentación a la Intervención general, para que emita el informe preceptivo.

**10.5.** - En el inicio del expediente será preciso ordenar la retención de crédito en la aplicación que se quiere disminuir y se hará constar con el documento contable RC-MOD firmado por el Interventor.

**10.6.** - Las transferencias que son competencia del Pleno provincial requerirán la misma tramitación que la prevista para la aprobación del presupuesto.

**10.7.** - Las transferencias aprobadas por el Presidente de la Diputación o Presidente de cada Organismo Autónomo serán ejecutivas desde su aprobación.

#### **Base 11. - GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

**11.1.** - Podrán generar crédito en el estado de gastos los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas para financiar, juntamente con la Diputación o con algunos de sus organismos autónomos, gastos de la competencia provincial.  
Será necesario que se haya producido el ingreso o bien que en el expediente obre el documento fehaciente en que se acredite el compromiso firme de aportación.
- b) Enajenación de bienes provinciales, siempre que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por los cuales se hayan liquidado precios públicos, en una cantidad superior a los ingresos presupuestados.
- d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, el cobro de los cuales podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.
- e) El pago de los gastos como consecuencia de las obligaciones contabilizadas se podrá realizar excepcional y justificadamente aunque no se haya efectuado el ingreso afectado.

**11.2.** - Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación o de sus organismos autónomos, o se haya recaudado alguno de los ingresos descritos en el punto 1, de una cuantía superior a la prevista en el presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las partidas correspondientes del estado de gastos son suficientes para financiar el incremento de gasto previsto que se necesitará en el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso.

Si este volumen de crédito fuera suficiente, no procederá tramitar el expediente de generación de créditos.

Caso que los créditos se estimen insuficientes, se incoará expediente por la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente, en el cual se justificará la efectividad de los cobros o la firmeza del compromiso, así como la partida que ha de ser incrementada.

Cada una de las unidades que inicien el expediente, lo trasladará con toda la documentación a la Intervención para que emita el informe preceptivo.

**11.3.** - La aprobación de los expedientes de generación de créditos para ingresos en los presupuestos de la Diputación corresponde al Presidente de la Corporación y, en los presupuestos de los organismos autónomos a su Presidente.

## **Base 12. - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

**12.1.** - Durante el mes de enero, y con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará estado comprensivo de:

- a) Saldos de disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de créditos, aprobados durante el último trimestre.
- c) Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en las partidas destinadas a financiar compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- d) Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en los capítulos VI, VII, VIII y IX.
- e) Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en partidas correlacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

**12.2.** - Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

En los casos que no se incorporen créditos correspondientes a proyectos financiados con ingresos procedentes de operaciones de préstamo, los créditos se incorporarán en una aplicación destinada a la amortización anticipada del préstamo que financia el crédito del proyecto no incorporado, siempre y cuando no existan otras necesidad de inversión, en cuyo caso se incorporaran los remanentes para, en su caso, su posterior baja y cambio de finalidad de la operación de préstamo .

**12.3.** - Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la Intervención completará el expediente, que se elevará al Presidente para su aprobación.

**12.4.** - Si los recursos financieros no cubren el coste dimanante de la incorporación de remanentes, el Presidente, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar al cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados durante el año anterior.

**12.5.** - La incorporación de remanentes que pueda ser financiada con ingresos procedentes del presupuesto del ejercicio anterior será aprobada por el Presidente.

**12.6.** - La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la liquidación del presupuesto en los casos siguientes:

- a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

**12.7.** - La incorporación de remanentes también se podrá financiar con remanente líquido de Tesorería, o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente. En este supuesto la aprobación del expediente de incorporación corresponderá al Presidente de la Corporación.

**12.8.** - La aprobación de los expedientes de Incorporación de remanentes de crédito, corresponderá al Presidente de la Diputación, previo informe de Intervención y será ejecutiva desde el momento en que se adopte el acuerdo de aprobación.

**12.9.** - Se asignarán partidas concretas para incorporación de remanentes, los cuales se diferenciarán de las del ejercicio a través de la clave específica de la clasificación económica. Serán vinculantes en sí mismos.

### **Base 13. - BAJAS POR ANULACION**

**13.1.** - Cuando el Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que se elevará al Pleno para su aprobación.

**13.2.** - En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiera resultado remanente de tesorería negativo, según lo que se establece en la legislación vigente.

### **Base 14. – FORMALIZACIÓN EXCEPCIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.**

En casos excepcionales y a los efectos de que no resulten perjudicados los intereses generales de la Corporación, podrán contabilizarse los expedientes de modificación de créditos que sean competencia del Pleno, una vez sean aprobados inicialmente por éste, quedando condicionada su eficacia a que el acuerdo adoptado resulte definitivo, tras su preceptiva exposición pública.

## **TÍTULO II DE LOS GASTOS**

### **CAPÍTULO I - NORMAS GENERALES**

#### **Base 15. – ANUALIDAD PRESUPUESTARIA**

**15.1.** - Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos realizados durante el ejercicio.

**15.2.** - Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, el reconocimiento de los cuales corresponde al Presidente de la Diputación o al Presidente de los organismos autónomos.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, el reconocimiento de los cuales compete al Pleno o al órgano correspondiente de los organismos autónomos previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda.

**15.3.** - Se asignarán aplicaciones concretas para gastos reconocidos de ejercicios anteriores, las cuales se diferenciarán contablemente.

**15.4.** - Conjuntamente con el expediente de reconocimiento de deudas se tramitará un expediente modificativo de créditos por los importes y aplicaciones afectadas por el reconocimiento.

#### **Base 16. FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO**

**16.1.** - La gestión del presupuesto de gastos de la Diputación y de sus organismos autónomos se realizará en las fases siguientes:

- a) Autorización de gasto.

- b) Disposición o compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

**16.2.** - Los documentos contables se iniciarán en las unidades de Contabilidad y, cuando así se autorice, en las áreas gestoras y estos actos podrán registrarse informáticamente, si bien no se producirán efectos contables válidos mientras no haya recaído la confirmación de Intervención.

**16.3.** - Los procesos administrativos y órganos competentes para su aprobación se regulan en el capítulo siguiente.

## **CAPÍTULO II- GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Base 17. - Créditos no disponibles.**

**17.1.** - Cuando un Diputado Delegado considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de la ejecución de la cual es responsable, formulará una propuesta que habrá de ser expedida por la Intervención General.

**17.2.** - La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

**17.3.** - Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

### **Base 18. - Retención de crédito.**

**18.1.** - Con carácter general, los Diputados responsables de las áreas gestoras o las correspondientes unidades administrativas, cuando pretendan realizar algún gasto, solicitarán la oportuna retención de crédito (documento RC). Se entenderá como solicitud de retención de crédito el documento RC provisional que desde el aplicativo de contabilidad (GEMA) pondrá en circuito de firma la propia área gestora de la retención.

**18.2.** - Una vez se reciba la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

**18.3.-** En tanto no haya sido firmado por la Intervención, el RC provisional no adquiere firmeza y por tanto no debe incorporarse al expediente administrativo correspondiente.

### **Base 19. - Autorización y Disposición de gastos.**

**19.1.** - Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada reservando para este fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

**19.2.** - Disposición es el acto mediante el cual se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados por un importe exactamente determinado.

**19.3.** - Competencia en materia de autorización y disposiciones de gastos.- A los efectos de determinar las citadas competencias, los gastos que se contemplan en el Presupuesto General, se agruparán de la siguiente forma:

- a) Gastos Ordinarios, que son los que se repiten de una manera regular y constante en cada ejercicio económico, aunque experimenten variación en su cuantía.
- b) Gastos Extraordinarios, que son de naturaleza irregular, no periódica, tales como los de inversión, relativos a obras y servicios y los ocasionados con motivo de calamidades públicas.

- c) Transferencias corrientes y de capital, que corresponden a entregas a otros sectores (públicos o privados) para financiar operaciones corrientes o de capital sin contrapartida de los beneficiarios y para fines de la competencia provincial o local.

**19.4.-** De conformidad con el acuerdo Plenario de 26 de junio de 2015, corresponde la AUTORIZACIÓN DE GASTOS, a los siguientes órganos:

1º.- Al Presidente de la Diputación:

- a) La autorización de gastos ordinarios y extraordinarios, cuyo importe no supere los 600.000,00 €, ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto. Igualmente le corresponde la autorización de los gastos plurianuales dentro de las indicadas cuantías y de los límites establecidos.
- b) La autorización de las transferencias corrientes y demás gastos voluntarios (becas, ayudas, representación, etc.) y las transferencias de capital conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones.

2º.- A la Junta de Gobierno:

- a) Las competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, suministro, servicios, gestión de servicios públicos y contratos administrativos especiales, así como los contratos privados, en los expedientes de contratación que tengan una duración superior a 4 años, siempre que su importe no supere los 6 millones de euros, así como la aprobación de los proyectos de edificación e instalaciones que se encuentren en dicha circunstancia.
- b) La celebración de convenios con entidades públicas y privadas, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones.
- c) Los convenios de colaboración con entidades públicas y privadas distintos a los anteriores, de cuantía indeterminada o que no excedan de 600.000 euros.

3º.- Al Pleno de la Diputación Provincial:

- a) Los gastos ordinarios y extraordinarios por importe superior a 6.000.000,00 €.
- b) Las transferencias corrientes y de capital superiores a 600.000,00 €.

Esta Base se entenderá automáticamente actualizada ante modificaciones del acuerdo al que se hace referencia en este apartado.

**19.5.-** Por lo que se refiere a la DISPOSICIÓN DE GASTOS, corresponderá al mismo órgano que tiene atribuida la autorización, a tenor de lo establecido en el punto anterior.

**19.6.-** Cualquiera de las competencias propias del Presidente, éste las podrá delegar en los Diputados Delegados, en el ámbito de sus respectivas áreas. Estas delegaciones deberán ser expresas y específicas y tramitarse reglamentariamente.

**19.7. -** Todo lo anterior registrará en tanto no se produzcan avocaciones por la Presidencia o el Pleno de la Corporación.

**19.8. -** En los Organismos Autónomos, corresponde al Presidente la autorización de gastos corrientes en los mismos importes fijados en el punto 2, con el límite del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, según señala la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público . El resto de gastos ha de ser autorizado por su órgano de gobierno en el marco de sus disposiciones estatutarias.

**19.9. -** La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el cual habrá de incorporarse el documento contable A.



**19.10.** - Cuando al inicio del expediente de gasto, se conoce su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición y se tramitará el documento contable AD.

#### **Base 20. - Reconocimiento de la obligación.**

**20.1.** - El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

**20.2.** - El reconocimiento de obligaciones corresponderá en todo caso al Presidente de la Diputación o al Presidente de los organismos autónomos, dependiendo del Presupuesto de que se trate.

**20.3.** - Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado su compromiso, su aprobación corresponde al Pleno.

**20.4.** - La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable O si bien en el caso de presentación de facturas para la adquisición de suministros o prestación de servicios, estas facturas se podrán agrupar por relaciones para su aprobación y posterior contabilización.

**20.5.** - Cuando, por la naturaleza del gasto, las fases de autorización – disposición - reconocimiento de la obligación sean simultáneas, podrán acumularse y se tramitará el documento contable ADO.

**20.6.** - Las facturas expedidas por los contratistas o proveedores se presentaran ante un Registro administrativo, en el caso de factura electrónica se deberá presentar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) y habrán de tener, como mínimo, los datos siguientes:

- Identificación clara de la Diputación o del Organismo Autónomo (nombre, NIF).
- Identificación del contratista.
- Número de la factura.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- Si se trata de adquisiciones, habrán de ir acompañadas del pedido efectuado por el Departamento de Compras y en el resto de casos hará falta una descripción detallada del servicio prestado.
- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Importe facturado.
- Importe de la factura con desglose del IVA, el cual figurará de forma independiente.

**20.7.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se exime de obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La tramitación de las facturas se realizará de forma electrónica, para su conforme y reconocimiento.

**20.8.** - Una vez registradas las facturas se enviarán a los diferentes servicios para su conformidad, que habrá de ser realizada por el jefe o responsable del Servicio y el Diputado Delegado responsable. La firma e identificación del jefe o responsable del Servicio en el documento de la factura implicarán que la obra, el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

**20.9.** - Una vez se hayan conformado, estas facturas se trasladarán a la Intervención para su fiscalización y contabilización, elaborando la relación de todas las facturas que puedan elevarse a la aprobación del órgano competente.

**20.10.** - La autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de obras, suministros o servicios justificados mediante facturas, se anotarán en el registro correspondiente, incorporándose a las relaciones de documentos contables ADO, que se expedirán numerados correlativamente por la Intervención y se someterán a la aprobación del órgano competente de la Diputación Provincial.

**20.11.** - La ejecución de las obras, mejoras, grandes reformas y, en general, las inversiones, se justificarán mediante certificaciones expedidas o conformadas por los servicios técnicos provinciales, que serán redactadas en base a los respectivos proyectos técnicos o memorias valoradas y detalladas, previamente tramitadas. En todo caso, dichas certificaciones irán acompañadas de las facturas correspondientes. En este supuesto no es necesario que la factura esté firmada por el responsable del servicio, pudiéndose sustituir por la firma del Jefe de la Unidad Tramitadora a los sólo efectos de declarar que coinciden los datos de la factura y la certificación.

### **Base 21. - Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.**

**21.1.** - En los Gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas especiales:

a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12 y 13) serán las que determinan la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que se acompaña como anexo al Presupuesto objeto de estas Bases de Ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo del órgano competente.

b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones (artículos 15) precisarán que, por parte de la Unidad Administrativa de Personal, se dé cumplimiento a la normativa interna reguladora de este concepto y en todo caso, a la adopción del correspondiente Decreto de concesión por parte de la Presidencia.

c) Las nóminas mensuales se elevarán al Presidente de la Corporación, a efectos de su aprobación y ordenación del pago. En ellas constará diligencia del responsable de personal, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior. Las nóminas tienen consideración de documento O.

d) Las cuotas de la Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

e) En otros conceptos, en los que el gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será necesario que se presente la factura.

**21.2.** - En los gastos del Capítulo II, de bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

**21.3.** - En los gastos financieros (Capítulo III) se observarán estas reglas:

a) Al inicio del ejercicio se emitirán los documentos AD correspondientes a la carga financiera de cada préstamo concertado.

b) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por Intervención.

c) De la misma manera se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa y el documento O se habrá de soportar con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

**21.4.** - En las transferencias, corrientes o de capital, que la Diputación o sus Organismos Autónomos hayan de satisfacer, se tramitará documento O - que iniciará el servicio gestor, - cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no esté sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación del documento se efectuará cuando se cumplan las condiciones fijadas.

**21.5.** - En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar factura, en algunos casos acompañada de certificación de obras, como se señala en el artículo anterior.

**21.6.** - La adquisición de acciones exigirá para su pago que éstas, o bien el resguardo válido, estén en poder de la Corporación.

#### **Base 22. - Ordenación del pago.**

**22.1.** - Ordenación de pago es el acto mediante el cual el ordenador del pago, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

**22.2.** - La ordenación de pagos de la Diputación, es competencia del Presidente, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

**22.3.** - En los organismos autónomos, la competencia para ordenar pagos corresponde al Presidente o al Diputado Delegado del Organismo, según lo que se establece en los estatutos.

**22.4.** - La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

**22.5.** - Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mencionado pago puede efectuarse individualmente.

**22.6.** - La materialización del pago se realizará por la Tesorería, en general mediante transferencias bancarias previo el cumplimiento de los requisitos procedentes.

#### **Base 23. - Exigencia común a toda clase de pagos.**

El Tesorero exigirá la identificación de las personas a quien pague. Los que efectúen pagos a personas que no sepan firmar o estén imposibilitadas, exigirán dos testigos que lo hagan por él, o exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias, acreditarán con la documentación respectiva, que obren con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores, se entenderán con los representantes legales.

### **CAPÍTULO III.- GESTIÓN DE PERSONAL.**

#### **Base 24. - Gastos de personal.**

**24.1.** - Respecto a los gastos del Capítulo I, se observarán las reglas siguientes:

- a) La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización del gasto derivado de las retribuciones básicas y complementarias consignadas para cada uno de dichos puestos en el Anexo de personal que se adjunta en el expediente del presupuesto. Se tramitará a comienzo del ejercicio el documento AD de las plazas cubiertas.
- b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento O, que se elevará al Presidente o persona en quien delegue y al órgano competente en el caso de los Organismos Autónomos, que tenga asignada la ordenación del pago. En todo caso, las nóminas de las retribuciones de los órganos de gobierno se cerrarán el día 15 de cada mes y las del personal el día 20.
- c) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.
- d) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principios de año, se tramitará el correspondiente documento AD.

**24.2.** - Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que realice la Corporación o de las circunstancias personales de los preceptores, se gestionará de acuerdo con las normas generales recogidas en los artículos siguientes.

**24.3.** - Por lo que se refiere al abono de indemnizaciones por razón del servicio del personal funcionario y laboral se regirán por lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El importe de las citadas indemnizaciones se actualizará automáticamente cuando así lo dispongan los preceptos reglamentarios que las regulen.

Las dietas, por gastos de alojamiento y manutención no precisarán justificación.

Los gastos de viaje se justificarán:

- a) Cuando el viaje se realice por líneas regulares, con el billete original, no pudiendo aceptarse los que no cumplan esta condición.
- b) Si se utiliza vehículo particular, se acompañará declaración del interesado, en la cual, exprese el vehículo, matrícula del mismo, trayecto y número de kilómetros recorridos.

Excepcionalmente, se podrán superar los límites señalados en la normativa vigente, si así se autoriza por la Presidencia de la Diputación o Presidente del Organismo Autónomo correspondiente.

**24.4.-** Los porcentajes individualizados de crecimiento anual de las retribuciones que figuran en las Leyes de Presupuestos de cada año, se incorporarán a las nóminas del personal con efectos desde la vigencia de dichas Leyes.

**24.5.- Criterios para la distribución de las partidas de productividad:**

Los créditos presupuestados en las partidas con código económico 1500000 "Productividad ", se distribuirán entre el personal funcionario y laboral, excluido el personal funcionario eventual y el docente, de acuerdo con los siguientes criterios, en función del porcentaje de incremento de las retribuciones de los funcionarios que se apruebe por el Estado.

Siendo para el ejercicio 2019 los que se detallan a continuación, estos importes se modificarán de conformidad con el incremento de retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio del sector público que se autorice por ley en el ejercicio 2019, previa resolución de la presidencia e informe de la Intervención de fondos.

	<b>AÑO 2019</b>
<b>Grupos A1 y A2</b>	191,13
<b>Grupos C1 y C2</b>	169,90
<b>Grupo E</b>	148,66

El resto de los créditos corresponderá al Presidente, su distribución, de conformidad con los criterios, que en su caso establezca el Pleno de la Corporación.

**Base 25. - Indemnizaciones por razón del servicio: miembros de la Corporación y del personal eventual. Dotación para los Grupos Políticos.**

**25.1.-** Por lo que se refiere a los miembros de la Corporación, se establece lo siguiente:

- a) Percibirán dietas por asistencias a sesiones del Pleno, a la Junta de Gobierno y a Comisiones Informativas, de acuerdo con los importes aprobados por acuerdo Pleno del 26 de junio de 2015.
- b) En los desplazamientos fuera del ámbito provincial, tendrán derecho al abono de los gastos ocasionados, a propuesta de la Presidencia.

- c) Los gastos de desplazamiento se indemnizarán de acuerdo con el baremo que para ello se establezca con carácter general para toda la Administración Pública, ya sea por la utilización de coche propio o por la de cualquier otro medio de locomoción.
- d) Los mencionados importes se irán actualizando en el mismo porcentaje previsto en las sucesivas Leyes de Presupuestos del Estado que para el resto del personal de la Administración Pública.

**25.2-** No obstante lo indicado en el apartado 25.1, los miembros de la Corporación y el personal eventual que reciban la delegación o la encomienda de órganos de gobierno para efectuar actividades de representación institucional o gestiones oficiales, así como los conductores, escoltas, etc. de los mismos órganos de gobierno, podrán optar por percibir las indemnizaciones señaladas en el citado apartado 25.1 de esta base o por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos ocasionados, cuya justificación deberá reunir los siguientes requisitos:

1º.- Se referirán exclusivamente al gasto ocasionado por la persona que haya llevado a cabo la actividad oficial objeto de la indemnización y, en su caso, de los asistentes. Cuando se ocasionen gastos institucionales de representación (comidas, reuniones de trabajo, etc.) deberá de hacerse constar el número de participantes y su cargo o representatividad.

2º.- Los justificantes deberán contener la conformidad del órgano de gobierno que encomendó la actividad institucional o la gestión oficial, normalmente Presidente o Vicepresidentes.

3º.- Sólo se admitirán los justificantes siguientes:

- Facturas de restauración o alojamiento por su importe exacto, sin extras ni otros gastos.
- Billetes de transporte regular.
- Liquidación de gastos de desplazamiento en el caso de que el mismo se efectúe en vehículo propio.

**25.3-** Los Grupos Políticos de la Corporación, percibirán la asignación acordada en sesión Plenaria de 26 de junio de 2015, que les será transferida semestralmente a la cuenta corriente que indiquen sus respectivos portavoces. De su importe, los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de ingresos y gastos que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida; el importe de esta dotación no podrá destinarse al pago de retribuciones de personal de ningún tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Independiente de las indemnizaciones que se establecen con anterioridad, los miembros corporativos percibirán las asignaciones que de acuerdo con la legalidad vigente acuerde el Pleno de la Corporación.

**25.4-** Asignación a Miembros de la Corporación y Dedicación. Año 2019, en aplicación del acuerdo de pleno de fecha 26 de junio de 2015, serán las siguientes:

AÑO 2019					
DENOMINACIÓN	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES MENSUALES	R. ANUAL	Nº	TOTAL
PRESIDENTE DEDICACIÓN PARCIAL	Mínimo 80%	4.739,09	66.347,26	1	66.347,26
VICEPRESIDENTES DEDICACIÓN PARCIAL	Mínimo 70%	4.146,70	58.053,80	2	116.107,60
DIPUTADOS CON DEDICACIÓN PARCIAL	Mínimo 55%	3.258,12	45.613,68	9	410.523,12
DIPUTADOS CON DEDICACIÓN PARCIAL	Mínimo 45%	2.665,74	37.320,36	5	186.601,80
DIPUTADOS CON DEDICACIÓN PARCIAL	Mínimo 25%	1.480,96	20.733,44	1	20.733,44
					<b>800.313,22</b>

**25.5-** De conformidad con el acuerdo del pleno de fecha 26 de junio de 2015 la indemnización por asistencia a los Órganos Colegiados en el año 2019 será en función del porcentaje de incremento de retribuciones de los funcionarios que se apruebe por el Estado.

	<b>AÑO 2019</b>
<b>Pleno Diputación</b>	311,39
<b>Junta de Gobierno</b>	259,49
<b>Comisiones Informativas</b>	155,69
<b>Junta de Portavoces</b>	155,69

**25.6-** De conformidad con lo establecido en el Art. 75.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Diputados Provinciales, que no tengan a su disposición vehículo oficial, tendrán derecho a percibir ,en concepto de indemnización por gastos de locomoción por la utilización de vehículos particulares en la realización de viajes oficiales, la cantidad que resulte de multiplicar 0,19 € por el número de kilómetros recorridos así como los gastos de peaje.

**25.7-** Según acuerdo del pleno de fecha 26 de junio de 2015, "Las cantidades establecidas, tanto de dedicación como de asistencia a sesiones, se actualizarán anualmente y de forma conjunta a la aprobación del Presupuesto General de esta Corporación, reflejándose en las Bases de Ejecución del Presupuesto."

En el supuesto que se apruebe un incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las cantidades anteriores se entenderán actualizadas en función del porcentaje de incremento que reflejen los Presupuestos Generales del Estado, previa resolución de la presidencia e informe de la Intervención de fondos.

#### **CAPITULO IV.- GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LAS SUBVENCIONES.**

##### **Base 26. - Autorización - Disposición.**

**26.1. -** En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, se tramitará al inicio del expediente documento A, por importe del coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos.

**26.2. -** Una vez conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto se tramitará documento D.

**26.3. -** Sucesivamente, y en la medida que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos O. Pertenecen a este grupo, entre otros, los que se detallan:

- Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otras, la naturaleza de los cuales aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

##### **Base 27. - Autorización y disposición.**

**27.1. -** Aquellos gastos que respondan a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento AD por el importe del gasto computable al ejercicio.

**27.2. -** Pertenecen a este grupo, entre otros, los que se detallan:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.

- Trabajos realizados por empresas (limpieza, seguridad, etc...)
- Intereses de préstamos concertados.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Adquisición o servicios objeto de contrato menor.

Los documentos O se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio o la adquisición del bien contratados y será suficiente la presentación de facturas o el cargo efectuado en cuenta bancaria.

#### **Base 28. - Autorización – Disposición - Obligación.**

**28.1.** - Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO.

**28.2.** - Pertencen, entre otros, a este grupo:

- Gastos no sujetos a procedimientos de contratación.
- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Adelantos reintegrables a funcionarios.

#### **Base 29. - Tramitación de aportaciones y subvenciones.**

**29.1.** - En el caso de aportaciones obligatorias a otras administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento AD.

En el caso de aportaciones estatutarias a otras Entidades ajenas a la Diputación, correspondientes a Consorcios o Fundaciones, se tramitará un AD al principio del ejercicio por el importe correspondiente, para poder proceder a reconocer la obligación será necesario tener constancia en la Diputación del presupuesto aprobado, en el que figure como recurso la aportación de la Diputación, asimismo, una vez efectuado el pago se requerirá a la citada Entidad para que remita a esta Diputación certificación acreditativa de haber ingresado en su contabilidad la aportación anteriormente citada.

**29.2.** - Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

**29.3.** – Respecto a la tramitación a seguir en la concesión de subvenciones se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial aprobada por el Pleno de fecha 22 de Marzo de 2005 (Publicada en el BOP de fecha 07 de Mayo de 2005, número 55)

#### **Base 30. - Gastos de inversión.**

**30.1.** - Las Inversiones que se incluyan en el presente presupuesto podrán ser:

- a) Relativas a Planes Provinciales de Obras y Servicios u otras financiadas, en todo o en parte, con aportaciones de otras Administraciones Públicas, respecto de las que, en todo caso, se acreditará en el expediente la plena disponibilidad de todas la aportaciones, a tenor del art. 116.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) Inversiones realizadas directamente por la Corporación sin incluirse en Plan alguno.

**30.2.** - Por lo que se refiere a obras incluidas en Planes Provinciales, la Corporación podrá acordar:

- 1) Que su ejecución se lleve a cabo por la propia Diputación Provincial.



2) Que la ejecución se delegue en los Ayuntamientos beneficiarios de la inversión.

En el primer caso, la contratación se ajustará a lo que en cada momento determine la legislación de carácter general a este respecto. La dirección técnica estará a cargo de los Servicios Técnicos Provinciales. Antes de proceder a la adjudicación se solicitará de los restantes partícipes financieros informe sobre la existencia de crédito disponible en su presupuesto para la financiación de la correspondiente obra así como el compromiso de su no minoración, igualmente se remitirá la correspondiente retención de créditos.

Para que la obra se delegue en los Ayuntamientos habrá de justificarse que la Corporación Municipal tiene capacidad técnica suficiente para llevar a cabo la ejecución de la obra, reservándose la Diputación Provincial la competencia para designar el Técnico Director de la obra que se pretenda realizar.

Esta delegación podrá concederse por Resolución de la Presidencia o Acuerdo de la Junta de Gobierno, previa solicitud por parte del Ayuntamiento interesado, pudiendo ser denegada a la vista de los extremos que figuren en los informes técnicos que se unan al expediente.

**30.3.** - El pago de las certificaciones se deberá realizar dentro del plazo señalado en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**30.4.** - Por lo que se refiere a inversiones efectuadas por la Diputación, fuera de Planes Provinciales, se seguirá el procedimiento previsto por las disposiciones que regulan la contratación en el ámbito de la Administración Pública. Las certificaciones correspondientes a estas obras, serán expedidas por el técnico provincial designado al efecto, reconociéndose la obligación y ordenándose su pago por la Presidencia.

**30.5.** - Las certificaciones de obras cuya ejecución ha sido delegada en los propios Ayuntamientos interesados, deberán ser reconocidas por el órgano competente de la Corporación correspondiente, siendo posteriormente informadas y comprobadas por los Servicios técnicos provinciales, antes de proceder a la ordenación del pago de la aportación gestionada por la Diputación.

En este caso, el Ayuntamiento podrá autorizar a la Diputación Provincial, para que el pago de la certificación de referencia se haga directamente al contratista interesado y no a la Tesorería Municipal. Estas peticiones podrán no ser aceptadas sobre todo en el caso que la Corporación municipal solicitante sea deudora a la Diputación por cualquier concepto.

**30.6.** - Los créditos para inversiones que al cierre del ejercicio no se hayan dispuesto, podrán incorporarse al ejercicio siguiente siempre que se encuentren debidamente financiados, de acuerdo con lo previsto en las Bases anteriores. Esta incorporación podrá efectuarse por un solo ejercicio y si no fuesen dispuestas a lo largo del mismo, se procederá a su anulación al cierre, salvo en aquellos proyectos contemplados en el artículo 47.5 del RD 500 / 1990, de 20 de Abril.

**30.7.** - Aquellos gastos de inversión que estén financiados con aportaciones de otras Entidades o con operaciones de préstamos se considerarán no disponibles hasta que este adjudicada y autorizada en su caso la operación de crédito, en el caso de la aportación de otras Entidades Públicas se deberá acreditar la plena disponibilidad de los créditos que financian la misma. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley de Contratos del Sector Público se podrá realizar la contratación anticipada condicionando la adjudicación a consolidación de los recursos afectados.

**30.8.**-Los créditos destinados a las inversiones financiadas con enajenación de inversiones reales, estarán en situación de no disponibles hasta que se realice en la Tesorería Provincial el ingreso resultante de la venta.

### **Base 31. - Servicio Central de Compras.**

En el caso de que el suministro pueda ser adquirido a través del procedimiento regulado por el Servicio Central de Suministros del Ministerio de Hacienda y una vez entregada la propuesta a la

Sección de Contratación de esta Diputación, conformada por el Presidente, dicha Sección realizará todo el trámite de acuerdo con el procedimiento establecido.

### **Base 32. - Gastos plurianuales.**

**32.1.** – Podrán adquirirse compromisos de gastos que se hayan de extender a ejercicios futuros, con los siguientes requisitos:

- a) Serán gastos con el límite de 4 años y los porcentajes del artículo 174.3 del R.D.L 2/2004, los que se refieran a inversiones y transferencias de capital y transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro.
- b) Serán gastos plurianuales con el sólo límite temporal de los 4 años sucesivos al ejercicio del compromiso, los contratos de suministro, consultoría, asistencia técnica y científica, prestación de servicios, ejecución de obras de mantenimiento y arrendamiento de equipos no habituales.
- c) Se consideran gastos sin límite de los cuatro años los arrendamientos de bienes inmuebles y las cargas financieras.

**32.2.** – El Pleno de la Corporación, al aprobar los convenios o los pliegos de condiciones económico-administrativas de los contratos con gastos plurianuales, podrá modificar el número de las anualidades o los porcentajes máximos de dotaciones futuras, de conformidad con las facultades que le otorga el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**32.3.** – Los expedientes que se tramiten para atender gastos plurianuales, serán informados, en todo caso, por la Intervención.

**32.4.** - Respecto a las cargas financieras, se habrá de cumplir lo que establece la normativa vigente respecto a endeudamiento.

**32.5.-** De conformidad con lo establecido en el Art.174.4 en su párrafo primero del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los proyectos de inversión que figuran de forma detallada en el expediente del presupuesto como "Presupuesto 2019: Anexo Inversiones. Anualidades", el compromiso de gasto del año 2019 y siguientes que se adquiere es el que corresponde al importe señalado en cada una de las anualidades.

### **Base 33. -Tramitación anticipada de expediente de gasto.**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Los expedientes de contratación que hayan de generar obligaciones para la Hacienda Provincial, podrán iniciarse en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior al que se materialice la contraprestación.

Al iniciar la tramitación anticipada de expedientes de gasto, se hará constar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de bases correspondientes, la circunstancia de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Si el gasto al que se refiere el expediente anticipado, pertenece a un capítulo de inversiones, habrá que ir priorizando las mismas y estudiar las posibilidades de financiación futura.

En todos los supuestos, aunque el contrato llegue a adjudicarse previamente al inicio del ejercicio habrá de recogerse la citada condición suspensiva.

**Base 34. - Revisión de precios.**

Se determinará en cada Pliego dependiendo del tipo de contrato.

**CAPÍTULO V- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

**Base 35. – Pagos a Justificar y anticipos de caja Fija.**

Las partidas presupuestarias sobre las que se admitirán tanto pagos a justificar como anticipos de caja fija, serán las del Capítulo II del Estado de Gastos “Gastos Corrientes en bienes y servicios” , así como las partidas presupuestarias del capítulo I “ Gastos de Personal” , conceptos 162 y 163 “ Formación y perfeccionamiento del personal”.

La regulación de este tipo de gasto se regirá, por la Instrucción Reguladora que a tal efecto se ha tramitado como norma de carácter general de gestión presupuestaria, aprobada por acuerdo pleno del 19 de diciembre del 2005.

**TÍTULO III  
DE LOS INGRESOS**

**Base 37. - Tesoro Público Provincial.**

**37.1.** - El Tesoro Público Provincial lo constituyen todos los recursos financieros de la Diputación y sus órganos de Gestión directa, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

**37.2.** - El Tesoro Provincial se regirá por el principio de caja única.

**37.3.** - Dentro de los 10 días siguientes, al final del mes anterior se formulará arqueo de los fondos existentes en la Tesorería Provincial, que será fiscalizado por el Interventor y autorizado por el Presidente.

**37.4.** - No se podrá efectuar ninguna entrada de fondos de presupuestos o extrapresupuestarios, sino mediante la expedición del correspondiente documento contable, con la toma de razón por parte del Interventor.

**37.5.** - Quedan prohibidas las retenciones por participación en los ingresos.

**Base 38. Plan de Tesorería.**

**38.1.** - Corresponderá al Tesorero elaborar el Plan Anual de Tesorería, que será informado por la Intervención Provincial y aprobado por el Presidente.

**38.2.** - La gestión de los recursos líquidos se realizará con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en su vencimiento temporal.

**38.3.** - Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones. Cuando se trate de ingresos específicos afectados a finalidades determinadas, regirá el principio de unidad de caja, de manera que en la ejecución del presupuesto no se distinguirá la finalidad de los recursos, la cual habrá de ponerse de manifiesto en su liquidación.

**Base 39. - Reconocimiento de derechos.**

**39.1.** - Procederá el reconocimiento de derechos tan rápido como se conozca que ha existido una liquidación a favor de la Diputación, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra administración, o de los particulares. En particular, se observarán las reglas de los puntos siguientes:

**39.2.** - En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos- cuenta 430- cuando se aprueben las liquidaciones.

**39.3.** - En las autoliquidaciones, y ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

**39.4.** - En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otras entidades, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de aquellas desde el mismo momento en que se disponga del documento fehaciente, a tal efecto se anotará en el sistema de información contable para el seguimiento de los Compromisos de ingreso.

Al cumplirse las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible, se reconocerá el derecho.

**39.5.** - En los préstamos concertados, cuando se haya formalizado el contrato se contabilizará el compromiso individualizado según el correspondiente proyecto.

A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizarán el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.

**39.6.** - En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento de la acreditación.

#### **Base 40. - Liquidaciones de ingreso directo.**

**40.1.** - La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mayor resultado de la función recaudadora.

**40.2.** - El control de la recaudación corresponde a la Tesorería, que habrá de establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudadora.

**40.3.** - Por lo que respecta a anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago, será de aplicación el Reglamento General de Recaudación.

#### **Base 41. - Operaciones de crédito.**

##### **41.1.** - Préstamos

En este ejercicio no se proyecta ninguna operación de préstamo.

Para la tramitación de operaciones de préstamo de producirse a lo largo del ejercicio se estará a lo siguiente:

Dado que las operaciones de crédito son contratos excluidos del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, los procedimientos de preparación y adjudicación que se habrán de seguir estarán sujetos a los siguientes trámites:

- Se dará publicidad o solicitarán ofertas a un mínimo de cinco entidades financieras, en el marco de las condiciones que en su caso establezca el Pleno de la Corporación.
- Previo informe de Intervención y Tesorería, la Comisión de Hacienda elevará al órgano correspondiente de la Diputación la propuesta de adjudicación.
- En el caso de que las operaciones financieras correspondan a un Organismo Autónomo Provincial, se seguirá el mismo procedimiento, teniendo en cuenta que los órganos que hayan de tomar los acuerdos serán los que estén señalados en sus estatutos, sin perjuicio de la autorización por parte de la Diputación que podrá consistir en aprobar unas condiciones financieras como marco de actuación.
- La Diputación podrá acordar que las entidades financieras constituyan una fianza provisional, que será devuelta a los que no resulten adjudicatarios. A las entidades adjudicatarias se les devolverá una vez firmado el correspondiente contrato.

- Las operaciones de crédito tanto a corto como a largo plazo que deban formalizar las sociedades mercantiles participadas íntegramente por esta Diputación Provincial, previamente deberán estar autorizadas por el Pleno de la Diputación Provincial.

#### **41.2. - Operaciones de Tesorería:**

Se aplicarán los mismos criterios señalados en el punto anterior de esta base, salvo el periodo de vigencia que será como máximo de un año.

**41.3.-** En el caso de la existencia de un Remanente de Tesorería positivo para gastos generales, y la existencia de inversiones financiadas con operaciones de préstamo, sin que la misma se hubiese formalizado, el Pleno de Diputación podrá acordar la no formalización de la operación, en la cuantía que considere pertinente, así como la no disponibilidad de dicho Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar expedientes de modificación de créditos, en la misma cuantía que disminuye la operación de préstamo a formalizar, modificándose en su caso la financiación de las inversiones que en principio estaban financiadas con la operación de préstamo.

#### **Base 42. - Intereses de demora.**

**42.1. -** El inicio del cómputo de tiempo para la aplicación y liquidación de intereses de demora comenzará el día en que entre la deuda en período ejecutivo y se acabará el día en que la referida deuda se pague.

**42.2. -** El interés de demora a aplicar será el interés legal del dinero vigente a lo largo del período en el cual aquel se acredite, incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

**42.3. -** El cálculo y pago de los intereses se realizará en el momento del pago de la deuda principal. En el caso de ejecución de bienes embargados o de garantías, la liquidación de intereses se realizará en el momento de aplicar el líquido obtenido a la cancelación de la deuda. En el caso de embargo de metálico, en efectivo o en cuentas, se podrán calcular y retener los intereses en el momento del embargo.

**42.4. -** No hará falta notificación expresa de los intereses de demora acreditados si en las notificaciones individuales o colectivas de la deuda principal, o en cualquiera momento posterior, le ha sido notificado al interesado el importe de la deuda, la acreditación de los intereses por falta de pago y cómputo del tiempo. En cualquier caso, las liquidaciones satisfechas en el acto de pago de la deuda podrán ser recurribles en los plazos y forma reglamentaria.

#### **Base 43. - Contabilización de los cobros.**

**43.1. -** Los ingresos procedentes de las cuentas restringidas, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán con ingresos pendientes de aplicación. Sin perjuicio del cual, los fondos estarán integrados en la caja única.

**43.2. -** En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir la Corporación, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento que la Intervención conozca que se han ingresado los fondos.

**43.3. -** Cuando los servicios gestores tengan información respecto a la concesión de subvenciones lo comunicarán a la Intervención y a la Tesorería, para que pueda efectuarse el puntual seguimiento. La justificación de las subvenciones se efectuará por los correspondientes Departamentos, los cuales enviarán copia a la Intervención del escrito que acompaña los justificantes.

**43.4. -** La Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendiente de formalización contable, excepto los existentes en cuentas restringidas de recaudación y de anticipos de caja fija, hasta que se proceda a su fiscalización.

## TÍTULO IV

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

#### **Base 44. - Operaciones previas en el estado de gastos.**

**44.1.** - Al finalizar el ejercicio se verificará que todos los acuerdos provinciales que impliquen reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase O.

**44.2.** - Los servicios gestores conseguirán de los contratistas la presentación de facturas durante el ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y que su reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer de facturas el 31 de diciembre.

**44.3.** - Las obligaciones reconocidas hasta el final de mes de enero siguiente, se imputarán al ejercicio que se liquida siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la finalización del ejercicio presupuestario, y con cargo a los respectivos créditos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley General Presupuestaria.

**46.4.** - Los créditos por gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes, a que se refiere la base 12ª.

#### **Base 45. - Operaciones previas en el estado de ingresos.**

Todos los derechos reconocidos hasta el 31 de diciembre han de ser aplicados en el presupuesto que se cierra.

#### **Base 46. - Cierre del presupuesto.**

**46.1.** - El cierre y liquidación de los presupuestos de la Diputación y de los Organismos Autónomos se efectuará el 31 de diciembre.

**46.2.** - Los estados demostrativos de la liquidación, así como, la propuesta de incorporación de remanentes, se habrán de realizar antes del día primero de marzo del año siguiente.

**46.3.** - La liquidación del Presupuesto de la Diputación y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

#### **Base 47. - Remanente de Tesorería.**

**47.1.** - Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

Se considerarán saldos de dudoso cobro aquellos derechos reconocidos pendientes que consten en la liquidación de presupuestos cerrados correspondientes a dos o más ejercicios posteriores al que se corresponde la liquidación, salvo que en el caso que se trate de derechos pendientes de cobro a un a Administración pública, el citado derecho se encuentre como pendiente de pago en la contabilidad del deudor.

**47.2.** - Si el remanente de Tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito al ejercicio siguiente.

**47.3.** - Si el remanente de Tesorería fuera negativo, el Pleno habrá de aprobar, en la primera sesión que celebre desde la liquidación del presupuesto, las medidas previstas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## TÍTULO V

## **CONTROL, FISCALIZACIÓN E INFORMACIÓN**

### **Base 48. - Control interno.**

**48.1.** - En la Diputación y en los organismos autónomos administrativos se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, en los términos de los artículos 213 y siguientes de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas de desarrollo.

**48.2.** - El ejercicio de la función interventora y fiscalizadora se realizará directamente por la Intervención general a través de los funcionarios que tengan la correspondiente habilitación nacional o personas en quien se delegue.

**48.3.** - El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia, en su caso, se desarrollarán bajo la dirección del Interventor o por los funcionarios que se señalen, pudiendo solicitar, cuando sea necesario, auditores externos.

### **Base 49. - Normas particulares de fiscalización.**

**49.1.** - No estarán sujetos a fiscalización previa, las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial, así como, otros gastos menores de 3.005'06 € que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

**49.2.** - La fiscalización previa de derechos se sustituye por la toma de razón contable. Se utilizarán técnicas de muestreo o auditoria para hacer las comprobaciones posteriores.

**49.3.**- En los gastos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público que no habiendo seguido la tramitación correspondiente, si de su importe y naturaleza se puede inferir que se trata de un contrato menor, a los efectos de poder reconocer la obligación se deberá subsanar los vicios y tramitar el correspondiente expediente de convalidación. Se tramitará la autorización y disposición del gasto de forma posterior a la realización del mismo, mediante el correspondiente expediente de contrato menor, tramitado conforme a lo establecido en la instrucción de los contratos menores aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial con fecha 22 de mayo de 2018, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Base 50. - Información en materia presupuestaria y contable.**

**50.1.**- La información en materia presupuestaria y contable a suministrar a los miembros de la Corporación, se tramitará a través de la Presidencia.

**50.2.**- A los efectos de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el siguiente procedimiento para remitir la información al Pleno sobre el estado de ejecución del Presupuesto y de la Tesorería.

La Intervención de forma trimestral y referida a cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, por conducto de la Presidencia, remitirá al Pleno de la Diputación la documentación que a continuación se detalla:

- Ejecución del Estado de Gastos del Presupuesto, comprensivo de los créditos iniciales, modificaciones de crédito, créditos definitivos, gastos autorizados, gastos dispuestos, obligaciones reconocidas y pagos ordenados, pagos realizados y reintegro de pagos.
- Ejecución del Estado de Ingresos, comprensivo de los créditos iniciales, modificaciones de crédito, créditos definitivos, derechos reconocidos, ingresos realizados y devoluciones de ingresos.
- Resumen general de la situación y movimientos de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.



**50.3.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Modificación de la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Interventor y el Tesorero elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la mencionada Ley para el pago de las obligaciones de la Diputación Provincial. Dichos informes se remitirán al Pleno de la Diputación, por conducto de la Presidencia, referidos a cada trimestre natural, dentro del mes siguiente.

La información anterior será referida a la Diputación provincial y a los Organismos Autónomos dependientes de la misma, y que integran el Presupuesto General.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente establecido los Organismos Autónomos remitirán a la Intervención, dentro de los veinte días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, dicha documentación.

La información relativa al cuarto trimestre natural de cada año, al estar contenida la misma en la liquidación del Presupuesto, se entenderá dada con la dación de cuenta al Pleno de la Liquidación de cada uno de los presupuestos que contienen el General.

El informe a que se refiere el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se unirá a la cuenta General.

## TÍTULO VI

### DE LOS ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS

#### Base 51. -

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación Provincial podrá anticipar a los Ayuntamientos que tengan delegada la gestión recaudatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, hasta el 75 % del importe de la presumible recaudación por dichos tributos.

Para tal finalidad la Diputación Provincial podrá concertar una operación especial de Tesorería, dicha operación quedará cancelada antes de finalizar el ejercicio.

Las cantidades entregadas lo serán por una solo vez, o bien se podrá solicitar el pago fraccionado de forma mensual.

El importe concedido tendrá la consideración de entrega a cuenta, y generará un coste financiero para el Ayuntamiento, se liquidará a los Ayuntamientos beneficiarios de estos anticipos el interés, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times r \times t}{365}$$

Donde C = Capital anticipado, r = tipo de interés, t = número de días del anticipo

El tipo de interés será el que se le aplique a la Diputación Provincial por el préstamo que en su caso concierte para la financiación de la operación especial de Tesorería. En caso de no formalizarse dicha operación se aplicará el Euribor, se entenderá por Euribor el tipo medio de interés publicado por el Boletín de la Central de anotaciones del Banco de España para depósitos interbancarios no transferibles a plazo de tres meses, siendo de aplicación el último publicado antes de la concesión del anticipo.

El tipo de interés de aplicación será comunicado al Ayuntamiento y se entenderá aceptado por este si en el plazo de quince días no presenta reclamaciones ante el mismo.

En el mes que se practique la liquidación definitiva por la gestión en periodo voluntario del I.B.I y del I.A.E, se procederá a la deducción que corresponda en concepto de liquidación de intereses y devolución del anticipo.

Contablemente el anticipo se considerará como una entrega a cuenta y se contabilizará como una operación no presupuestaria, dentro del concepto no presupuestario que corresponda.

## **TÍTULO VII**

### **FONDO DE CONTINGENCIA**

#### **Base 52 – Fondo de contingencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se incluye una dotación de 265.000 € en el fondo de contingencia, aplicación presupuestaria 92901. 5000000, que se destinará a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En el supuesto que se apruebe un incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las cantidades reflejadas en estas Bases de ejecución, entre otras las recogidas en las bases 24.5, 25.4 y 25.5, se entenderán actualizadas en función del porcentaje de incremento que reflejen los Presupuestos Generales del Estado para 2018, y se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia.

En lo no previsto en la regulación de la Administración local, supletoriamente se estará a lo regulado por la Administración del Estado para el Fondo de contingencia.

## **TÍTULO VIII**

### **PERIODO MEDIO DE PAGO.**

#### **Base 53. Periodo medio de pago**

A los efectos de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se entiende por fecha de aprobación de las certificaciones o de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, el acto administrativo de reconocimiento de la obligación.

#### **Disposición adicional primera.**

Los convenios que suscriba la Diputación, sin haber sido informados previamente por la Intervención, y de los que se desprendan obligaciones económicas para la misma, se entenderán condicionados a la existencia de crédito presupuestario disponible y adecuado.

#### **Disposición final.**

Se faculta a la Presidencia para que, previo informe de Intervención, dicte cuantas disposiciones considere necesarias para el desarrollo, interpretación y aclaración de las presentes bases de ejecución.

EL SECRETARIO GENERAL, Castellón de la Plana  
(Documento firmado digitalmente)  
EL PRESIDENTE, LA INTERVENTORA,

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 17000 Económica 4822601  
Nombre partida CONVENIO PAARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO FLUVIAL  
Concepto Convenio para colaborar en la custodia del territorio fluvial del Rio Mijares  
Beneficiario FUNDACION LIMNE G97953228  
  
Importe 15.000,00 €

---

Programa 17000 Económica 4829801  
Nombre partida CONVENIO ASOCIACION MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
Concepto Convenio con la Asociación de Municipios Forestales de la Comunidad Valenciana  
Beneficiario ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CIF: G9807150  
  
Importe 15.000,00 €

---

Programa 17203 Económica 4540109  
Nombre partida CONVENIO UJI:ESTACION DE CLIMATOLOGÍA APLICADA  
Concepto Convenio sobre sostenimiento de la Estación de climatología aplicada  
Beneficiario UNIVERSIDAD JAIME I CIF:Q6250003H  
  
Importe 25.000,00 €

---

Programa 23100 Económica 4800604  
Nombre partida CONV COLEGIO ABOGADOS DE CS. ASES. Y MEDIACION HIPOTECARIA  
Concepto Asesoría y mediación hipotecaria  
Beneficiario COLEGIO ABOGADOS CASTELLON Q12630001H  
  
Importe 12.000,00 €

---

Programa 23100 Económica 4800618  
Nombre partida CONV. CLUB DEPORTIVO SORDOS ASORCAS  
Concepto Colaboración en cobertura administrativa  
Beneficiario ASORCAS CLUB DEPORTIVO SORDOS CASTELLÓN CIF G-12351409  
  
Importe 7.000,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 23100 Económica 4800619  
Nombre partida CONVENIO "EL CAU" SUPERV Y EVALUACION DE INTERV CON MENORES TEA MDTE NUEVAS TECNOLOGIAS  
Concepto Supervisión y evaluación de la interv con menores con TEA mediante nuevas tecnologías  
Beneficiario EL CAU G12025458

Importe 21.000,00 €

---

Programa 23100 Económica 4800622

Nombre partida CONV. ASOC. FRAY LUIS AMIGÓ

Concepto Colaborar en la disposición de recursos preventivos de situaciones de inadaptación social de menores

Beneficiario AOCIACIÓN FRAY LUIS AMIGÓ DE SEGORBE CIF G-12785101

Importe 9.000,00 €

---

Programa 23100 Económica 4800623

Nombre partida CONV. ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN

Concepto Colaborar en la implementación del Programa Operativo FEAD

Beneficiario ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN CIF G-12719050

Importe 18.060,00 €

---

Programa 23100 Económica 4800625

Nombre partida PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR. APNAC

Concepto Articulación de un programa de respiro familiar

Beneficiario APNAC ASOCIACIÓN DE PADRES AUTISTAS DE CASTELLÓN CIF G-12032926

Importe 20.000,00 €

---

Programa 23100 Económica 4800626

Nombre partida PROGRAMA PILOTO DE ATENCIÓN TEMPRANA EL CAU

Concepto Colaborar gastos programa piloto de atención temprana

Beneficiario ASOCIACIÓN ESCUELA EL CAU CIF: G-12025458

Importe 20.000,00 €

---

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa	23100	Económica	4800627
Nombre partida	CONV. FUND. SALUD Y COMUNIDAD. CENTRO DE BAJA EXIGENCIA II (CIBE)		
Concepto	Gasto de la prestación de los programas prestados por el CIBE destinados a la reducción de los daños y riesgos derivados del consumo de drogas		
Beneficiario	FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD CIF: G-61878831		
Importe	30.000,00 €		

---

Programa	23100	Económica	4800628
Nombre partida	CONV. FASP PROGRAMA ACOGIDA NIÑOS SAHARAUIS		
Concepto	Gastos derivados de la articulación de la Campaña 2019 de acogida de niños Saharais por unidades familiares de la provincia de Castellón		
Beneficiario	FASPS FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS DE SOLIDARITAT AMB EL POBLE SAHARAUI CIF: G-96620661		
Importe	6.000,00 €		

---

Programa	23100	Económica	4800630
Nombre partida	CRUZ ROJA ESPAÑOLA.PROPUESTA ESTRATEGICA INTERVENCION INTEGRADA EN CAMPAÑA "REPOBLEM"		
Concepto	Propuesta estratégica de intervención integrada en campaña "Reproblem"		
Beneficiario	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G		
Importe	115.000,00 €		

---

Programa	23100	Económica	4800632
Nombre partida	CONVENIO AFDEM. PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL		
Concepto	Colaboración en la articulación del Programa,destinado a dotar de los apoyos necesarios para la recuperación, la integración y el acceso de las personas con enfermedad mental a los recursos socio-sanitarios		
Beneficiario	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES PARA LOS DERECHOS DEL ENFERMO MENTAL (AFDEM) CIF: G-12385381		
Importe	10.000,00 €		

---

Programa	23100	Económica	4800633
Nombre partida	CONV. FUNDACIÓN "INICIATIVA SOLIDARIA ANGEL TOMAS". PISO EMANCIPACIÓN BUZZETTI		
Concepto	Piso emancipación Buzzetti		
Beneficiario	FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ANGEL TOMAS CIF: G-98076243		
Importe	10.000,00 €		

---

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 23100 Económica 4800634  
Nombre partida CONVENIO CULTUR-ARTE CS PROGRAMA NADA SERA IGUAL PARA PREV ACOSO ESCOLAR  
Concepto Programa "Nada será igual" para prevenir acoso escolar y ciberacoso  
Beneficiario CULTUR-ARTE G12946057  
  
Importe 50.000,00 €

---

Programa 23100 Económica 4800905  
Nombre partida CONV. ASOC. GITANA DE CS. PROGRAMA SOCIO-EDUCATIVO  
Concepto Colaboración gastos programa de intervención socio educativa con población de etnia gitana  
Beneficiario ASOCIACIÓN GITANA DE CASTELLÓN CIF G-12047734  
  
Importe 9.500,00 €

---

Programa 23100 Económica 4800910  
Nombre partida CONV. FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT  
Concepto Colaboración en la Campaña provincial de Sensibilización, en materia de cooperación al Desarrollo, dirigida a la población infantil y juvenil de la provincia de Castellón  
Beneficiario FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT CIF: G-96164934  
  
Importe 15.000,00 €

---

Programa 23100 Económica 4801503  
Nombre partida SUBV. ASC. PERS. SORDAS DE CS. PYCTO DESARROLLO PERSONAL Y AUTONOMÍA  
Concepto Colaborar en el Proyecto de Servicio de Atención a Personas Sordas (S.A.P.S.)  
Beneficiario ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS VIRGEN DE LIDÓN CIF G-121719050  
  
Importe 28.500,00 €

---

Programa 23100 Económica 4820307  
Nombre partida CONV. ASPAS CS. ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIARES  
Concepto Colaborar en el Programa S.A.A.F Ampliación y mejora de los servicios de atención y apoyo a familias de niños con déficit auditivo  
Beneficiario ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN ASPAS-CASTELLÓN  
CIF G-12566618  
  
Importe 14.250,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 23100 Económica 4820336  
Nombre partida SUBC. ASOCIACIÓN QUISQUEYA DE ONDA. CENTRO DE DÍA  
Concepto Habilitación de un Centro de Día Convencional, como recurso socioeducativo de carácter preventivo  
Beneficiario ASOCIACIÓN QUISQUEYA ONGD DE ONDA CIF G-12548129  
Importe 8.000,00 €

---

Programa 23100 Económica 4820349  
Nombre partida CONV COCEMFE MAESTRAT.PROMOCION DEOPRTE ADAPTADO  
Concepto Promoción deporte adaptado  
Beneficiario COCENFE MAESTRAT CIF: 12532909  
Importe 4.000,00 €

---

Programa 23100 Económica 4820358  
Nombre partida CONVENIO FUNDACION AMIGO. CENTRO DE DIA VINARoz  
Concepto Centro de Dia Vinaroz  
Beneficiario FUNDACION AMIGO G81454969  
Importe 5.000,00 €

---

Programa 23100 Económica 4820371  
Nombre partida CONVENIO AFAMMER:PROGRAMAS MUJER DEL AMBITO RURAL  
Concepto Programa mujer de ambito rural  
Beneficiario AFAMMER G12587820  
Importe 6.000,00 €

---

Programa 23100 Económica 4822604  
Nombre partida CONVENIO FUNDACIÓN CAIXA CASTELLON  
Concepto Programación cultural  
Beneficiario FUNDACIÓN CAIXA CASTELLON CIF: G12574703  
Importe 14.000,00 €



## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa	23100	Económica	4822607
Nombre partida	CONVENIO FUNDACION PUNJAB		
Concepto	Iniciativas de integración		
Beneficiario	FUNDACION PUNJAB CIF: 12583704		

Importe 20.000,00 €

---

Programa	23100	Económica	4826100
----------	-------	-----------	---------

Nombre partida	CONV. FUNDACIÓN PUNJAB. PROY. SASTO-THEM		
Concepto	Proyecto Sasto Them (Mundo Saludable) de prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar, comunitario y escolar en la comunidad gitana en la provincia de Castellón		
Beneficiario	FUNDACIÓN PUNJAB G-12583704		

Importe 12.000,00 €

---

Programa	23100	Económica	4897001
----------	-------	-----------	---------

Nombre partida	SUBV. ALCER CASTALIA PROGRAMA PSICO-SOCIO-NUTRICIONAL		
Concepto	Habilitación de Servicio Psico-Socio-Nutricional , integrándose el servicio por actividades de evaluación y atención psicológica, social y nutricional		
Beneficiario	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES ALCER-CASTALIA CIF G-12047239		

Importe 15.000,00 €

---

Programa	23100	Económica	7800217
----------	-------	-----------	---------

Nombre partida	CONV "ATENEU-CASTELLO"		
Concepto	Habilitación tampa elevadora en vehiculo		
Beneficiario	ATENEU CASTELLO CIF: G12517587		

Importe 10.900,00 €

---

Programa	23100	Económica	7800218
----------	-------	-----------	---------

Nombre partida	CONVENIO COCEMFE CS		
Concepto	Obras adecuación centro polivalente		
Beneficiario	COCEMFE CS CIF: 12206017		

Importe 100.000,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 23100 Económica 7800222  
Nombre partida CONVENIO AFANIAS-CS ADECUACION CENTRO OCUPACIONAL  
Concepto Adecuación centro ocupacional  
Beneficiario AFANIAS CASTELLO CIF: G12014965

Importe 80.000,00 €

---

Programa 23100 Económica 7800223  
Nombre partida CONVENIO COCEMFE: DESTINOS TURISTICOS ADAPATADOS  
Concepto Destinos Turisticos Adaptados  
Beneficiario COCEMFE CIF: G12206017

Importe 30.000,00 €

---

Programa 23104 Económica 4804200  
Nombre partida SUBV. ASOC. FAM ENFERMOS ALZHEIMER. MTO CENTROS DE DÍA  
Concepto Mantenimiento Centros de Día  
Beneficiario ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CASTELLÓN CIF G-12415253

Importe 20.000,00 €

---

Programa 31200 Económica 4824200  
Nombre partida APORTACIÓN FUNDACIÓN HOSPITAL PROVINCIAL CASTELLÓN  
Concepto Colaborar en la financiación de los programas de investigación y gastos generales de la Fundación  
Beneficiario FUNDACIÓN DE LA CV HOSPITAL PROVINCIAL DE CASTELLÓN CIF: G-12633228

Importe 160.000,00 €

---

Programa 33000 Económica 4210300  
Nombre partida A ENSEÑANZA . UNIVERSIDAD (UNED)  
Concepto Costes derivados del desarrollo de los cursos académicos  
Beneficiario UNED CIF G-12057899

Importe 111.600,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 33000 Económica 4621900  
Nombre partida CONVENIO AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM . CERTAMEN FRANCISCO TÁRREGA  
Concepto Celebración en el municipio de Benicassim del Certamen de guitarra Francisco Tárrega en su edición del año 2019  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM CIF: P-1202800G  
Importe 24.000,00 €

---

Programa 33000 Económica 4670700  
Nombre partida COONSORCIO CAMINO DEL CID  
Concepto Anualidades 2019  
Beneficiario CONSORCIO "CAMINO DEL CID" P0900749C  
Importe 30.000,00 €

---

Programa 33000 Económica 4812100  
Nombre partida FEDERACIÓ DE COLLES DE CASTELLÓ  
Concepto XIX Premio narrativa Josep P. Tirado  
Beneficiario FEDERACIÓ DE COLLAS DE CASTELLÓ G12372736  
Importe 3.000,00 €

---

Programa 33000 Económica 4812500  
Nombre partida AYUNTAMIENTO SEGORBE  
Concepto Premio Ribalta 2019  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE SEGORBE P1210400F  
Importe 3.000,00 €

---

Programa 33000 Económica 4820345  
Nombre partida SUBVENCIÓN ASOCIACION TAMBORES. EXALTACIÓN PROVINCIAL  
Concepto Colaboración gastos exaltación provincial bombos y tambores  
Beneficiario MUNICIPIO ORGANIZADOR  
Importe 9.000,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 33000 Económica 4820369  
Nombre partida CONVENIO ASOCIACIÓN ESCRITORES DE CASTELLÓN  
Concepto Subvencionar los gastos en la organización del Premio Narrativa y Poesía de Castellón  
Beneficiario ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE CASTELLÓN CIF: G-12971990  
  
Importe 9.500,00 €

---

Programa 33000 Económica 4822200  
Nombre partida FUNDACION MAX-AUB  
Concepto Gastos de mantenimiento de la Fundación y gastos de su actividad anual  
Beneficiario FUNDACION MAX-AUB DE SEGORBE CIF: G-12456703  
  
Importe 25.000,00 €

---

Programa 33000 Económica 4822500  
Nombre partida FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA  
Concepto Financiar el plan de actuaciones de jornadas, seminarios, congresos y conferencias del año 2019  
Beneficiario FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA CIF: G-12366993  
  
Importe 8.100,00 €

---

Programa 33000 Económica 4822600  
Nombre partida CONVENIO CON LA FUNDACIÓN PRO-MONASTERIO Y BASILICA DE SAN PASCUAL BAYLON  
Concepto Gastos de mantenimiento de la Fundación y gastos de su actividad anual  
Beneficiario FUNDACIÓN PRO-MONASTERIO Y BASILICA DE SAN PASCUAL BAYLON CIF: G-12943916  
  
Importe 10.000,00 €

---

Programa 33000 Económica 4823200  
Nombre partida APORT.FUND.CATEDRA ENRIC SOLER I GODES  
Concepto Gastos de organización y gastos generales de la Fundación  
Beneficiario FUNDACIÓN ENRIC SOLER I GODES CIF: G-12510327  
  
Importe 12.000,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 33000 Económica 4823400  
Nombre partida APORTACIÓN FUNDACIÓN VALENCIANA DE ESTUDIOS AVANZADOS.  
Concepto Gastos de organización y gastos generales de la Fundación  
Beneficiario FUNDACIÓN VALENCIANA DE ESTUDIOS AVANZADOS. CIF: G-46114591  
  
Importe 3.780,00 €

---

Programa 33300 Económica 4670100  
Nombre partida APORTACIÓN CONSORCIO DE MUSEOS  
Concepto Aportación al consorcio  
Beneficiario CONSORCIO DE MUSEOS CDAD.VALENCIANA. CIF S-9600006B  
  
Importe 50.000,00 €

---

Programa 33300 Económica 4893000  
Nombre partida SUBVENCION MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE VILAFAMÉS  
Concepto Gastos de mantenimiento anual del edificio denominado Palacio de Bayle del que es titular y gastos corrientes del Museo  
Beneficiario MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE VILAFAMÉS CIF: G-12069498  
  
Importe 90.000,00 €

---

Programa 33303 Económica 4803100  
Nombre partida CONVEJIO ASOC BELLAS ARTES Y ARTESANIA  
Concepto Convenio Asoc Bellas Artes y Artesania  
Beneficiario ASOCIACION BELLAS ARTES Y ARTESANIA G12244802  
  
Importe 12.000,00 €

---

Programa 33303 Económica 4803200  
Nombre partida CONVENIO ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS  
Concepto Convenio Escuela de Artes y Oficios  
Beneficiario ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS G12682860  
  
Importe 12.000,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 33400 Económica 4540100  
Nombre partida CONV. UJI. COLABORACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES  
Concepto Programa extensión universitaria, actividades teatrales en la provincia y actividades  
Beneficiario UNIVERSIDAD JAUME I CIF Q-6250003H  
  
Importe 110.000,00 €

---

Programa 33400 Económica 4620156  
Nombre partida CONVENIO AYTO PEÑÍSCOLA "PEÑÍSCOLA CIUDAD DEL PAPA LUNA"  
Concepto Financiar la recreación histórica de la ciudad como sede pontificia  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA CIF: P-6208901F  
  
Importe 10.000,00 €

---

Programa 33400 Económica 4620158  
Nombre partida CONV. AYTO BENICÀSSIM "BELLE EPOQUE"  
Concepto Gastos de organización y celebración de esta recreación histórica  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM CIF: P-1202800G  
  
Importe 10.000,00 €

---

Programa 33400 Económica 4626900  
Nombre partida CONV. AYTO TORREBLANCA "REPRESENTACIÓ DE LA PASSIÓ"  
Concepto Financiar los gastos derivados de la organización y la celebración de la representación de la  
pasión de Torreblanca  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE TORREBLANCA CIF: P-1211700H  
  
Importe 12.000,00 €

---

Programa 33400 Económica 4820318  
Nombre partida CONVENIO CASINO ANTIGUO CASTELLON  
Concepto Actividades culturales  
Beneficiario ASOCIACIÓN CASINO ANTIGUO DE CASTELLÓN CIF: G-12015871  
  
Importe 30.000,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 33400 Económica 4820331  
Nombre partida CONVENIO AC AMICS DE VINAROS. PREMIO INTERNACIONAL ACUARELA PUIG RODA  
Concepto Financiar gastos derivados de la realización del Concurso Internacional de acuarela G. Puig Roda.  
Beneficiario AC AMICS DE VINARÓS CIF: G-12067351  
  
Importe 14.000,00 €

---

Programa 33400 Económica 4820362  
Nombre partida CONVENIO ASOC EL SAC. SSERVICIOS CULTURALES FERIA MARTE  
Concepto Convenio As. El Sac. Feria Marte  
Beneficiario ASOCIACION EL SAC G12923579  
  
Importe 88.000,00 €

---

Programa 33400 Económica 4820373  
Nombre partida CONVENIO TROBADES DANSES DEL MAESTRAT  
Concepto Subv. 2ª Trobada de Danses del Maestrat  
Beneficiario FEDERACIÓ COORDINADORA D' ENTITALS DEL MAESTRAT CIF: G12992954  
  
Importe 7.000,00 €

---

Programa 33400 Económica 4822604  
Nombre partida CONVENIO FUNDACION CAJA CASTELLON PROGRAMACION CULTURAL  
Concepto Programación Cultural  
Beneficiario FUNDACIÓN CAJA CASTELLON  
  
Importe 25.000,00 €

---

Programa 33400 Económica 4893400  
Nombre partida CONV. ASOC. NUEVA JERUSALEN DE BORRIOL "LA PASSIÓ"  
Concepto Colaborar en la organización y realización de "La Passió"  
Beneficiario ASOCIACION NUEVA JERUSALEN CIF: G-12042784  
  
Importe 12.000,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 33401 Económica 4800500  
Nombre partida CONV. ASOC. ORQUESTA SINFÓNICA PROV. DE CS  
Concepto Financiar conciertos realizados por la Orquesta Sinfónica de Castellón  
Beneficiario ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTELLÓN CIF: G-12474359  
  
Importe 65.000,00 €

---

Programa 33401 Económica 4800502  
Nombre partida CONVENIO CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE CASTELLÓN  
Concepto Financiar los cursos monográficos de perfeccionamiento dirigidos a los alumnos del Conservatorio superior de música y los conciertos y audiciones de las agrupaciones y orquestas del mismo  
Beneficiario CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE CASTELLÓN CIF: Q-1200263J  
  
Importe 10.000,00 €

---

Programa 33401 Económica 4800506  
Nombre partida SUBV. JOVE ORQUESTA DE CASTELLÓN  
Concepto Agrupar a jóvenes entre 16 y 25 años, para el conocimiento, cultivo y fomento de la música  
Beneficiario JOVE ORQUESTA DE CASTELLÓ CIF: G-12436572  
  
Importe 30.000,00 €

---

Programa 33401 Económica 4800507  
Nombre partida SUBV. FEDERACIÓ DE CORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA  
Concepto Colaboración en la organización de los conciertos de Música Coral por los municipios de toda la provincia de Castellón  
Beneficiario FEDERACIÓ DE CORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA CIF: G-96743968  
  
Importe 12.600,00 €

---

Programa 33401 Económica 4891400  
Nombre partida FEDER.REG.VA SOC.MUSICALES.TROBADAS  
Concepto Financiar los gastos de las Trobadas 2019  
Beneficiario FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA CV CIF: G-46152120  
  
Importe 36.000,00 €



## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 33404 Económica 4530500  
Nombre partida CONVENIO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA  
Concepto Gastos derivados del Festival de música Antigua y Barroca de Peñíscola, a celebrar en el Castillo de Peñíscola  
Beneficiario CULTURARTS GENERALITAT VALENCIANA CIF: Q-9655132J  
Importe 20.000,00 €

---

Programa 33404 Económica 4620160  
Nombre partida CONV. AYTO OROPESA. FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ORFIM  
Concepto Colaborar en los gastos del Festival Internacional de Música de Oropesa  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE OROPESA CIF P-1208500  
Importe 12.000,00 €

---

Programa 33404 Económica 4620161  
Nombre partida CONV. AYTO ALCALÀ DE XIVERT FESTIVAL BENVINGUDA L'ESTIU  
Concepto Colaboración con el Ayuntamiento en los gastos de organización y celebración del Festival demúsica  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT CIF: P-1200400  
Importe 6.000,00 €

---

Programa 33404 Económica 4620163  
Nombre partida CONV. AYTO MONCÓFAR. FESTIVAL MAC MONCÓFAR  
Concepto Colaboración en el Festival de música MAC Festival  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE MONCÓFAR CIF :P-1207700  
Importe 8.500,00 €

---

Programa 33404 Económica 4820401  
Nombre partida CONVENIO TERPSICORE DÍA NACIONAL DE LA DANZA  
Concepto Colaboración para la realización DÍA NACIOANL DE LA DANZA  
Beneficiario ASOCIACIÓN CULTURAL TERPSICORE CIF: G-12084539  
Importe 13.000,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 33404 Económica 4822609  
Nombre partida CONV FUNDA AFM. FERSTIVAL ESTIU TORREBLANCA  
Concepto Conv Fundacion AFM. Festival Estiu Torreblanca  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE TORREBLANCA CIF: P12111700H

Importe 5.000,00 €

---

Programa 33604 Económica 4620165

Nombre partida CONV AYTO TIRIG PINTURAS RUPESTRE  
Concepto Pinturas Rupestres  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE TIRIG CIF: P1211100A

Importe 20.000,00 €

---

Programa 33604 Económica 7800404

Nombre partida CONVENIO OBISPADO SEGORBE-REHABILITACIÓN PATRIMONIO MUEBLE  
Concepto Restauración patrimonio eclesiástico  
Beneficiario OBISPADO DE SEGORBE CIF: R-1200015D

Importe 60.000,00 €

---

Programa 33604 Económica 7800405

Nombre partida CONVENIO OBISPADO TORTOSA-REHABILITACIÓN PATRIMONIO MUEBLE  
Concepto Restauración patrimonio eclesiástico  
Beneficiario OBISPADO DE TORTOSA CIF: R-4300002E

Importe 60.000,00 €

---

Programa 33604 Económica 7800406

Nombre partida CONVENIO IGLESIA PARROQUIAL ARES  
Concepto Adecuación del interior de la Iglesia de Ares del Maestrat. Anualidad 2018 60.000€. Añualidad 2019 60.000€  
Beneficiario PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE ARES DEL MAESTRAT

Importe 60.000,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 33604 Económica 7800407  
Nombre partida LA LLUM DE LA MEMORIA: CONV. PARROQUIA RESTAURACION CAMARIN DEL SNT. VIRGEN NIÑO  
PERDIDO DE CAUDIEL  
Concepto Restauración Parroquia Virgen del Niño Perdido de CAudiel: Humedades, electricidad, consolidación. Anualidad 2018 208.730€ Anualidad 2019 50.000,00€  
Beneficiario IGLESIA PARROQUIAL DE CAUDIEL R1200142F  
Importe 50.000,00 €

---

Programa 33604 Económica 7800413  
Nombre partida CONVENIO ASOCI PRO ART SANTA BARBARA BURRIANA  
Concepto Subv gastos derivados de la decoración mural del templo parroquial de Santa Bárbara Burriana  
Beneficiario ASOCIACIÓN PRO ART SANTA BÁRBARA CIF: G12995627  
Importe 7.000,00 €

---

Programa 33604 Económica 7800414  
Nombre partida CONV PARROQUIA ARCIPRESTAL SAN JAIME DE VILA-REAL  
Concepto Restauración Organo Arciprestal Vila-real  
Beneficiario PARROQUIA ARCIPRESTAL DE VILA-REAL CIF: R1200227E  
Importe 30.000,00 €

---

Programa 33604 Económica 7800415  
Nombre partida CONV ASOCIACIÓN "ORGUE SANT MATEU"  
Concepto Restauración del Organo de Sant Mateu  
Beneficiario ASOCIACION "ORGUE SANT MATEU" CIF: G12711453  
Importe 30.250,00 €

---

Programa 33607 Económica 7800213  
Nombre partida SUBVENCIÓN PARROQUIA SANTA MARÍA. REALIZACIÓN MURAL  
Concepto Gastos por la adquisición de un lienzo del pintor Traver Calzada, con destino al retablo mayor de la Parroquia de Santa María de Castellón  
Beneficiario PARROQUIA SANTA MARÍA DE CASTELLÓN CIF R-1200096D  
Importe 39.325,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 33608 Económica 4620150  
Nombre partida CONV AYTO VILAFRANCA GASTOS PLAZA TOROS  
Concepto Colaborar en la financiación de los gastos de mantenimiento de la plaza de toros  
Beneficiario AYUNTAMIENTO VILAFRANCA P1212900C  
  
Importe 16.000,00 €

---

Programa 33614 Económica 4620154  
Nombre partida CONV AYTO CINCTORRES DINAMIZACIÓN CULTURAL PALAU JOANS  
Concepto Colaborar gastos dinamización cultural Palau Joans  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE CINCTORRES CIF: P-1204500A  
  
Importe 30.000,00 €

---

Programa 33800 Económica 4820364  
Nombre partida CONVENIO FEDERACION DE GAIATAS  
Concepto Convenio Federación de Gaiatas. Bandas de Musica  
Beneficiario FEDERACION DE GAIATAS V12356150  
  
Importe 25.000,00 €

---

Programa 33800 Económica 4820365  
Nombre partida CONV JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLO  
Concepto Convenio Junta Local Fallera de Benicarlo  
Beneficiario JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLO G12272167  
  
Importe 13.000,00 €

---

Programa 33800 Económica 4820366  
Nombre partida CONV JUNTA LOCAL FALLERA DE VALL D'UIXO  
Concepto Convenio Junta Local Fallera de Vall d'Uixo. Bandas de música  
Beneficiario JUNTA LOCAL FALLERA VALL D'UIXO G124245560  
  
Importe 7.000,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 33800 Económica 4820367  
Nombre partida CONVENIO FEDERACION FALLAS BURRIANA  
Concepto Convenio Federación Fallas Burriana. Bandas de música  
Beneficiario FEDERACION FALLAS BURRIANA G12823258

Importe 19.000,00 €

---

Programa 33800 Económica 4820370  
Nombre partida CONV.AC.FALLA COMPROMIS ALMENARA. BANDAS DE MUSICA  
Concepto Convenio As Falla Compromis. Bandas de música  
Beneficiario ASOC FALLA COMPROMIS G12352340

Importe 1.000,00 €

---

Programa 34100 Económica 4800518  
Nombre partida SUBV. ASOCIACIÓN PRENSA DEPORTIVA GALA DEL DEPORTE  
Concepto Colaborar en la financiación de los gastos de organización de la gala del deporte provincial  
Beneficiario ASOCICACIÓN PROVINCIAL PRENSA DEPORTIVA DE CASTELLÓN CIF: G-12451217

Importe 3.000,00 €

---

Programa 34100 Económica 4822606  
Nombre partida FUNDACION PILOTA VALENCIANA PER LA PILOTA  
Concepto Promoción del Món Profesional de la Pilota Valenciana  
Beneficiario FUNDACION DE LA PILOTA VALENCIANA PER LA PILOTA VALENCIANA CIF: G98961333

Importe 18.000,00 €

---

Programa 34100 Económica 4828700  
Nombre partida CONV. CLUB MARATÓ I MITJA CASTELLÓ-PENYAGOLOSA  
Concepto Subvención para la organización de Penyagolosa Trails  
Beneficiario CLUB MARATÓ I MITJA CASTELLÓ-PENYAGOLOSA CIF: G-12707790

Importe 170.000,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 34100 Económica 4894600  
Nombre partida CONV.FEDERACION DE PELOTA VALENCIANA.  
Concepto Subvención para la promoción de la OPilota Valenciana en la Provincia de Castellón  
Beneficiario FEDERACION DE PELOTA VALENCIANA. CIF: G-46374351  
  
Importe 25.000,00 €

---

Programa 34100 Económica 4899506  
Nombre partida CONV. CLUB CICLISTA SEPELACO. VOLTA CICLISTA A LA PROVINCIA  
Concepto Suvención para la organización de la Volta a Castelló  
Beneficiario CLUB CICLISTA SEPELACO CIF: G-12223459  
  
Importe 45.000,00 €

---

Programa 34100 Económica 4899511  
Nombre partida CD TEAM EVANION RUNNING  
Concepto Territorio Templario Run & Bike Experience  
Beneficiario CD TEAM EVASION RUNNING CIF: G12787016  
  
Importe 65.000,00 €

---

Programa 34100 Económica 4899514  
Nombre partida CONV. ASOCIACIÓN PROCICLISMO. VOLTA A LA COMUNITAT VALENCIANA  
Concepto Subvención para la organziación de la Volta a la Comunidad Valenciana  
Beneficiario ASOCIACIÓN PROCICLISMO - G-98747132  
  
Importe 50.000,00 €

---

Programa 34100 Económica 4899515  
Nombre partida CLUB D'ATLETISME RUNNING CASTELLO: MARATO DE CASTELLON  
Concepto Suvención organización de la Marató de Castelló  
Beneficiario CLUB D'ATLETISME RUNNING CASTELLO G12700159  
  
Importe 25.000,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 34100 Económica 4899516  
Nombre partida CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS: MEDITERRANEAN XTREM  
Concepto Subvención organización Mediterranean Xtrem  
Beneficiario CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTES G12920948  
  
Importe 35.000,00 €

---

Programa 34100 Económica 4899517  
Nombre partida CLUB PATI CASTALIA: WORD INLINE CUP OROPESA DEL MAR  
Concepto Subvención organización de la Worls Inline Cup ropesa del Mar  
Beneficiario CLUB PATI CASTALIA G12241204  
  
Importe 18.000,00 €

---

Programa 34100 Económica 4899518  
Nombre partida CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS. MEDITERRANEAN XTREM  
Concepto Subvención orgaización Mediterranea Epic  
Beneficiario CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS G12920948  
  
Importe 75.000,00 €

---

Programa 34100 Económica 4899520  
Nombre partida CLUB ATLETISME PLAYAS DE CASTELLON: COPA EUROPA CLUBES JUNIOR  
Concepto Copa de Europa Clubes Atlestimo Absoluto  
Beneficiario CLUB ATLETISME PLAYAS DE CASTELLON G12081154  
  
Importe 75.000,00 €

---

Programa 34200 Económica 7922155  
Nombre partida AYUNTAMEINTO ALMASSORA  
Concepto Trinquet Muncipal Anualidad 2017 88.670€ Anualidad 2019 88670€  
Beneficiario AYUNTAMIENTO ALMASSORA CIF:P1200900G  
  
Importe 88.670,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 41200 Económica 4620120  
Nombre partida SUBV FIRA TÒFONA NEGRA  
Concepto Gastos corrientes derivados de la organización de la XVI Mostra de la Trufa negra dels Ports-  
Maestrat  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE CATI CIF P1204200H  
Importe 10.000,00 €

---

Programa 41200 Económica 4894701  
Nombre partida SUBV. ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTOS . ASOCIEX  
Concepto Promoción de cítricos de la Provincia  
Beneficiario ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EXPORTADORES DE FRUTOS DE LA PROVINCIA DE CS CIF G-12025078  
Importe 30.000,00 €

---

Programa 41400 Económica 4800302  
Nombre partida SUBV. COMUNIDAD REGANTES COTO ARROCERO CASTELLON  
Concepto Actividades comunidad regantes coto arrocero  
Beneficiario COTO ARROCERO CIF: G12031654  
Importe 8.000,00 €

---

Programa 41400 Económica 4800306  
Nombre partida CONVENIO FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (FEDETCAS)  
Concepto Financiar los gastos corrientes y de personal  
Beneficiario FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN FEDETCAS CIF:  
G-12972253  
Importe 35.000,00 €

---

Programa 41400 Económica 4820700  
Nombre partida CONV. LA UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS  
Concepto Colaborar en el desarrollo de acciones relacionadas con la agricultura, ganadería y desarrollo rural  
Beneficiario UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS CIF: G-46143855  
Importe 80.000,00 €



## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa	41400	Económica	4820706
Nombre partida	CONV. FEPAC ASAJA. MEJORA GESTION AGRARIA		
Concepto	Desarrollo de acciones relacionadas con la agricultura, ganadería y desarrollo rural		
Beneficiario	FEPAC-ASAJA CIF G-12025599		
Importe	80.000,00 €		

---

Programa	41400	Económica	4820707
Nombre partida	CONV. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE CAZA		
Concepto	Acciones de carácter promocional de la actividad cinegética, con fines turísticos y de ocio		
Beneficiario	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE CAZA CIF G-12083416		
Importe	5.000,00 €		

---

Programa	41400	Económica	4820710
Nombre partida	CONV. CONS. REGULADOR DENOM. ORIGEN "CARXOFA BENICARLÓ"		
Concepto	Financiar actividades relacionadas con la promoción y desarrollo de la Denominación de Origen Carxofa de Benicarló		
Beneficiario	CONSEJO REGULADOR DE LA DO "ALCACHOFA DE BENICARLÓ" CIF Q-62500071		
Importe	12.000,00 €		

---

Programa	41400	Económica	4822608
Nombre partida	FUNDACION INTERCOOP		
Concepto	Realización actividades formativas, de promocion e información en el marco de AOVE y CASTELLÓ RUTA DEL SABOR		
Beneficiario	FUNDACION INTERCOOP CIF: G12788246		
Importe	15.000,00 €		

---

Programa	41500	Económica	4811700
Nombre partida	BECAS INVETIGACION I.A.T.S. TORRELASAL		
Concepto	Becas investigación. Anualidad 2019 20.253,66€ Anualidad 2020 20253,67€		
Beneficiario	BECAS INVESTIGACION I.A.T.S. TORRELASAL		
Importe	20.253,66 €		

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 41500 Económica 4821000  
Nombre partida CONV. FED. PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES  
Concepto Colaborar en actividades relacionadas con la promoción y desarrollo del sector pesquero  
Beneficiario FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CASTELLÓN CIF V-12029443  
  
Importe 14.000,00 €

---

Programa 42201 Económica 4625200  
Nombre partida SUBV. AYUNTAMIENTO D'ALCORA CICA 2018  
Concepto Colaboración en la financiación de la celebración de la CICA 2019  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE ALCORA CIF: P-1200500E  
  
Importe 4.000,00 €

---

Programa 42201 Económica 4810009  
Nombre partida CAMARA COMERCIO CASTELLON QUALICER  
Concepto Congreso Internacional Qualicer. Anualidad 2019 30.000,00€. Anualidad 2020 30.000,00€  
Beneficiario CAMARA COMERCIO CASTELLON Q1273001F  
  
Importe 30.000,00 €

---

Programa 42201 Económica 4890601  
Nombre partida ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICOS  
Concepto Congreso internacional del técnico cerámico  
Beneficiario ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICOS G12240875  
  
Importe 3.000,00 €

---

Programa 43900 Económica 4890561  
Nombre partida APORTACION FUNDACIÓ PORT CASTELLÓ  
Concepto Financiar actuación de la Fundación en 2018  
Beneficiario FUNDACIÓN PORT CASTELLÓ CIF: G-12514774  
  
Importe 9.000,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 43900 Económica 4890572  
Nombre partida PROGRAM ACELARACION EMPRESARIAL CSGP: FUNDACION GRAL UJI  
Concepto Programa Aceleración empresarial CSGP\_Fundacion Universidad Jaime i  
Beneficiario FUNDACION GENERAL UNIVESIDAD JAIME I G12741088  
  
Importe 110.000,00 €

---

Programa 43900 Económica 4890573  
Nombre partida PROGRAMA ACELERACION EMPRESARIAL CSGP: CEEI CASTELON  
Concepto Prpgrama Aceleración empresarial CSGP-CEEI Castellón  
Beneficiario ASOCIACION CEEI-CASTELLON G12439675  
  
Importe 132.000,00 €

---

Programa 44120 Económica 4620111  
Nombre partida CONV. AYTO VALLIBONA TRANSPORTE COLECTIVO ESTIVAL DE VIAJEROS  
Concepto Gastos transporte colectivo estival de viajeros  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE VALLIBONA CIF: P-1212700G  
  
Importe 4.450,00 €

---

Programa 44120 Económica 4620112  
Nombre partida CONV. AYTO VILLAMALUR TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS  
Concepto Gastos transporte colectivo estival de viajeros  
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE VILLAMALUR CIF: P-1213100I  
  
Importe 1.550,00 €

---

Programa 46200 Económica 4540106  
Nombre partida CONVENIO UJI AULA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
Concepto Colaboración con el aula de estudios históricos  
Beneficiario UNIVERSIDAD JAUME I CIF Q-6250003H  
  
Importe 44.000,00 €

## Anexo Subvenciones Nominativas Presupuesto 2019

---

Programa 92000 Económica 4890201

Nombre partida SUBV.COMISIONES OBRERAS.CCOO.

Concepto Subvención sindicato según convenio

Beneficiario SINDICATO CCOO CIF G-46389458

Importe 529,41 €

---

Programa 92000 Económica 4890202

Nombre partida SUBV. CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS

Concepto Subvención sindicato según convenio

Beneficiario SINDICATO CSIF CIF G-79514378

Importe 1.235,29 €

---

Programa 92000 Económica 4890203

Nombre partida SUBV.U.G.T.FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

Concepto Subvención sindicato según convenio

Beneficiario SINDICATO UGT CIF G-78085149

Importe 705,88 €

---

Programa 92000 Económica 4890204

Nombre partida SUBV.UNION SINDICAL OBRERA.U.S.O.

Concepto Subvención sindicato según convenio

Beneficiario SINDICATO USO CIF G-46872354

Importe 529,41 €